

MEMORIA ANUAL DE
ACTIVIDADES DEL
CONSEJO ESCOLAR
DE LA REGIÓN DE MURCIA



AÑO 2004

Edita: **Consejo Escolar de la Región de Murcia.**

Coordina: **Secretaría del Consejo.**

Diseño portada: **Fernanda Sola – Javier Hernández**

Imprime: **Rapid Centro Color**

Depósito Legal: **MU-1706-2005**

MEMORIA ANUAL DE
ACTIVIDADES

DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 2004

ÍNDICE

1.- SEDE DEL CONSEJO ESCOLAR	13
2.- PLENO	14
2.1. Composición.	14
2.2. Estadística del Pleno.	16
2.3. Sesiones del Pleno.	19
3.- COMISIÓN PERMANENTE	33
3.1. Composición.	33
3.2. Estadística de la Comisión Permanente.	33
3.3. Sesiones de la Comisión Permanente.	37
4.- COMISIONES DE TRABAJO	49
4.1. Comisión Número 1: Programación, Construcción y Equipamiento.	49
4.2. Comisión Número 2: Ordenación del Sistema Educativo.	50
4.3. Comisión Número 3: Recursos Humanos y Financiación.	53
4.4. Comisión Número 4: Normativa Legal y Reglamentaria.	54
4.5. Comisión Número 5: Relaciones Institucionales y Estudio.	56
5.- ACTIVIDADES DEL CONSEJO CON PROYECCIÓN EXTERNA.	57
5. 1. “V Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Consejos Escolares Municipales y de Centro”, celebrado en Cartagena durante los días 4 y 5 de Junio.	57
5. 2. Programa para la mejora de la participación educativa	59
6.- PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA EN ENCUENTROS Y JORNADAS CON CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	60
6.1. Seminario celebrado en el Consejo Escolar del Estado.	60
6.2. Encuentros de Consejos de Formación Profesional.	62
6.3. VI Jornadas del Consejo Escolar de Navarra con los Consejos Escolares de Centro.	63
6.4. Reunión preparatoria del XV Encuentro de Consejos Escolares.	64
6.5. XV Encuentros de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado, celebrado en Madrid del 4 al 7 de mayo.	64

6.6. Reunión preparatoria del XVI Encuentro de Consejos Escolares. . .	67
6.7. Asistencia al Pleno del Consejo Escolar del Estado.	68
6.8. Reunión de Presidentes de Consejos Escolares, preparatoria del XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. . . .	68
7.- OTRAS JORNADAS Y REUNIONES A NIVEL NACIONAL.	69
7.1. Jornada de debate sobre “Tiempos y Espacios Escolares para la Educación En El Siglo XXI”, celebradas en el Consejo Escolar de Aragón. Zaragoza.	69
7.2. Curso de Formación del Profesorado de Formación Profesional. . .	69
7.3. II Jornadas sobre Inspección de Educación.	71
8.- PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN ACTOS PÚBLICOS Y ACADÉMICOS.	72
8.1. Actos de inauguración de Curso Escolar.	72
8.2. Actos culturales, educativos y diversos.	72
9.- PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	77
9.1. Prensa escrita Regional.	77
9.2. Otra prensa escrita.	78
9.3. Radio y Televisión.	78
9.4. Internet.	78
10.- PUBLICACIONES	81
10.1. Libros	81
10.2. Material de difusión y propaganda	83
11.- MEMORIA ECONÓMICA	84
11.1. Gastos de funcionamiento e inversiones.	84
11.2. Personal funcionario al servicio del Consejo Escolar.	85
12.- INFORMES Y DICTÁMENES.	86
12.1. Informes.	86
12.2. Dictámenes.	130
12.3. Resumen de observaciones formuladas	189
13.- EXTRACTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES.	190

PRESENTACIÓN

La publicación de la Memoria anual de actividades del año 2004, del Consejo Escolar de la Región de Murcia, constituye una actividad divulgativa del trabajo desarrollado por todos los componentes de esta institución, en cumplimiento de los objetivos y de las actuaciones establecidas en el correspondiente Plan de Trabajo para el año 2004, que fue aprobado por Pleno de este Consejo.

En relación con el Objetivo 1 (*Cumplir con los requerimientos legales de acuerdo con la Ley de creación de este Consejo y el desarrollo de las competencias asignadas al mismo*) en el que se centran las más importantes actuaciones de la comisiones de trabajo, de la Comisión Permanente y del Pleno, hay que señalar que en su desarrollo se produjeron, durante este año, 10 dictámenes y 1 informe.

Entre los dictámenes emitidos hay que destacar por su importancia los realizados a los:

Proyecto de Orden, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Proyecto de Orden, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.

Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes.

Proyecto de Orden, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Proyecto de Orden por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto de Orden, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros Concertados.

Y el informe, solicitado por el Consejero de Educación y Cultura, sobre el documento de consulta del Ministerio de Educación y Ciencia: **Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuesta para el Debate**

En relación con este objetivo conviene destacar, también, que en los dictámenes preceptivos se han formulado un total de 156 observaciones a los distintos proyectos normativos de la Administración educativa regional dictaminados, de las que se ha recogido un 93% del total en los decretos y órdenes publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

También es importante señalar que en el mes de mayo de este año se produjo la

publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto que modificaba el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación para determinados artículos de dicha Ley, por lo que la elaboración de normativa académica regional se ha tenido que ajustar al ámbito legislativo de las leyes educativas en vigor.

La publicación y difusión, a partir de la rueda de prensa celebrada en el mes de octubre, del **“Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia. Cursos 2001-2002 y 2002-2003”** y de la **“Memoria anual de actividades. Año 2003”** han constituido así mismo actividades importantes de aplicación de este objetivo.

El *desarrollo de iniciativas y propuestas sobre temas relevantes del ámbito educativo regional* constituye el segundo objetivo del Plan de Trabajo 2004, y para su consecución se realizaron diversas actividades entre las que destaca la organización y desarrollo del **“V Encuentro institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Consejos Escolares Municipales y de Centro”**, que se celebró durante los días 4 y 5 de Junio en Cartagena, con el lema **“Formación Profesional y empleo. Una convergencia necesaria”**.

El encuentro se celebró en el Salón de Actos de la Escuela Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con la participación de prestigiosos ponentes, entre los que hay que destacar la de D. José Luis Mira Lema, Inspector de Educación de la Xunta de Galicia, experto internacional en Formación Profesional y principal responsable, como anterior Director General de Formación Profesional del MEC, de la Ley de las Cualificaciones y de Formación Profesional.

En él participaron también Altos Cargos de la Consejería de Educación, consejeros del Consejo Escolar Regional, representantes de Consejos Escolares Municipales y de Centro, Inspectores de Enseñanza y de la Alta Inspección de Educación. También asistieron varios Presidentes de otros Consejos Escolares Autonómicos.

Como principal conclusión de este Encuentro se manifestó que la reciente aprobación y entrada en vigor de la *“Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional”* ha supuesto un decisivo impulso a nivel nacional del desarrollo normativo, al que deberían seguir las urgentes regulaciones autonómicas, que permitan consolidar una nueva Formación Profesional, para responder con eficacia a las demandas del sector productivo regional y nacional, continuando con la política de integración y convergencia con los países de la Unión Europea.

Todo el desarrollo de este encuentro fue recogido en una novedosa publicación que ha servido para difundir de manera más completa y operativa sus conclusiones.

La novedad de esta publicación radica en su formato digital, que nos ha permitido incluir todas las intervenciones que tuvieron lugar a lo largo de las dos jornadas en las que se celebró dicho acto institucional, además de resúmenes audiovisuales de la inauguración y de la mesa redonda, realizados por los alumnos de Ciclo Superior de FP del IES “Almirante Bastarache” de Cartagena. Aprovechando la capacidad de almacena-

miento del formato elegido, se incluye también toda la documentación sobre Formación Profesional que se facilitó a los asistentes a dicho encuentro y una documentación complementaria con posibilidad de enlaces inmediatos a diversas páginas Web relacionadas con la Formación Profesional.

El tercer objetivo del Plan de Trabajo, *“continuar con el fomento de la participación, potenciando vías de diálogo y comunicación con los Consejos Escolares municipales y de centro”*, ha sido objeto de diversas actuaciones a lo largo este año, entre las que se debe destacar el desarrollo y evaluación del **“Programa para la mejora de la Participación educativa”**, que se desarrolló en colaboración con los Consejos Escolares Municipales y los Centros de Profesores y Recurso. Este Programa se ha articulado con dos tipos de actuaciones:

La realización de una serie de “Seminarios de Apoyo a la formación de padres” destinadas a los padres y madres de los Consejos Escolares de los centros o miembros de las AMPAS, cuyo objetivo era apoyar los programas de formación de padres en su ámbito familiar y a estimular y orientar su cooperación con los centros educativos.

Y otra serie de “Seminarios de mejora de la participación educativa. Relación centro – familia”, destinados a los equipos directivos y orientadores de los centros educativos del ámbito de los CPR organizadores. Su objetivo ha sido apoyar los programas de actividades de los centros educativos que incidan en la mejora de la participación del alumnado y de los padres.

El apoyo y el impulso a la participación en las elecciones a Consejeros escolares ha sido otra línea de actuación desarrollada por el Consejo Escolar Regional, considerando que durante el curso 2004-2005 se tenía que producir la renovación de todos los Consejos Escolares de los centros educativos. Para ello se inició, durante este año, una campaña informativa destinada especialmente a padres y alumnos con la edición de una publicación que recoge una información fundamental sobre los centros educativos y de sus órganos de gobierno y de participación, tanto de los centros públicos como concertados, buscando incentivar la participación de todos los sectores en las elecciones a Consejos Escolares. Esta publicación se presentó con el lema de la campaña: **“Si quieres mejorar la calidad de la educación de tu Centro, ¡participa!”**

El cuarto objetivo del Plan de Trabajo de este año, *“la coordinación con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado”*, ha sido objeto de una importante actividad de este Consejo Escolar Regional de la que tenemos que señalar dos destacadas actuaciones.

La primera de ellas fue el XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado que se celebró en la primera quincena de Mayo en Madrid, que escogió como tema de estudio y debate **“Formación Profesional y Empleo: hacia un espacio común”**, actuando de anfitrión y organizador el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Durante el periodo de preparación del Encuentro, a lo largo del curso 2003/04, los distintos Consejos Escolares Autonómicos y del Estado elaboramos un informe sobre “Formación Profesional y Empleo: hacia un espacio común”, que fue presentado como documento básico para el Encuentro.

Los documentos remitidos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como organizador del XV Encuentro, ofrecían una imagen fiel y real de la situación de la formación Profesional en cada Comunidad Autónoma y permitía conocer el esfuerzo y expectativas de estas enseñanzas. Los participantes en el Encuentro esperaban que el documento de Propuestas se convirtiera en un instrumento de información y de consulta para la Comunidad Educativa y para quienes en sus respectivos ámbitos competenciales deban desarrollar la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y adoptar medidas para que estas enseñanzas adquieran el nivel de calidad y eficacia deseadas.

Con los documentos aportados por todos los Consejos Escolares que participaron en el Encuentro, el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid elaboró un Documento síntesis. Este fue remitido a los Consejos Escolares participantes, para que formularan las enmiendas que consideraran oportunas. Las enmiendas formuladas fueron debatidas e incorporadas al Documento síntesis, en su caso; con lo que resultó el Documento definitivo, que posteriormente fue remitido a las distintas Administraciones Educativas.

Participaron representantes del Consejo Escolar del Estado y de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas.

Por parte de este Consejo Escolar asistieron el Presidente, el Secretario, un Asesor pedagógico, un consejero en representación de profesores, y otro consejero representando a los padres de alumnos.

Previamente, y como preparación de este Encuentro, se celebró en Madrid un Seminario, en la sede del Consejo Escolar del Estado y durante los días 4 y 5 de febrero. Participaron en el mismo, representantes de la totalidad de los 17 Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, autoridades de las Administraciones Educativas, Central y Autonómicas y Presidentes de los Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas. El Consejo Escolar de la Región de Murcia estuvo representado por su Presidente, el Secretario y un Asesor Pedagógico.

La segunda de estas actuaciones se desarrollaron en la preparación de las Jornadas, que organizadas por el Consejo Escolar de Aragón, tuvieron como objetivo la valoración conjunta del documento presentado por la Excm. Sra. Ministra de Educación y Ciencia **“Una educación de calidad para todos y entre todos”**, en una reunión extraordinaria del Consejo Escolar del Estado. Esta sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Estado se celebró el día 27 de septiembre y a ella fueron invitados todos los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos.

La presentación para su debate del documento elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia **“Una Educación de Calidad para todos y entre todos”**, y la si-

multánea petición de Informe que sobre el mismo documento realizó el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura a este Consejo Escolar, constituye el punto de partida de una reflexión profunda que sobre las propuestas contenidas en este Documento desarrolló el Consejo Escolar de la Región de Murcia, con participación de todos sus consejeros y de acuerdo con un calendario establecido por el plazo marcado por el Ministerio para este debate, y el compromiso adquirido con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado para intentar presentar una valoración conjunta del documento en las Jornadas de Zaragoza antes de la finalización de dicho plazo.

Para ello se encargó a la comisión de trabajo número 2 (“Ordenación del Sistema Educativo”) la redacción de un documento de Proyecto de Informe que fue remitido a todos los consejeros de este Consejo para la formulación de posibles enmiendas.

Este documento y las 316 enmiendas formuladas por los consejeros del Pleno, que así lo estimaron, fueron debatidas en la sesión de 25 de noviembre de la Comisión Permanente. Al término de la misma fue aprobado el Informe: **Valoración de las propuestas para el debate, “Una educación de calidad para todos y entre todos”**, que se remitió al Consejo Escolar de Aragón, de acuerdo con el calendario previsto para la organización de las Jornadas de Zaragoza.

Espero que la lectura y estudio de esta Memoria contribuya al conocimiento y difusión, entre la Comunidad educativa de la Región de Murcia, del trabajo realizado por este Consejo Escolar a lo largo del año 2004. Y es esta una ocasión adecuada para expresar públicamente mi agradecimiento y felicitación por la profesionalidad, entrega y dedicación de todos los consejeros y consejeras, del equipo técnico y del personal de administración y servicios de este Consejo, verdaderos autores de todas y cada una de las actividades reflejadas en esta publicación.

Juan Ángel España Talón,
Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

1. - SEDE DEL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de la Región de Murcia tiene su sede en la arteria principal de la ciudad de Murcia, en el centro comercial y socioeconómico de la Murcia moderna, concretamente en el número 32 de la Gran Vía Escultor Salzillo.

El edificio en que se ubica la sede, denominado “Edificio Galerías” es una construcción singular de 15 plantas, en el que se sitúan también otros organismos oficiales, como Dirección General de Ciencia y Tecnología y sociedades de la Información, Dirección General de Deportes, de la Consejería de la Presidencia; Dirección General de Universidades; Dirección General de Formación Profesional e innovación Educativa; Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

El edificio fue promovido por el empresa Rasem, S A y construido por la Empresa Bernal Pareja S. A. durante los años 1969-71; siendo su diseñador el Doctor Arquitecto D. Pedro Pan da Oro.



2.- PLENO

2.1. COMPOSICIÓN

Presidente: D. Juan Ángel España Talón

Vicepresidente: D. Antonio García Correa

Secretario: D. Fernando Sola García

Consejeros:

1. Profesores:

a) Enseñanzas públicas:

D. Juan Cánovas Alcaraz, CSI-CSIF

D^a. Marta Elena García Sánchez, CC.OO

D. José Hernández Franco, FETE-UGT (1)

D. Clemente Hernández Abenza, ANPE

D. Ángeles Trujillo Ponce Antonio, STERM

b) Enseñanzas privadas:

D^a. M^a Teresa López Martínez, FSIE

D^a. Elena Gandía Pérez, FSIE (2)

2. Representantes de padres de alumnos:

a) Centros públicos:

D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA (3)

D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.

D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA-RM (4)

D^a. Francisca López Gracia, FAPA-RM.

D. Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM

b) Centros privados:

D. José Cascales Olmeda, CONCAPA

D. Pedro Francisco Gálvez Ruiz, FAMPACE (5)

3. Representantes de alumnos:

a) Centros públicos:

D. Alberto Irrigaría Magdalena, FEREMUR (6)

D. José Manuel López Martínez, FEREMUR

D^a. Adrián Serna Vera, FEREMUR (7)

b) Centros privados:

D. Antonio Gimeno Hernansanz, FEMAE

4. Representante del PAS

D^a. Josefa María Salazar Quereda

5. Representantes de titulares de centros privados:

D. David Saura Hernández, E y G
D. José Francisco Parra Martínez, CECE
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, UCOERM

6. Representantes de centrales y organizaciones sindicales:

D. Rafael Soto Moreno, UGT
D. Florencio Rubio Navarro, CC.OO.

7. Representantes de los municipios de la Región:

D. Antonio Francisco Gómez Gómez
D^a María Dolores Martínez Robles
D. Francisco Porto Oliva

8. Representantes de la Administración Educativa

D. José Vicente Albaladejo Andréu
D. Juan Castaño López
D. Juan José García Martínez
D. Luis Navarro Candel

9. Representantes de las Universidades de la Región

D. Francisco Martínez González, UPCT
D. Diego Guzmán Martínez-Valls, UMU
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM

10. Personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por la Consejería de Educación y Cultura.

D. Francisco Javier Diéz de Revenga (8)
D. Antonio García Correa

11. Representantes del Colegio Oficial de doctores y licenciados

D. José María Pardines Espinosa

12. Representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

D. John David Babyack Hernández

13. Representantes por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia

D. Jesús Rosique Costa
D^a. María Dolores Cremades Serrano

Notas. (1) En sustitución de D. Sebastián García Tomás, con fecha 26-3-04. (2) En sustitución de D^a Dorinda González Carmona en 3-9-04. (3) En sustitución de, D^a Laura Martínez García, con fecha 16-7-04. (4) En sustitución de D. Miguel Pérez Cortijos, en fecha 16-12-04. (5) En sustitución de D. Ángel Abellán Velásquez, con fecha 23-1-04. (6) En sustitución de D. Francisco Precioso Izquierdo, con fecha 19-11-04. (7) En sustitución de D. José Eugenio Moya Arraéz, con fecha 19-11-04. (8). En sustitución de D. Alfonso Capitán Díez, con fecha 26-3-04.

2.2. ESTADÍSTICA DEL PLENO

2.2.1 Componentes por sectores

SECTOR	NÚM. MIEMBROS	PORCENTAJE, %
1. Profesores Esñza. Pública	5	12.5
2. Profesores Esñza. Privada	2	5.0
3. Padres A. Esñza. Pública	5	12.5
4. Padres. A. Esñza. Privada	2	5.0
5. Alumnos Esñza. Pública	3	7.5
6. Alumnos Esñza. Privada	1	2.5
7. Representantes del PAS	1	2.5
8. Titulares Esñza. Privada	3	7.5
9. Centrales Sindicales	2	5.0
10. Municipios de la Región	3	7.5
11. Administración Educativa.	4	10.0
12. Universidades de la Región	3	7.5
13. Personas de prestigio.	2	5.0
14. Colegio Drs. Y Licencs.	1	2.5
15. Consejo de la Juventud	1	2.5
16. Orgznes. Empresariales	2	5.0

Gráfico de representantes por sectores:

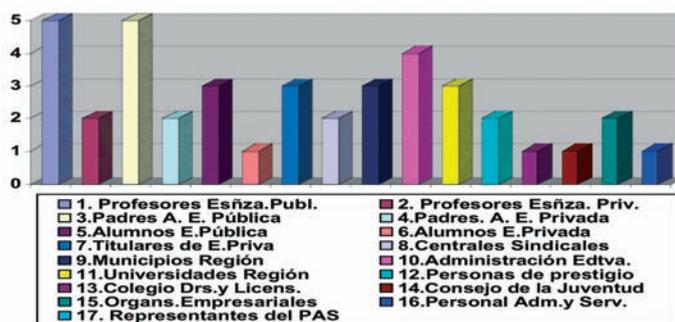
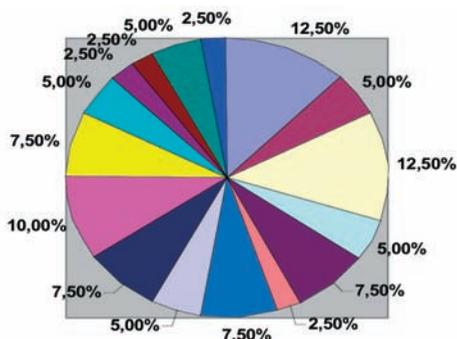


Gráfico de porcentajes de representantes por sectores

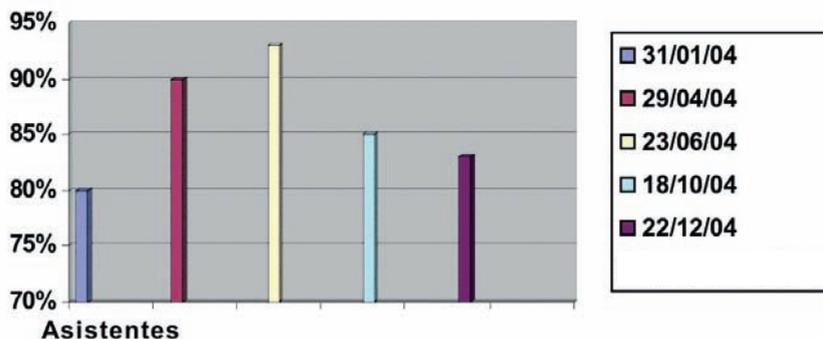


1. Profesores E. Pública	2. Profesores E. Privada
3. Padres A. E. Pública	4. Padres A. E. Privada
5. Alumnos E. Pública	6. Alumnos E. Privada
7. Titulares E. Privada	8. Centrales sindicales
9. Municipios Región	10. Administración Educativa
11. Universidades Región	12. Personas de prestigio
13. Colegio Drs. y Licns.	14. Consejo de la Juventud
15. Organs. Empresariales	16. Personal Adm. y Servicios

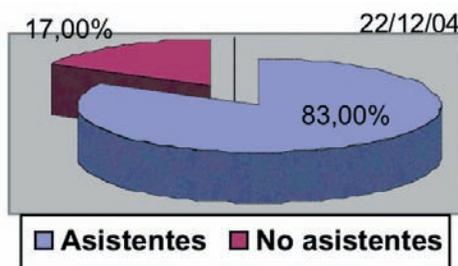
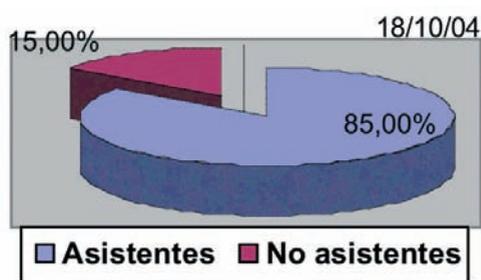
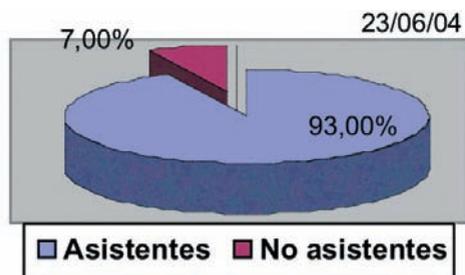
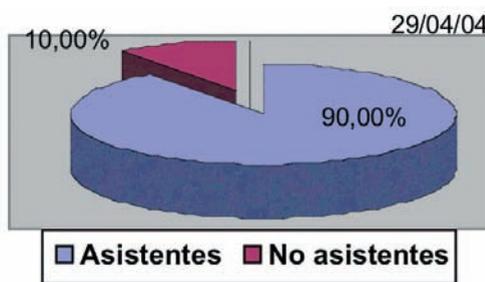
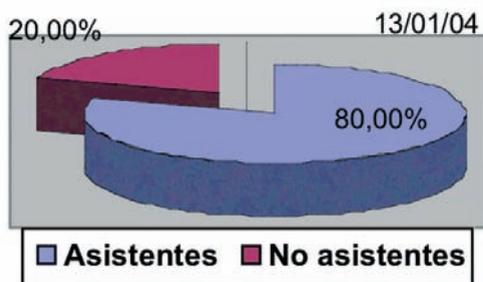
2.2.2 Estadística de asistencia de consejeros a los Plenos

SECTOR	13-1-04		29-4-04		23-6-04		18-10-04		22-12-04	
1. Profes. E. Pública	4	80%	4	80%	5	100%	4	80%	4	80%
2. Profes. E. Privada	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%
3. Padres A. E. Pública	5	100%	5	100%	5	100%	5	100%	4	80%
4. Padres. A. E. Priv.	1	50%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%
5. Alumnos E. Pública	3	100%	3	100%	3	100%	3	100%	3	100%
6. Alumnos E. Privada	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%
7. Titulares E. Privada	1	33%	3	100%	3	100%	3	100%	3	100%
8. Cent./Org. Sindic.	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%
9. Municipios Región	3	100%	3	100%	3	100%	2	67%	2	67%
10. Administr. Edcva.	4	100%	4	100%	4	100%	4	100%	4	100%
11. Univers. Región	2	67%	3	100%	2	67%	2	67%	2	67%
12. Personas Prestigio.	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%	2	100%
13. Cgio. Drs. y Licen.	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%	1	100%
14. Consejo Juventud	1	100%	0	0%	1	100%	1	100%	1	100%
15. Orgzes. Empresa.	1	50	2	100%	2	100%	0	0%	0	0%
16. PAS	-	-	-	-	-	-	1	100%	1	100%
TOTAL	32	80%	36	90%	38	93%	34	85%	33	83%

Gráfico de asistencia por reuniones



Gráficos de porcentaje de asistencia por reuniones:



2. 3. SESIONES DEL PLENO

2.3.1. Sesión extraordinaria del Pleno, celebrado el día 13 de enero

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, sita en la Plaza de Fontes, núm. 2 de Murcia, con la presencia de 32 miembros del Pleno y la asistencia del Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura, que presidió esta sesión extraordinaria, con motivo del la reciente terminación del mandato de la Ilma. Sr. D^a. Josefina Alcayna Alarcón.

Se trataron los siguiente:

Punto único. Dar audiencia al Pleno, sobre la próxima propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura al Consejo de Gobierno de nombramiento de Presidente de este Consejo, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, y del artículo 14. 2. del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura abrió la sesión dando la bienvenida a los miembros del Consejo y las gracias por su asistencia a esta sesión especial, que manifestó su complacencia por tener ocasión de presidir un sesión de este importante órgano de participación.

Expuso el motivo de la sesión, que como figuraba en el “Orden del día”, era comunicar al Pleno la persona que proyecta proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para presidir el Consejo Escolar, una vez que D^a Josefina Alcayna Alarcón había cesado por terminación del periodo del mandato para el que fue nombrada, y porque a petición propia no se había hecho un nuevo nombramiento para un segundo mandato.

Dejó constancia del reconocimiento de la Consejería de Educación y Cultura a la magnífica labor desarrollada por D^a. Josefina Alcayna a lo largo de su mandato, que fueron cuatro años de intenso y eficaz trabajo, sin regatear esfuerzo alguno, con entrega completa al desempeño de su misión, poniendo en marcha este Consejo Escolar y logrando un eficaz y perfecto funcionamiento; lo que ha repercutido en una valiosa aportación a la Consejería de Educación y Cultura

El Excmo. Sr. Consejero procede a comunicar que D. Juan Ángel España Talón era la persona que considera la idónea para presidir el Consejo Escolar y dando cumplimiento a la normativa que rige al Consejo quiso oír y escuchar al Pleno, antes de hacer la correspondiente propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

A continuación procedió a exponer un breve resumen de la trayectoria profesional y personal del citado Sr. España, destacando, entre sus muchos méritos, que se trataba de un murciano nacido en Cieza en 1946, Catedrático de Biología y Geología de IES,

el cual había desempeñado su función docente y directiva en distintos institutos de la Región, de El Palmar, Abarán, Mula y Juan Carlos I de Murcia. Asimismo, expuso que había desempeñado distintos cargos en la Administración Educativa, tanto a nivel regional (Jefe de Programas de la Dirección Provincial del MEC, Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa), como a nivel nacional (Director General de Cooperación Territorial de la Alta Inspección y miembro del Consejo Escolar del Estado). También destacó la autoría de varios libros de enseñanza que tiene publicados, así como artículos en revistas y periódicos especializados en Educación.

Por lo anterior, y por sus cualidades personales expuso que consideraba que sería un lujo el poder contar con Juan Ángel para suceder a la actual Presidenta, cuyo mandato ha sido un completo éxito.

Hecha la exposición, resumida anteriormente, invitó a los asistentes a que expresen sus opiniones sobre el candidato propuesto.

A continuación tomaron la palabra varios consejeros, cuyas intervenciones se resumen en los siguientes puntos:

El Sr. García Correa, Vicepresidente, manifiesta que a Juan Ángel lo conoce desde hace mucho tiempo y que tiene un concepto muy positivo sobre la labor que puede desarrollar como presidente de este órgano, que a tan alto prestigio lo ha llevado la labor de D^a. Josefina Alcayna.

El Sr. Hernández Abenza, de ANPE, manifestó que todos los profesionales de la docencia conocen a Juan Ángel y saben de su valía en gestión administrativa y en labor docente. A lo que se adiciona sus amplios conocimientos de la Educación en toda España, merced al puesto que estaba desempeñando en el MECD, lo que sería bueno para Murcia que aporte sus amplias experiencias en bien de la educación en nuestra Región. Sin reserva alguna consideró completamente acertada la elección de D. Juan Ángel España Talón para nuevo Presidente del Consejo.

El Sr. Guzmán, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, reflexionó diciendo que a la hora de emitir un juicio sobre Juan Ángel no puede ser objetivo, pues siempre tiene que ser subjetivo por la gran amistad que le une desde sus tiempos de alumno de bachillerato, que tuvo la suerte de tenerlo como profesor. Tratando de ser objetivo, reconoció su valía en todos los campos, tanto personales como profesionales. Por lo que agradece la elección, dándole la bienvenida a este órgano y considera que es la persona idónea para seguir manteniendo el nivel a la altura que lo ha dejado D^a. Josefina Alcayna.

El Sr. Soto Moreno, de UGT, manifestó que los representantes de UGT en este Consejo aceptan complacidos la elección del Sr. España para presidente del Consejo, pues conocen bien su valía y trayectoria profesional como docente y de gestor.

El Sr. Cascales, de CONCAPA, comunicó que la organización que él representa está completamente de acuerdo con la elección de D. Juan Ángel España para nuevo Presidente y consideran que es la persona idónea para suceder a D^a. Josefina Alcayna, confiando en que continuará la encomiable labor que ha desarrollado su predecesora.

El Sr. Parra, de CECE, manifestó que la organización que él preside apoya la propuesta por la valía y trayectoria del elegido y consideró que su labor será muy parecida a la altamente positiva que ha desarrollado D^a. Josefina Alcayna.

El Sr. Martínez Cerón, de FAPA-RM, expuso que la organización que el representa está de acuerdo con la elección comunicada y apoya la propuesta por la cualidades profesionales y personales del futuro presidente del Consejo.

La Sra. López Martínez, de FSIE, manifestó que la organización que ella representa apoya la propuesta, por las cualidades que posee el elegido, entre las que destaca su carácter dialogante, que tanto beneficiará a las relaciones con la Consejería de Educación y Cultura y al proceso de participación.

El Sr. Martínez López, de FEREMUR, manifestó que la organización que él representa apoya la propuesta por la valía personal y profesional del futuro Presidente.

A continuación, el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura manifestó que se alegra mucho de haber acertado en la elección, pues de las intervenciones anteriores se desprende una unanimidad en la aceptación de la propuesta, lo que en cierto modo esperaba por la reconocida valía del elegido en todos los campos: profesionales docentes, de gestión, por formación científica, y cualidades personales que posee.

2.3.2. Sesión del Pleno ordinario celebrada el día 29 de abril

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2. Murcia. Con la presencia de 36 consejeros, Presidente y Secretario.

Esta fue la primera sesión que presidió el nuevo Presidente del Consejo, D. Juan Ángel España Talón. La inició saludando cordialmente a los presentes, especialmente a aquellos que no había tenido oportunidad de hacerlo desde su toma de posesión del cargo. Asimismo, les dio la bienvenida y comunicó que tenía gran ilusión en esta nueva etapa de su vida al servicio de la Educación y que, con la colaboración de todos, esperaba poder cumplir fielmente con su función del Presidente de este Órgano de representación de la sociedad en los asuntos de la educación de los murcianos.

Expuso que el objeto principal de esta sesión era la remodelación de las comisiones de trabajo y de la Comisión Permanente, que correspondía por haber transcurrido cuatro años desde que se crearon.

Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

1º. Se procedió a la aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores, por aceptación unánime.

2º. Se procedió a la toma de posesión de los consejeros recientemente nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para renovar los consejeros que correspondía, por haberse agotado el periodo de cuatro años para el que fueron nombrados.

El Secretario del Consejo dio lectura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2004, que cesaba y nombraba a los siguientes consejeros:

Primero, cesar como Consejeros a los siguientes:

Representantes del profesorado de Enseñanzas Públicas:

Titular: Juan Cánovas Alcaraz, CSI-CSIF. Suplente: Gabriel Franco Morales.

Titular: Sebastián García Tomás, FETE-UGT. Suplente: Antonio Conchillo Jiménez.

Titular: Marta Elena García Sánchez, CC. OO. Suplente: Josefa Mula Espinosa.

Representantes del profesorado de Enseñanzas Privadas:

Titular: Dorinda González Carmona, FETE-UGT. Suplente: Balbino Ortega Romero.

Representantes de padres de alumnos de Centros Públicos:

Titular: José Pérez Conesa, FAPA-RM. Suplente: Francisco Santos Flores.

Titular: Miguel Pérez Cortijos, FAPA-RM. Suplente: Andrés P. Garrido Alfonso.

Titular: Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM. Suplente: Antonio Cano Gómez.

Representantes de padres de alumnos de Centros Privados:

Titular: Pedro Francisco Gálvez Ruiz, FAMPACE. Suplente: Dolores Gregori Sanchos.

Representantes de titulares de Centros Privados:

Titular: David Saura Hernández, E y G. Suplente: José Saura Bernal.

Titular: Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM. Suplente: Miguel A. Rodríguez Rubio.

Representantes de Centrales Sindicales:

Titular: Florencio Rubio Navarro, CC. OO. Suplente: Daniel Bueno Valencia.

Representantes de los Municipios de la Región:

Titular. M^a. Dolores Martínez Robles. Suplente: Adoración Molina López.

Titular: Francisco Porto Oliva. Suplente: Demetrio Pérez Fernández.

Representantes de la Administración Educativa:

Titular: Luis Navarro Candel. Suplente: Aurora Fernández Martínez.

Titular: Juan José García Martínez. Suplente: Juan Navarro Barba.

Miguel Ángel Centenero Gallego, suplente de José Vicente Albaladejo Andreu.

Representantes de las Universidades de la Región:

Titular: Diego Guzmán Martínez-Valls, UMU. Suplente: Miguel López Bachero.

Titular: Francisco Martínez González, UPC. Suplente: M^a. Dolores Galera Martínez.

Personas de reconocido prestigio:

Titular: Alfonso Capitán Díaz. Suplente: José Miguel Visedo Rodríguez.

Representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados:

Titular: José M^a. Pardínez Espinosa. Suplente: Ana Pérez López.

Representante del Consejo de la Juventud:

Titular: John D. Babyack Hernández. Suplente: Pedro José López Parra.

Representantes de Organizaciones Empresariales:

Titular: M^a. Dolores Cremades Solano. Suplente: Eva López García.

Representantes de alumnos de Enseñanzas Públicas:

Titular: José Manuel López Martínez. Suplente: Antonio M. Allorza García.

Titular: Rafael Pérez Alonso. Suplente: Vicente Domínguez Cerdán.

Titular: Nicolás González Gallego. Suplente: Benjamín López Pina.

Representantes de alumnos de Enseñanzas Privadas:

Titular: Daniel Gimeno Hernández. Suplente: María de la Cruz Gil Costa.

Segundo, nombrar como Consejeros titulares y suplentes a los siguientes:

Representantes del profesorado de Enseñanzas Públicas:

Titular: Juan Cánovas Alcaraz, CSI-CSIF. Suplente: Gabriel Franco Morales.

Titular: José Hernández Franco, FETE-UGT. Suplente: Antonio Conchillo Jiménez.

Titular: Marta Elena García Sánchez, CC. OO. Suplente: Luis Puerta Hernández.

Representantes del profesorado de Enseñanzas Privadas:

Titular: Dorinda González Carmona, FETE-UGT. Suplente: Balbino Ortega Romero.

Representantes de padres de alumnos de Centros Públicos:

Titular: José Pérez Conesa, FAPA-RM. Suplente: José Luis Martínez López.

Titular: Miguel Pérez Cortijos, FAPA-RM. Suplente: Andrés P. Garrido Alfonso.

Titular: Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM. Suplente: Mariano Martín-Blázquez.

Representantes de padres de alumnos de Centros Privados:

Titular: Pedro Francisco Gálvez Ruiz, FAMPACE. Suplente: Dolores Gregori Sanchíz.

Representantes de titulares de Centros Privados:

Titular: David Saura Hernández, E y G. Suplente: José Saura Bernal.

Titular: Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM. Suplente: Miguel A. Rodríguez Rubio.

Representantes de Centrales Sindicales:

Titular: Florencio Rubio Navarro, CC. OO. Suplente: Daniel Bueno Valencia.

Representantes de los Municipios de la Región:

Titular: M^a. Dolores Martínez Robles. Suplente: Adoración Molina López.

Titular: Francisco Porto Oliva. Suplente: Patricio Pérez Fernández.

Representantes de la Administración Educativa:

Titular: Luis Navarro Candel. Suplente: Aurora Fernández Martínez.

Titular: Juan José García Martínez. Suplente: Juan Navarro Barba.

Suplente: José María Ramírez Burgos, de José Vicente Albaladejo Andreu.

Representantes de las Universidades de la Región:

Titular: Diego Guzmán Martínez-Valls, UMU. Suplente: Miguel López Bachero.

Titular: Francisco Martínez González, UPC. Suplente: M^a. Dolores Galera Martínez.

Personas de reconocido prestigio:

Titular: Francisco Javier Díez de Revenga Torres. Suplente: M^a. Carmen Moreno Pallarés.

Representantes del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados:

Titular: José M. Pardines Espinosa. Suplente: Pedro Mora Góngora.

Representantes del Consejo de la Juventud:

Titular: John D. Babyack Hernández. Suplente: Pedro José López Parra.

Representantes de Organizaciones Empresariales:

Titular: M^a. Dolores Cremades Solano. Suplente: Eva López García.

Representantes de alumnos de Enseñanzas Públicas:

Titular: José Manuel López Martínez. Suplente: Rafael Pérez Alonso.

Titular: Francisco Precioso Izquierdo. Suplente: África Zuñel Manzano.

Titular: José Eugenio Moya Arráez. Suplente: Francisco Rodríguez Pastor.

Representantes de alumnos de Enseñanzas Privadas:

Titular: Antonio Gimeno Hernánsanz. Suplente: Ángel Gomaríz Bernal.

Seguidamente los consejeros nombrados procedieron a jurar o prometer su cargo.

A continuación el Sr. Presidente felicitó a los nuevos consejeros, les desea éxitos en el desempeño de sus competencias y su colaboración y entrega entusiastas.

Tercero, renovación de los miembros de la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente informó al Pleno que un sindicato ha comunicado su disconformidad con que estén representados en la Permanente los dos sindicatos de la Enseñanzas Públicas de mayor representividad en ésta, pues considera que su representación global pública-privada es superior a la de los otros dos sindicatos.

Ante esta circunstancia, el Presidente decidió aplazar la elección de los cuatro representantes del Pleno en la Comisión Permanente para completar la composición de la Comisión Permanente, y llevarla a cabo en otra próxima sesión del Pleno, cuando se dispusiera de los correspondientes datos la Oficina de Elecciones de la Dirección General de Trabajo e informes jurídicos.

Cuarto, propuesta de modificación de las comisiones de trabajo.

El Sr. Presidente expuso que por haber transcurrido cuatro años desde que se constituyeron las actuales comisiones de trabajo y haber sido modificado el Pleno, por la renovación parcial de la mitad de sus miembros, correspondía reglamentariamente proceder a modificar las composiciones de las comisiones de trabajo. De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno, teniendo en cuenta las preferencias de los consejeros y la composición más equilibrada de los representantes de los distintos sectores, se elaboró la propuesta de las composiciones de las cinco comisiones.

La propuesta con la conformidad de todos los consejeros es aceptada y elevada por el Pleno al Presidente, que de conformidad con el citado artículo, designa a los miembros integrantes de las cinco comisiones de trabajo, la cuales quedaron constituidas según figuran en los puntos dedicados a dichas comisiones.

Quinto, se procedió a formular, por parte de los señores consejeros, los ruegos y

preguntas y a continuación se resumen:

La Sra. Trujillo, del STERM, formuló:

A) El “RUEGO de que se revise el modelo de encuesta que se envía a los Consejos Escolares Municipales a comienzos de curso, para que en la misma se puedan recoger algunos datos nuevos de interés para éste Consejo.

B) La “PREGUNTA 1”.

¿Para cuándo se piensa crear los Consejos Escolares Comarcales, previstos en la Ley 6/1998, de 30 de Noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

C) “PREGUNTA 2.”

¿Sería pertinente abrir en este Consejo un debate respecto a cómo aplicar la LOCE en nuestra Región?.

El Sr. Rubio, de CC. OO. “Preguntó al Sr. Presidente del Consejo Escolar Regional:

-¿Se van a discutir en este Consejo Escolar las grandes cuestiones educativas que se encuentran en los medios de comunicación y que la propia Consejería de Educación está elaborando tales como:

- El borrador de Decreto de nombramiento de Directores.
- La propuesta de Decreto por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros educativos.
- La propuesta de modificación de la Orden de Jornada?.”.

En contestación a la Sra. Trujillo, el Sr. Presidente manifiesta que le parece bien que las encuestas para la “Valoración del inicio del curso escolar” sea revisada.

En cuanto a los Consejos Escolares Comarcales no puede aclararle mucho, pues son asuntos que dependen de las Administraciones, tanto la educativa como la que se refiere a los entes Locales.

En relación con la posibilidad de abrir un debate o emitir informes sobre la aplicación y desarrollo de la LOCE en nuestra Región, el Sr. Presidente manifestó que el Consejo Escolar, como cualquier órgano de las Administraciones Públicas está obligado a aplicar la normativa vigente en cada caso, por lo que la LOCE, mientras no sea modificada por las Cortes, es de aplicación obligatoria. Añadió que quien tiene que decidir si van a ser remitidos a este Consejo los proyectos de las normas, a que hace referencia el Sr. Rubio, es la Consejería de Educación y Cultura.

2. 3. 3. Sesión del Pleno ordinario celebrada el día 23 de junio

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2. Murcia, con la presencia de 34 consejeros, Presidente y Secretario.

El Ilmo. Sr. Presidente abrió la sesión saludando y dando la bienvenida, recor-

dando que esta sesión del Pleno que estaba convocado para el día 16 del mismo mes, se aplazó por el luctuoso suceso del fallecimiento de dos escolares de Lorca, en desgraciado accidente de tráfico. Dejó constancia de un recuerdo emocionado y un sentido pésame a los familiares y comunidad escolar de los fallecidos, a la vez que pidió la adhesión del Pleno a estos sentimientos. Adhesión que fue expresada por unanimidad.

Asimismo expresó un emotivo recuerdo y sentimiento por el reciente fallecimiento de D. Alfonso Capitán Díaz, que hasta hace poco fue consejero en este Consejo Escolar, por el grupo de personas de prestigio. Agradeciendo su entrega y trabajos desarrollados en el Consejo a lo largo de cuatros años, de forma altruista en bien de la educación en la Región.

Pidió la adhesión del Pleno al reconocimiento de labor de este consejero y muestra de sentimiento por su fallecimiento, lo que fue otorgado por unanimidad.

El Sr. Presidente informó que había recibido un escrito de los consejeros Marta E. García Sánchez, Rafael Soto Moreno, Ángeles Trujillo Ponce, Juan Cánovas Alcaraz, Clemente Hernández, Florencio Rubio Navarro, José Hernández Franco, Diego Guzmán Martínez Valls y Dorinda González Carmona, solicitando la inclusión en el orden del día del próximo Pleno del debate y posterior aprobación, si procedía, del dictamen sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la Jornada Escolar.

El Sr. Presidente comunicó al Pleno que no procedía atender la citada petición, ya que el dictamen a que se refiere se elaboró reglamentariamente y se envió en su día al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

Primero, fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Segundo, se debatió y aprobó el “Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región”.

El Sr. Presidente aclaró que los datos e informaciones que habían circulado con anterioridad por los medios de comunicación eran meras especulaciones, incluso algunos de ellos aparecían en titulares de algunos medios como referidos al curso actual, cuando los datos que figuran en el proyecto de Informe se referían a los cursos 2001/02 y 2002/03. Hasta que el Pleno se pronuncie no existe Informe alguno, lo que se publicó son filtraciones improcedentes. Consideró que no se podían dar noticias de los documentos que elabora el Consejo hasta que no estén aprobadas por el mismo, ya sea en la Comisión Permanente o en el Pleno.

El Sr. Pérez Cobacho, Asesor pedagógico del Consejo, expuso que:

El Informe tenía la misma estructura del bienio anterior y su continuidad fue aprobada en Comisión Permanente.

Constaba de 5 bloques que recogen aquellos aspectos que tienen cierta homoge-

neidad.

Para su elaboración se siguió el siguiente procedimiento

A) El primer borrador fue remitido a todos los miembros de la Comisión Permanente en el mes de marzo

B) Se presentaron 10 enmiendas por el Consejero D. José Manuel López Martínez, representante de FEREMUR

El 21 de abril, en reunión de la Comisión Permanente fueron admitidas 6 enmiendas y las cuatro restantes fueron retiradas.

Una vez introducidas las enmiendas, el Informe fue remitido a la totalidad de los Consejeros.

Esta vez se presentaron 39 enmiendas: 17 de UGT y 22 de CC. OO.

El 31 de mayo se reunió de nuevo la Comisión Permanente para el estudio de las nuevas enmiendas

Se admitieron 5 enmiendas; se transaccionaron 7; fueron retiradas 2 y el resto fueron rechazadas.

De las enmiendas no admitidas se debatieron 19 presentadas por UGT y CC. OO.

El Sr. Presidente sometió a la toma en consideración del proyecto de Informe ante los señores consejeros, que fue aceptado por 27 votos a favor, 6 en contra y cero abstenciones.

Seguidamente se debatieron, aceptaron, rechazaron o se transaccionaron la totalidad de las enmiendas, resultando el “Informe bienal de la situación de la enseñanza en la Región de Murcia”, que quedó aprobado en el Pleno, con la inclusión de un voto particular, el cual fue publicado en un libro, conteniendo además un CD-ROM, cuya reseña figura en el apartado de publicaciones de esta Memoria.

Tercero, se debatió y aprobó el “Proyecto de memoria anual de actividades del Consejo Escolar. Año 2003”.

El Sr. Presidente sometió la toma en consideración del proyecto de Memoria de Actividades del Consejo, ante el Pleno, el cual fue admitido por unanimidad.

El Secretario del Consejo expuso que la Memoria se había elaborado en cumplimiento de los artículos 21 y 26 del Decreto 120/1999, que regula el Consejo Escolar, y una breve síntesis de los de 13 apartados que consta

Al anteproyecto de Memoria se presentaron 8 enmiendas para debatir en el Pleno, de las cuales fueron admitidas 2.

Con las enmiendas admitidas, el Sr. Presidente declaró aprobada la Memoria de Actividades del Consejo Escolar del año 2003.

Cuarto, renovación de los miembros de la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente recordó que los consejeros representantes de UGT presentaron

en el anterior Pleno una reclamación sobre la representatividad de los sindicatos de docentes que debían estar representados en la Comisión Permanente, de acuerdo con el artículo 36. 2. c) del Decreto 120/1999, alegando que ellos tenían más representantes sindicales, sumando los representantes obtenidos en las elecciones de la enseñanza privada con los obtenidos en la enseñanza pública. Dada la circunstancia que en aquel momento no se disponía de los datos oficiales de las últimas elecciones, se aplazó para resolver el incidente con posterioridad.

El Sr. Presidente expuso que no determinando el citado artículo del Reglamento si los representantes son de la enseñanza pública o privada y en aplicación del artículo 18. 10. del Reglamento Interno, la Presidencia interpretó que se refiere conjuntamente a públicos y privados, por lo que en virtud de este artículo, tras someter a consulta a la Comisión Permanente este punto, y de conformidad con ella, así lo resolvió.

Para ilustrar a los señores consejeros se le facilitó los datos de las elecciones, certificados por la Dirección General de Trabajo, tanto del profesorado de la enseñanza pública como de la privada. Hechos los cálculos de representatividad, arroja la siguiente global: ANPE, 11-23'40%, votos estimados, 3.526; CC. OO. 10-21'28%, votos estimados, 3.209; STERM, 9-19'15%, votos estimados, 2.862; UGT, 6-12'77%, votos estimados (publ. más priva.) 2.297; CSI-CSIF, 7-14'89%, votos estimados, 2.227; FSIE, votos estimados, 1.897 y NO SINDICADOS, 1.273.

En el mismo sentido, el artículo 12. 1. a) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, corrobora que corresponde a los dos sindicatos con mayor representatividad, al decir: *“Los profesores, que serán propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad, en la Región de Murcia, y respetando en todo caso la proporcionalidad entre sectores públicos y privados de la enseñanza”*

Por ello el Sr. Presidente consideró que corresponde a ANPE y a CC.OO. tener la representación por el profesorado en la Comisión Permanente.

Los consejeros representantes de UGT y FETE-UGT, comunicaron que no estaban de acuerdo con la interpretación que se había hecho de la representatividad. Consideraron que la propuesta del Sr. Presidente no se ajusta a la normativa vigente de la representatividad sindical.

El Sr. Presidente pregunta a los representantes de ANPE y CC. OO. si aceptaban pertenecer a la Comisión Permanente en representación del sector del profesorado.

Ambos representantes, señores Carrillo y Rubio, comunican su aceptación sin reserva alguna.

Seguidamente se paso a realizar la elección de cuatro consejeros representantes del Pleno en la Comisión Permanente, en virtud del artículo 36. 1 h) del Decreto 120/1999, para lo cual podían presentar candidatura todo aquel consejero que lo deseara, en nombre propio o por otro consejero. A continuación se procedió a la votación

por papeleta secreta en la que figurarían, como máximo, cuatro candidatos. Obteniendo mayor número de votos, D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Francisco Porto Oliva, D^a. María Teresa López Martínez y D. Francisco Javier Díaz de Revenga; proclamados miembros de la Comisión Permanente, elegidos por el Pleno en virtud del apartado h) del punto 1 del artículo 36 del Decreto 120/1999.

Propuestos los representantes de cada uno de los sectores representados en la Comisión Permanente queda compuesta por los siguientes miembros que figuran en el apartado correspondiente de la Comisión Permanente.

Quinto, en el apartado ruegos y preguntas, el Sr. Hernández Franco de FETE-UGT, manifestó que en el Informe no aparecen datos relativos al fracaso escolar. Asimismo rogó que la Consejería facilitara al Consejo Escolar informe sobre el proceso de selección de directores de conformidad con la reciente normativa.

El Sr. Rubio, CC. OO. rogó que se habilitara algún procedimiento para que los consejeros que presenten enmiendas a los proyectos de informes o dictámenes puedan defenderlas en las sesiones de la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente consideró que el sistema actual permite y facilita esta participación, poniendo como ejemplo el que en la última sesión de la comisión Permanente se aprobaron enmiendas sin que estuviera presente su firmante o compañero de grupo en la Permanente. Añadió que este Consejo tiene un sistema de amplia participación, muy superior a otros Consejos Escolares, entre ellos el del Estado, pues nuestro reglamento tiene un procedimiento de doble vuelta que facilita en gran medida la participación.

2. 3. 4. Sesión del día 18 de octubre

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2. Murcia, con la presencia de 33 consejeros, Presidente y Secretario.

El Ilmo. Sr. Presidente abrió la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes, especialmente a los nuevos consejeros recientemente nombrados que se incorporaron al Consejo en aquella sesión.

Se trataron los siguientes asuntos:

Primero, tomaron posesión los consejeros recientemente nombrados: D. José Antonio Abellán Rodríguez, consejero titular en representación de CONFAPA y suplente a D^a Generosa García Puche; D^a Josefa M^a Salazar Quereda consejera titular en representación del PAS y D^a Elena Gandía Pérez, de FSIE.

El Sr. Presidente felicitó a los nuevos consejeros y les dio la bienvenida, agradeciendo a la vez a los cesantes su valiosa colaboración a lo largo de su permanencia en el Consejo Escolar.

Segundo, el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Tercero, debate y aprobación del “Dictamen al proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes”.

Se procede a debatir las enmiendas, que tomadas en consideración por la Comisión Permanente, no fueron aceptadas y que sus firmantes reformularon.

El Sr. Pedreño, como ponente del proyecto de dictamen ante el Pleno expuso el contenido y objetivos del Proyecto de Decreto, a continuación hizo una descripción del la norma que se debatía.

La toma en consideración fue aceptada por todos los presentes, excepto dos abstenciones.

A continuación se procede a debatir las enmiendas, que fue introduciendo el Sr. Pedreño, como ponente.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente declara aprobado el dictamen, con la inclusión de dos votos particulares, en los términos que se expresan en el mismo, una vez incluidas las enmiendas aceptadas, cuyo texto figura en el anexo correspondiente.

Al dictamen fueron presentados dos votos particulares:

Cuarto, en el apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente informó que los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos habían celebrado dos reuniones en Madrid, en una de ellas, en la sede del Consejo Escolar del Estado, la Excm. Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Deportes les entregó el documento “Una Educación de calidad para todos y entre todos”, documento que este Consejo Escolar estudiaría a fondo para elevar su opinión al Ministerio y al Consejero de Educación y Cultura.

La Sra. Trujillo dio lectura a un escrito que posteriormente entrega al Secretario, que contenía el ruego de que el Consejo instara a la Consejería de Educación y Cultura a que continuara desarrollando el Programa de conciertos escolares.

El Sr. Rubio preguntó si igual que se ha publicado y entregado la Memoria de actividades del Consejo, se va a publicar el Informe bienal.

El Sr. Presidente responde que sí, y que ya estaba en la imprenta.

2. 3. 5. Sesión del día 22 de diciembre

La sesión se celebró en la sede del Consejo Escolar, Plaza de Fontes, 2. Murcia, con la presencia de 33 consejeros, Presidente y Secretario.

Esta sesión estuvo dividida en dos partes, la primera dedicada a la tributación de un homenaje póstumo a D. Pedro García-Esteller Guerrero, que fue Vicepresidente del Consejo durante dos años.

El Ilmo. Sr. Presidente abrió la sesión saludando y dando la bienvenida a los presentes, especialmente a la viuda e hijas de D. Pedro García-Esteller Guerrero. Seguidamente se desarrolló el acto con la entrega de una Placa-homenaje.

El Ilmo. Sr. Presidente recordó que la Comisión Permanente acordó por unanimi-

dad adherirse al expediente abierto en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para nombrarlo hijo predilecto de esta ciudad y a la vez hacer un acto en recuerdo de su pertenencia a este Consejo Escolar. Continuo haciendo una pequeña glosa de la figura de D. Pedro García-Esteller Guerrero en su calidad de Vicepresidente del Consejo Escolar y en sus funciones de docente y político, que a lo largo de su vida desarrolló.

A continuación D. Francisco Porto Oliva pronunció unas palabras en nombre de todos los miembros del Consejo, por ser el decano del Consejo, en antigüedad y edad.

La viuda del Sr. García-Esteller, D^a. María de la Cruz Torres, dio las gracias en nombre propio, y de de sus cinco hijas, la mayoría presentes en el acto. Añadió que su esposo hizo esta labor y dedicación al Consejo porque consideró que así aportaba su colaboración a una misión que perseguía el bien de la educación que, después de su familia, era lo que más le interesaba en todas las facetas de su vida, de docente, de político y en todos los aspectos sociales, que tanto cultivó en su corta vida.

En la Segunda parte de la sesión se trataron los siguientes asuntos::

Primero, tomaron posesión de los consejeros recientemente nombrados, en representación de FEREMUR, alumnos de enseñanzas públicas:

D. Alberto Irigaray Magdaleno, titular. D. Antonio Muñoz Sabater, suplente.

D. Adrián Serna Vera, titular. D. Cristian Baños Fuentes, suplente.

Segundo, el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Tercero, debate y aprobación del Dictamen al documento “Bases y criterios para la Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2004/2005”

El Sr. Presidente expuso que se iba a proceder a debatir el proyecto de dictamen que aprobó la Comisión Permanente en su sesión del día 16 de diciembre y las enmiendas al mismo y a la Programación General de la Enseñanza, que rechazadas en la Comisión Permanente, sus firmantes habían vuelto a presentarlas para que sean debatidas en el Pleno.

El Sr. Pérez Cobacho, Asesor pedagógico, informó que se habían formulado 98 enmiendas ante la comisión Permanente. De las rechazadas se reformularon 18 al proyecto de dictamen y 42 al texto de la PGE.

El Sr. Presidente propuso a los señores consejeros la toma en consideración del proyecto de dictamen aprobado por la Comisión Permanente, lo que es aceptado por 30 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

A continuación se procedió al debate, incorporación, transacción o rechazo de las enmiendas, quedando aprobado el dictamen en los términos que figura en el anexo correspondiente y la adición del voto particular.

Cuarto, en el apartado de ruegos y pregunta hubo varias intervenciones, que se resumen en lo siguiente:

La Sra. Trujillo da lectura a dos documentos relativos a un ruego de que se trasmita a la Consejería y al propio Gobierno Regional, su malestar por el traslado del Consejo Escolar a otros locales. Asimismo, formulo una pregunta y un ruego: ¿se ha planteado a los Consejos Escolares Municipales la posibilidad de abrir espacios para el debate del Documento del Ministerio, sobre el debate educativo que ha planteado el Ministerio?; que se inste a la Consejería de Educación y Cultura para que se dirija a los Claustros y anime a los mismos a estudiar y analizar las propuestas formuladas en el Documento del Ministerio.

El Sr. Hernández Franco preguntó si el Consejo en Pleno va a debatir el informe que se ha elaborado sobre el Documento del MEC “Una Educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate”.

El Sr. Presidente contesta que estábamos comprometidos y obligados a entregar a la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón el Informe que ha elaborado este Consejo y que en la Sesión del día 16 del corriente, la Comisión Permanente debatió y aprobó el Informe, para respetar el calendario que el Consejo Escolar de Aragón, como anfitriona del próximo Encuentro de Consejos Escolares, había establecido y el resto de Consejos Escolares aceptamos. Con posterioridad el Consejo Escolar proyectaba elevar al Pleno el debate del citado Informe.

El Sr. Rubio preguntó: ¿va a venir al Pleno el Plan de Trabajo del próximo año? ¿Cuándo se va a hacer el Informe de valoración de inicio del Curso?

El Sr. Presidente contestó que la Presidencia tiene previsto traer el Plan de Trabajo del año 2005 al próximo Pleno que se celebre y que el Informe de valoración del inicio del curso ya estaba en proceso de elaboración.

La Sra. García de CC. OO. pidió formalmente que de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interno, se traiga al Pleno el debate del Informe que sobre el documento del MEC ha aprobado la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente comunicó que el texto del Informe aprobado por la comisión Permanente lo conocen los señores consejeros y además está colgado en la Página WEB del Consejo.

El Sr. Soto Moreno manifestó una enérgica protesta porque la Presidencia hubiera tomado la decisión de no llevar al Pleno el debate del Informe elaborado por el Consejo sobre el repetido documento del MEC.

El Sr. Presidente comunica que todos los Consejos Escolares Autonómicos conocen que nuestro enviado Informe ha sido aprobado por la Comisión Permanente, y que en ningún momento se ha descartado el debatirlo en el Pleno.

El Sr. Gómez Gómez informó que el próximo día 27 del corriente, el Ayuntamiento de Abarán va a homenajear al Maestro, en este acto, estará la imposición del Escudo de Oro del Ayuntamiento a la que fue Presidenta del Consejo Escolar y Directora Provincial del MEC, D^a. Josefina Alcayna Alarcón.

3. COMISIÓN PERMANENTE

3.1. COMPOSICIÓN

Presidente: D. Juan Ángel España Talón

Vicepresidente: D. Antonio García Correa

Secretario: D. Fernando Sola García

Vocales:

D. José Cascales Olmeda
D. Francisco J. Díez de Revenga
D. Juan José García Martínez
D. Marta Elena García Sánchez
D. Clemente Hernández Abenza
D. José Manuel López Martínez
D^a. M. Teresa López Martínez
D. Luis Navarro Candel
D. José F. Parra Martínez
D. Juan Antonio Pedreño Frutos
D. José Pérez Conesa
D. Francisco Porto Oliva

3.2. ESTADÍSTICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

3.2.1. Componentes por sectores

SECTOR	MIEMBROS	PORCENTAJE
1. Presidente del Consejo	1	6'66%
2. Vicepre. del Consejo	1	6'66%
3. Secretario	1	6'66%
4. Profesores Enseñanza Pública	2	13'33%
5. Padres Enseñanza Pública	1	6'66%
6. Padres Enseñanza Privada	1	6'66%
7. Administración Educativa	2	13'33%
8. Alumnos	1	6'66%
9. Titulares Centros Privados	1	6'66%
10. Consejeros elegidos por el Pleno	4	26'66%

Gráfico de componentes de la Comisión Permanente por sectores

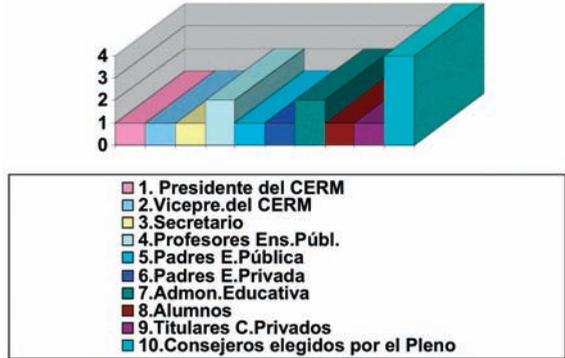
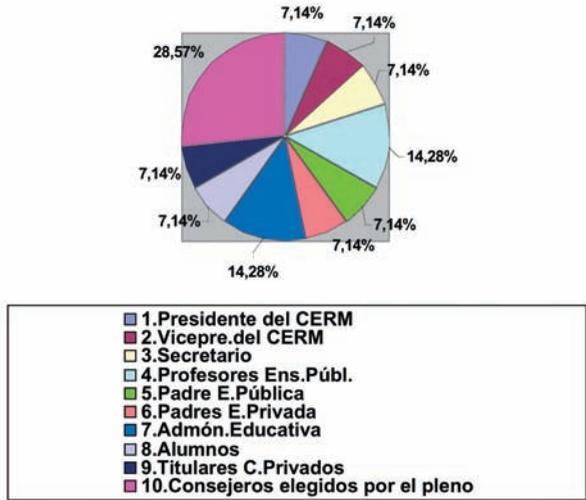


Gráfico de porcentajes de representación en la Comisión Permanente



Asistencia por sesiones:

11-02-04	19-02-04	25-03-04	14-04-04	21-04-04	26-05-04	31-05-04
8 53%	13 86%	9 60%	12 80%	13 86%	15 100%	11 73%

10-06-04	08-09-04	16-09-04	28-09-04	18-11-04	23-11-04	16-12-04
11 73%	14 93%	15 100%	13 86%	15 100%	15 100%	14 93%

Gráfico de asistencia, por sesiones

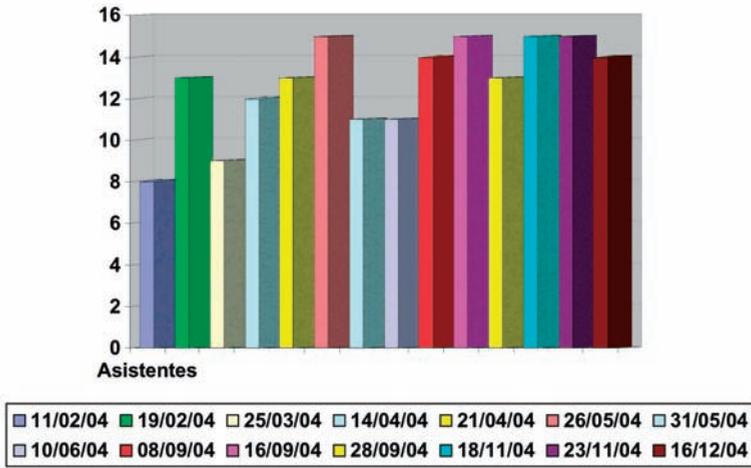
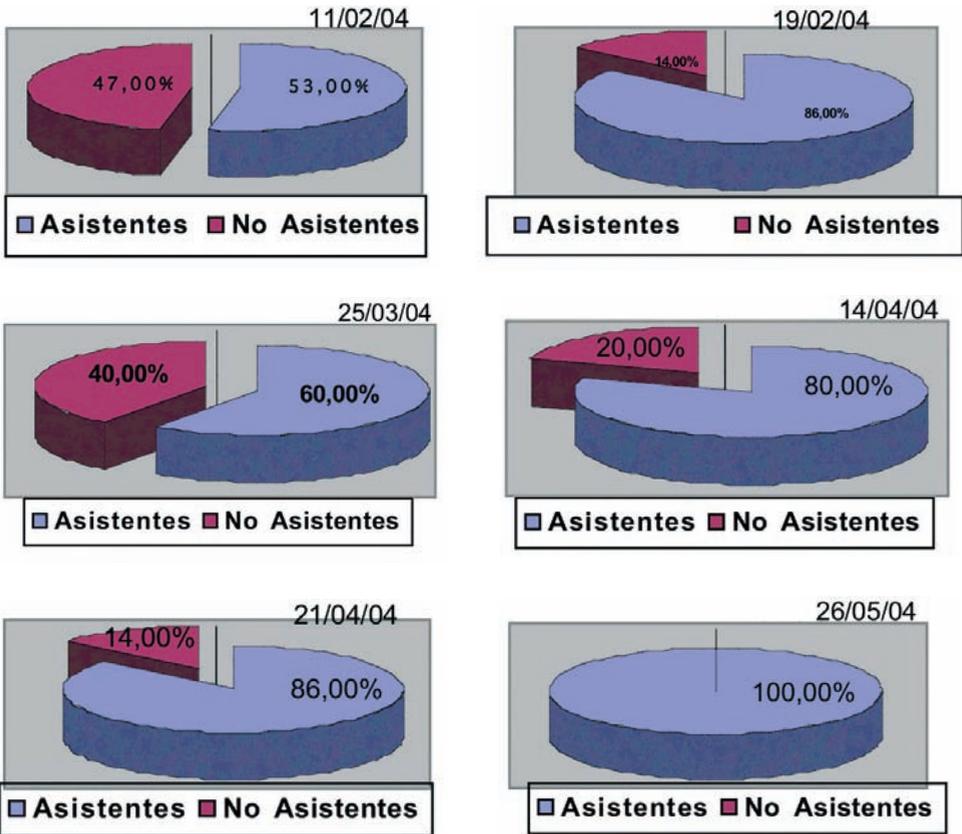
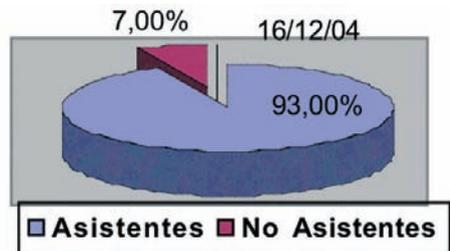
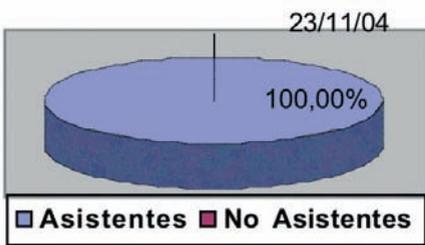
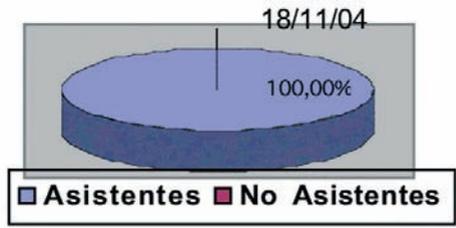
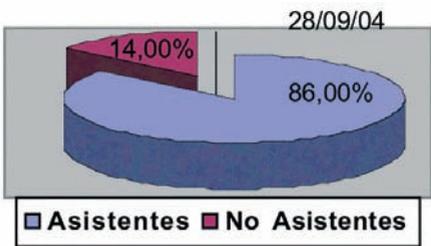
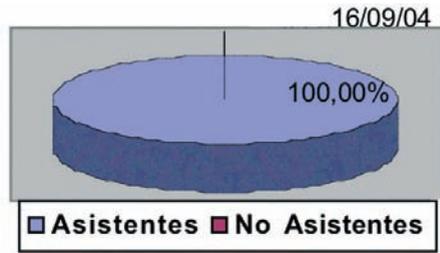
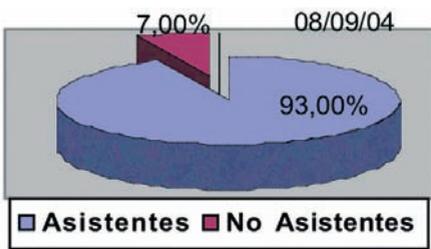
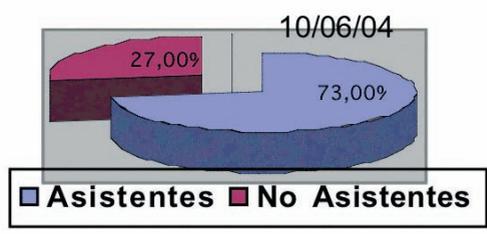
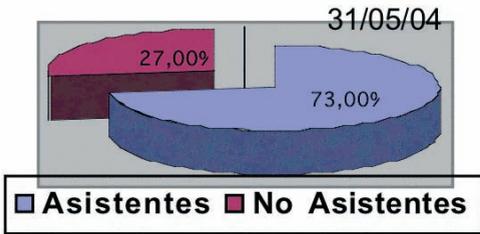


Gráfico de porcentaje de asistencia por sesiones





3. 3. SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

3.3.1. Extracto del contenido de las sesiones

3.3.1.1. Sesión ordinaria del día 11 de febrero.

La sesión se celebró en la sede de Consejo, con la asistencia de ocho de sus miembros.

Estuvo presidida por el Sr. Vicepresidente, por estar pendiente de toma de posesión el Presidente, D. Juan Ángel España Talón.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Se aprobaron, por unanimidad, las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas los días 10 (ordinaria) y 19 (extraordinaria) de diciembre de 2003,

2. Debate y aprobación, del documento "Formación Profesional y Empleo: Hacia un Espacio Común", elaborado por las comisiones de trabajo núms. 3 y 4.

El Sr. Vicepresidente expuso que se iba a proceder al estudio, debate y aprobación, si procedía, del citado documento, para posteriormente enviarlo al Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid, organizadora del "XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado". Documento que había elaborado conjuntamente por las comisiones de trabajo números 3 y 4, partiendo del borrador redactado por los Asesores de ambas comisiones.

Por consenso se acordó el aplazamiento del tratamiento del citado documento, para ampliar su estudio y depurar algunos de los datos que figuran. Asimismo se acordó celebrar una nueva reunión el día 19 del mismo mes.

3. En el apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Vicepresidente manifestó que quería dejar constancia de su felicitación a la Consejería de Educación y Cultura por el anunciado proyecto de impartir enseñanzas, de forma generalizada, de un segundo idioma extranjero, a partir del Primer Ciclo de Enseñanza Primaria.

Asimismo comunicó que el BORM, insertaba un anuncio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por el que se hacía público que se había abierto expediente para nombrar Hijo Predilecto a D. Pedro García-Esteller Guerrero, a título póstumo. Dado que fue Vicepresidente del Consejo Escolar, pidió que este órgano se adhiriera a la propuesta del Ayuntamiento de Caravaca.

D. Juan Ángel España, propuso que la Comisión Permanente, tratara y aprobara, si lo considera oportuno, la adhesión institucional del Consejo, por una parte, y, por otra, que se invitara a todos los consejeros a su adhesión a título personal, enviándoles una carta y un modelo indicativo de adhesión.

Ambas propuestas fueron aceptadas por unanimidad.

3.3.1.2. Sesión ordinaria del día 19 de febrero

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo, sita en la Plaza de Fontes, núm. 2 de Murcia.

La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente, D. Juan Ángel España Talón, mostrando su satisfacción por el inicio de la primera sesión que presidía después de la toma de posesión celebrada en la mañana de aquel día.

A esta sesión asistieron trece consejeros y se trataron los siguientes asuntos:

1. Se debatió y aprobó el documento "Formación Profesional y Empleo: Hacia un Espacio Común", elaborado por las comisiones de trabajo núms. 3 y 4.

El Sr. Presidente recordó como en la sesión de la semana anterior se había acordado aplazar el debate y aprobación del documento objeto de este punto, que se iba a remitir al Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid, como aportación del Consejo Escolar de Murcia al "XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado".

El Sr. Pedreño, presidente de la comisión núm. 4, que conjuntamente con la comisión núm. 3 habían redactado el proyecto actuó de ponente en el debate.

El ponente hizo una clara y concreta exposición del Informe, cuyo borrador obra en poder de los señores consejeros. Destacó que se divide en las siguientes partes:

1ª. "Situación actual de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma", en la que se recogen los datos referentes a:

A) Formación reglada: grados, distribución geográfica de las Familias profesionales (enseñanza pública y privada), alumnos, Programas de Garantía Social, otras enseñanzas profesionalizadoras (Artes Plásticas y Diseño).

B) Formación ocupacional: cursos realizados

C) Formación continua: cursos, alumnos y áreas formativas

D) Programas Europeos de Formación Profesional en los que ha participado la Comunidad Autónoma.

E) Proceso de elaboración del Plan de Formación Profesional de la Región: Plan y órganos creados para el desarrollo de la Formación Profesional

2ª. Aspectos sustantivos de la Formación Profesional:

A) Normativa legal y reglamentaria: catálogo modular de Formación Profesional; reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de cualificaciones.

B) Información y Orientación Profesional: su importancia para la educación entre oferta formativa y el empleo.

C) Modelo de Centros de Formación Profesional.

D) Movilidad en el periodo de formación.

3ª. Sugerencias de armonización:

A) Colaboración de Agentes Sociales: Organizaciones empresariales, Organizaciones sindicales, otras instituciones y entidades.

B) Financiación y recursos: fondos propios y procedentes de la Administración autonómica, Fondos europeos, otros fondos.

4ª. Conclusiones.

2. Propuesta de adhesión al expediente de nombramiento de Hijo Predilecto de Caravaca de la Cruz, del que fue Vicepresidente de este Consejo, D. Pedro García-

Esteller Guerrero.

El Sr. Presidente informó de que el Boletín Oficial de la Región de fecha 10 del corriente insertaba un anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en el que figura el acuerdo del Pleno, por el que se iniciaba el expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto, a título póstumo, de D. Pedro García-Esteller Guerrero, que fue Vicepresidente de este Consejo Escolar .

Por lo anterior propuso que el Consejo Escolar se adhiriera institucionalmente a la propuesta de dicho Ayuntamiento, por los muchos méritos personales, docentes y políticos que poseía el Sr. García-Esteller.

La propuesta elogiada por todos los asistentes fue aceptada por unanimidad.

El Sr. Pedreño se congratuló del nombramiento y reciente toma de posesión de D. Juan Ángel España como Presidente de este Consejo a la vez que le dio la bienvenida.

3.3.1.3. Sesión del día 25 de marzo

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo Escolar, en la Plaza de Fontes, 2. A ésta asistieron nueve componentes de la Comisión Permanente.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Fueron aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores celebradas los días 11 y 19 de febrero con lo votos favorables de la totalidad de los asistentes.

2. Se debatió y aprobó el dictamen al proyecto de “Decreto por el que se otorga autonomía a los Centros Docentes Públicos no universitarios para la celebración de determinados convenios de colaboración en materia de Formación Profesional y otras enseñanzas profesionales, y se aprueba el Reglamento sobre colaboración de la Administración regional en dicha materia”

El Sr. Presidente expuso que el Decreto sobre el que se iba a dictaminar se centra básicamente en la regulación de la autonomía de los Centros Públicos para darles margen de acción en lo relativo a las prácticas de los alumnos en empresas. Concreto que el Decreto facilitaría la posibilidad de la relaciones con las empresas, a la vez que cubría la necesidad de regularlas esas relaciones.

A continuación comentó el proyecto de dictamen que había elaborado la comisión de trabajo, núm. 4, “Normativa legal y reglamentaria”.

El proyecto de dictamen elaborado por la comisión de trabajo fue globalmente aceptado, pasando a debatir las siete enmiendas presentadas.

Debatidas todas las enmiendas presentadas y aceptadas o rechazadas, se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen con las modificaciones al proyecto propiamente dicho y la inclusión de las enmiendas aceptadas, cuyo texto figura en el anexo correspondiente.

3. Se acordó el “Orden del día” de la próxima sesión del Pleno.

4. El Secretario dio cuenta a la Comisión Permanente de la correspondencia recibida recientemente.

5. En ruegos y preguntas el Sr. García Tomás, de FETE-UGT, comunicó que en la

próxima renovación de miembros cesará, pues obligaciones de su profesión, como profesor y director de Instituto, le impiden poder dedicar al Consejo Escolar el tiempo que necesita para desarrollar la labor que tiene encomendada este Órgano.

Quiso dejar constancia de su agradecimiento a todos los componentes del Consejo, tanto a su anterior Presidenta como el actual, así como consejeros y funcionarios.

El Sr. Presidente dio las gracias al Sr. García Tomás por la valiosa colaboración prestada a lo largo del tiempo que ha pertenecido al Consejo.

3.3.1.4. Sesión del día 14 de abril

La sesión tuvo lugar en la Sala de Juntas del consejo Escolar, en Plaza de Fontes, 2, con la asistencia de doce de sus miembros. Se trataron los siguientes asuntos:

1. El acta de la sesión anterior, una vez que se introduce en la lista de asistentes el Sr. García Correa en el grupo de los consejeros que habían excusado su asistencia, fue aprobada por unanimidad.

2. Se debatió y aprobó el dictamen al “Borrador del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia”.

Actúo de ponente del dictamen el Sr. García Correa, como presidente de la comisión número 2, que lo había elaborado. Hizo un comentario al trabajo desarrollado por al citada comisión. Destacó las observaciones que se propusieron al “Borrador del Plan de F. P de la Región de Murcia”.

Se analizaron y debatieron las observaciones contenidas en el proyecto de dictamen y las siete enmiendas presentadas.

Finalizado el análisis y debate de las enmiendas, el proyecto de dictamen quedó aprobado en los términos del texto que figura en el anexo correspondiente.

3. Se debatió y aprobó provisionalmente la “Memoria anual de actividades del Consejo Escolar. Año 2003”.

El Secretario hizo una introducción del borrador de Memoria que se sometió a la consideración de los miembros de la Comisión Permanente. Explicó los distintos apartados que comprendía.

Haciendo notar que no figuraban en el Borrador de la Memoria los dictámenes e informes que había realizado el Consejo a lo largo del año, porque ya estaban aprobados por la Comisión Permanente o por el Pleno, por lo que se incluirán textualmente.

El Sr. Presidente rogó que las observaciones y modificaciones que sugieran los consejeros las presenten como alegaciones escritas en modelo de costumbre, para que se puedan debatir y aprobar o rechazar.

4. En ruegos y preguntas hubo los siguientes:

El Sr. Saura ruega que figure en el acta textualmente una sugerencia de Educación y Gestión relativa a que el Decreto tratado recoja que la FCT a los centros privados sostenidos con fondos públicos, se trate en igualdad de condiciones que los centros públicos.

El Sr. García Correa preguntó sobre la futura norma que regulará los asuntos relacionados con los directores de centros docentes. Y si ésta norma tiene que ser dictaminada por el Consejo Escolar de la Región.

El Sr. Ramírez Burgos informó que estaba en proceso de elaboración la norma que regulará los cargos unipersonales en los Centros docentes. Basándose en el criterio de los Servicios Jurídicos de la Consejería, opinó que no tendría que ser dictaminada por este Consejo.

3.3.1.5. Sesión del día 21 de abril

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo Escolar, en la Plaza de Fontes, 2, a ella asistieron 13 de sus miembros.

Al inicio de esta sesión extraordinaria, el Sr. Vicepresidente propuso que la Comisión Permanente expresara sus condolencias al Sr. Presidente por el fallecimiento de su madre política, acaecido en el día de ayer, y que trasladase este “pésame” a su esposa y demás familiares de la fallecida. La propuesta fue aceptada por unanimidad.

A continuación se pasó a tratar el único asunto objeto de la sesión, la redacción definitivamente del borrador del “Informe bienal sobre el estado de la enseñanza”. El Sr. Presidente expuso que el primer borrador había sido redactado por el equipo de asesores del Consejo, teniendo como fuente principal los datos facilitados por la Consejería de Educación y Cultura, al citado borrador se presentaron diez enmiendas, que se debatieron durante la sesión, de las cuales 6 fueron aceptadas y 4 retiradas por su firmante.

El Sr. Presidente informó que se estaba estudiando la organización del V Encuentro del Consejo Escolar de la Región, con Consejos Escolares Municipales y de Centro, adelantando que se proyectaba celebrarlo en Cartagena, en la primera semana de junio, cuyo tema a tratar sería la Formación Profesional, coincidiendo con el que se iba a tratar en el Encuentro de Consejeros Escolares y Autonómicos que se celebraría en Madrid en mayo de este año.

3.3.1.6. Sesión del día 26 de mayo

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo Escolar, con la asistencia de trece componentes de la misma y 2 asesores.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Las actas de las dos sesiones anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

2. Debate y aprobación del dictamen a la “Orden de la Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de centros docentes públicos”

El señor Presidente manifestó que se iba a debatir el proyecto de dictamen que había elaborado la comisión número cuatro, así como las enmiendas al mismo y al proyecto de la Orden de la Consejería.

El Ponente, Sr. Pedreño, consideró que los primeros apartados, antecedentes y es-

estructura y contenido, no necesitaban mayor debate, por lo que si los consejeros lo consideran adecuado, se pasaría a debatir el tercer apartado, “Observaciones al texto del proyecto de Orden”, con la conformidad unánime se inicia el debate de dichas observaciones una a una.

Se debatieron 17 observaciones contenidas en el proyecto de dictamen, de las cuales fueron aceptadas 16 y 1 rechazadas, con lo que la propuesta de dictamen quedó aprobada.

A continuación se pasó a debatir la alegaciones al proyecto de Orden y al propio proyecto de dictamen.

Los señores consejeros habían presentaron 3 alegaciones a la totalidad o proyectos alternativos; 38 al proyecto de Orden propiamente dicho; 8 al Anexo III, Baremo; y 3 al texto de proyecto de dictamen.

Una vez debatidas todas la alegaciones el Dictamen quedó aprobado en los términos que figura en el anexo correspondiente.

3. Selección de los posibles temas a tratar en el XVI Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, a celebrar en Murcia en el año 2005.

El Sr. Presidente informó que había la posibilidad de que en el XVI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado los organizara este Consejo Escolar, y que era costumbre que el Consejo anfitrión propusiera los temas preferentes a tratar.

Los consejeros expresaron sus preferencias por escrito sobre tres temas propuestos por el Presidente y dos más propuestos por otros miembros de la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente expresó que a la vista de las preferencias de los miembros de la Comisión Permanente, se propondrá “La evaluación de la calidad del sistema educativo”.

4. Determinación de los componentes de la Comisión Permanente, en virtud del artículo 25, apartado 1. c) del Reglamento Interno, en aplicación del artículo 18. 10 de este Reglamento.

El Sr. Presidente expuso que no determinando el citado artículo del Reglamento si los representantes son de la enseñanza pública o privada y en aplicación del artículo 18. 10 del Reglamento Interno, la presidencia interpreta que se refiere conjuntamente a públicos y privados, por lo que en virtud de este artículo solicitó la conformidad de la Comisión Permanente a esta interpretación, que consideraba que correspondía a ANPE y a CC.OO. tener la representación por el profesorado en la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente consideró debatido el asunto y dado que los consejeros conocían con suficiente antelación el tema, se procedió a una votación, donde 9 consejeros mostraron su conformidad con la anterior propuesta, 1 su oposición y 1 se abstuvo.

3. 3. 1. 7. Sesión del día 31 de mayo

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo, en la Plaza de Fontes, 2, con la asistencia de once de sus miembros. Se debatieron las enmiendas presentadas al borrador del “Informe bienal sobre el estado de la enseñanza en la Región”.

Se inició con la intervención del Sr. presidente, que hizo una reflexión sobre la noticia aparecida en la prensa local, consistente en publicar que ya se había aprobado el Informe Bienal del Consejo Escolar, cuando se estaba en una fase inicial de borrador, que podía ser modificada. El Informe solo tendrá la condición de tal cuando fuera aprobado en el Pleno del Consejo. Pidió a los presentes que las noticias que aparezcan en la prensa no les influyan en sus opiniones. En las decisiones del Consejo no debía haber influencias ajenas.

Seguidamente se pasó a tratar el asunto objeto de la sesión, el tratamiento de las enmiendas que se habían presentado al borrador del Informe. Fueron 39, de las cuales fueron aceptadas 9, rechazadas 28 y retiradas por sus firmantes 2.

Se acordó volver a pedir a la Administración educativa que, en la medida de lo posible, remitiera los datos técnicos que facilitarían la subsanación de errores o incorrecciones materiales y completaran los suministrados anteriormente.

Terminado el debate de todas las enmiendas, el presidente agradece el interés de todos los miembros de la Comisión y el talante democrático que había permitido concluir el proyecto de Informe que se elevaría al Pleno en su próxima sesión.

3. 3. 1. 8. Sesión del día 10 de junio

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo, en Plaza de Fontes, 2; con la asistencia de once miembros de la Comisión. Se trataron los siguientes asuntos:

Antes de entrar en el “Orden del día”, el Sr. Vicepresidente propuso que la Comisión Permanente mostrara su agradecimiento a la Alcaldesa de Cartagena por la valiosa colaboración que prestó en el desarrollo del V Encuentro de Consejos Escolares, celebrado en aquella ciudad el pasado fin de semana. Así como la perfecta organización que llevaron a cabo tanto el Consejo Escolar, como el citado Ayuntamiento. Esta propuesta es aceptada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a tratar los puntos del “Orden del día”:

1. Después de incluir unas puntualizaciones propuestas por el Sr. Presidente, el acta sesión del día 26 de mayo fue aprobada por unanimidad, lo mismo que la de la sesión del día 31 de mayo.

2. Aprobación, del proyecto de dictamen a la “Orden de la Consejería, por la que se regula la Jornada Escolar y el procedimiento para su modificación en los Centros Docentes de Educación Infantil y Educación Primaria sostenidos con fondos públicos”.

El Sr. Presidente comentó el proceso de elaboración del proyecto de dictamen y que se habían presentado 72 enmiendas al mismo. Actuó de ponente D. José María Pardines, presidente de la comisión número 2 redactora de dicho proyecto de dictamen.

Debatidas y sometidas a votación, 12 de las enmiendas son aceptadas, 56 rechazadas y 4 son retiradas por sus firmantes. El dictamen quedó aprobado con la siguiente conclusión: El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo cuyo texto figura como anexo correspondiente.

3. Acuerdo de las directrices de la Comisión Permanente para la elaboración del informe de la previsión de gastos para el ejercicio 2005.

El Secretario expuso que de acuerdo con el artículo 21 del Decreto 120/1999, modificado por el Decreto 20/2001, le corresponde a él elaborar un informe de previsiones de gastos, que sirva de base para la redacción del anteproyecto de Presupuestos del Consejo Escolar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión Permanente.

El Sr. Presidente propuso que las directrices fueran las de mantener el presupuesto del ejercicio en curso, aumentando el IPC. La propuesta es aceptada por unanimidad.

3. 3. 1. 9. Sesión del día 8 de septiembre

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo, en la Plaza de Fontes, número 2, con la asistencia de 14 miembros de la Comisión. Se inició con el saludo y bienvenida del Sr. Presidente, especialmente a los consejeros recientemente incorporados a la Comisión Permanente, D^a. M^a. Teresa López Martínez, D. F. Javier Díez de Revenga y D. José F. Parra Martínez.

Seguidamente se procedió a tratar los siguientes asuntos:

1. El acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.
2. Aprobación del dictamen a la “Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004 que regula los Programas experimentales de Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato”.

El Sr. Presidente informó del proceso reglamentario que había seguido la elaboración del proyecto de dictamen. Añadió que al proyecto de dictamen no se habían presentado enmiendas por los miembros del Pleno, en tiempo y forma.

Votado el citado proyecto de dictamen, fue aprobado por 10 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El texto del mismo figura en el correspondiente anexo.

3. Informe de la reunión de Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, celebrada en Valencia en junio pasado.

El Sr. Presidente recordó que la Comisión Permanente, en su sesión del día 26 de mayo del corriente año, debatió el posible tema a tratar el próximo Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, en los siguientes términos. Los consejeros expresaron sus preferencias sobre los posibles temas a tratar: 1, La evaluación de

la calidad del sistema educativo. 2, La enseñanza de idiomas extranjeros en las enseñanzas escolares. 3, La orientación y la tutoría. 4, Convergencia educativa en Europa. Retos y estrategias. 5, Tendencias actuales en las mejoras con los centros docentes.

El Sr. Presidente expresó que a la vista de las preferencias mostradas, se propondría en primer lugar “La evaluación de la calidad del sistema educativo” y el resto de temas de acuerdo con la preferencia expresada.

También informó que el día 28 de junio los Presidentes de los Consejo Escolares Autonómicos y del Estado tuvieron una reunión en Valencia, donde se trató la elección del tema que sería objeto del próximo Encuentro.

3. 3. 1. 10. Sesión del día 16 de septiembre

La sesión se celebró en la nueva sede del Consejo, en la Gran Vía Salzillo, núm. 32, 4ª planta, en el despacho-sala de juntas del Sr. Presidente. Asistieron la totalidad de los miembros de la Comisión.

El Ilmo. Sr. Presidente manifestó que esta sesión sería un hito histórico por iniciarse la actividad del Consejo Escolar en esta nueva sede. Informó que en estas dependencias se celebrarían las sesiones de la Comisión, ya que a la vez que despacho de la presidencia sería sala de reuniones de la Comisión Permanente. Añadió que los distintos elementos del Consejo estarían ubicados en este mismo edificio.

A continuación se trataron los siguientes asuntos:

1. El acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.
2. Proyecto de dictamen al proyecto de “Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes”

El Sr. Presidente hizo una introducción del documento que se iba a debatir, realizando una reflexión sobre la trascendencia del Decreto, pues toda la comunidad educativa estaba esperando y exigiendo que esta norma fuera promulgada lo antes posible.

Informó de que al avance de dictamen se le habían formulado 54 enmiendas.

Actuó de ponente D. Juan Antonio Pedreño Frutos, presidente de la comisión de trabajo número 4, que había elaborado el avance de dictamen.

Debatidas esta sesión 21 de las enmiendas y votadas, fueron rechazadas 20 y 1 retirada por su firmante.

Dado lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente propuso dar por terminada la sesión y celebrar otra en fechas próximas para seguir debatiendo las restantes enmiendas, pues el tema era de tal trascendencia que no convenía tratarlo con prisas.

La propuesta fue aceptada por asentimiento unánime.

3. 3. 1. 11. Sesión del día 28 de septiembre

La sesión se celebró en la sede del Consejo, en Gran Vía Salzillo, 32, en la sala de juntas-despacho del Sr. Presidente. Esta se inició, con la asistencia de trece de sus miembros. Se continuó debatiendo las enmiendas al citado proyecto de Decreto que quedaron pendientes de la sesión anterior.

Por consenso se acordó que D. Juan Antonio Pedreño Frutos fuera el ponente del proyecto de dictamen en la sesión del Pleno donde se debata.

El Sr. Presidente informó que en el día de ayer asistió a una reunión del Consejo Escolar del Estado, donde la Sra. Ministra de Educación y Ciencia presentó el documento “Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate”.

Se entregó a los consejeros la nota informativa del citado documento, informando que el documento completo estaba colgado en la página Web del Ministerio, en el sitio “debateeducativo. mec.es”.

Seguidamente se procedió al debate y votación de las enmiendas que quedaron pendientes en la sesión anterior. Se debatieron de la número 21 a la número 53. Cuyos resultados en las votaciones fueron los siguientes: enmiendas aceptadas, 5; rechazadas, 28.

Terminado el debate de las enmiendas e incorporadas al proyecto de dictamen las aceptadas, quedó aprobado por la Comisión Permanente para elevarlo al Pleno.

3. 3. 1. 12. Sesión del día 18 de noviembre

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32, 2ª. Escl. 4º, con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión Permanente. Se trataron los siguientes asuntos:

1. Las actas números 10 y 11 de 2004, de las dos sesiones anteriores, fueron aprobadas por unanimidad, después de sustituir en una de ellas el término “coaccionadora”, por “tendencia muy directiva”.

2. Se debatieron y aprobaron los dictámenes a las Ordenes de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de: A) Las Escuelas de Educación infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios de Educación Especial.; B) De los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria. C) De los Centros Concertados.

Los proyectos de dictámenes fueron redactados por la comisión número 4 “Normativa legal y reglamentaria”, y las enmiendas formuladas a los mismos fueron debatidas.

D. Juan Antonio Pedreño, presidente de la citada comisión, actuó de ponente, haciendo una introducción de los proyectos donde expuso el proceso reglamentario de elaboración y un resumen de los tres proyectos de dictámenes que se trataron en la sesión.

Al primer proyecto de Orden se le formularon 12 enmiendas, de las cuales 4 fueron aceptadas, 6 rechazadas y 2 retiradas. Una vez votadas todas las enmiendas, el dictamen queda aprobado en los términos del texto que figuran en el anexo correspondiente.

A continuación se pasó a tratar las enmiendas formuladas al proyecto de Orden y dictamen señalado con el número 8/2004, sobre los Consejos Escolares de los IES y de los IESO. Al mismo se le presentaron 20 enmiendas, de las cuales 5 fueron aceptadas, 14 rechazadas y 1 retirada.

Una vez votadas todas las enmiendas, el dictamen resultó aprobado en los términos del texto que figura en el anexo correspondiente.

Seguidamente se pasó a tratar las enmiendas formuladas al proyecto de Orden y dictamen señalado con el número 8/2004, sobre los Consejos Escolares de Centros Concertados. Al mismo se presentaron 23 enmiendas, de las cuales 9 fueron aceptadas, 9 rechazadas y 5 retiradas por sus firmantes.

Una vez votadas todas las enmiendas, el dictamen resultó aprobado en los términos del texto que figura en el anexo correspondiente.

3. Debate y aprobación del esquema para la valoración de inicio del Curso Escolar 2004/05, por parte de los Consejos Escolares Municipales.

El Sr. Presidente comentó el documento que, para que sirva como indicadores para la valoración del inicio del curso escolar 2004/05, se facilitaría a los Consejos Escolares Municipales. Propuso que el formato del informe de la valoración del inicio del presente curso constase de dos partes:

Una introducción que recoja un estudio con los datos estadísticos de la enseñanza en la Región, comparándola con el resto de España y de la UE.

El informe remitido por cada uno de los Consejos Escolares Municipales, sin que el Consejo Escolar de la Región realice tratamiento alguno o interpretación.

La Propuesta de documento fue aceptada por unanimidad.

4. En el apartado de ruegos y preguntas un consejero preguntó por la metodología que se iba a llevar en la próxima reunión de la Comisión Permanente, ya que se iba a tratar un asunto muy extenso, como es el documento del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, “Una Educación de Calidad para todos y entre todos”.

3. 3. 1. 13. Sesión del día 23 de noviembre

La sesión se celebró en la sede del Consejo, Gran Vía Salzillo, 32; con la asistencia de la totalidad de sus miembros. Se trató el único asunto del análisis, debate y aprobación, del Informe relativo al documento del MEC “Una Educación de Calidad para todos y entre todos. Propuestas para el Debate”.

La sesión se inició con el saludo y bienvenida del Ilmo. Sr. Presidente a los asistentes. A continuación presentó a D. Juan Vera López, recientemente nombrado asesor y que había participado en la elaboración del proyecto de Informe (como redactor material del documento).

El Sr. Presidente sometió el proyecto de Informe a la consideración de la Comisión Permanente, para su toma en consideración. El proyecto de informe que ha-

bía elaborado la comisión número 2, “Ordenación del sistema Educativo” fue admitido para su tramitación por 7 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente se procedió al debate de 316 enmiendas que se le habían formulado al citado proyecto y al Documento del MEC propiamente dicho.

Se debatieron, admitieron, rechazaron o retiraron las 316 enmiendas que se había formulado.

Cuando se llegó al debate y aceptación de la enmienda número 123 y dado lo avanzado de la hora, las 21’15, se acordó, por consenso, levantar la sesión y continuarla el jueves siguiente, día 25.

A las 17 horas del día 25 de noviembre, en la sede del Consejo Escolar, se continuó la sesión iniciada el pasado 23, prosiguiendo con el debate de las enmiendas restantes. Se inició con la enmienda número 124.

Terminado el debate de todas las enmiendas, el Informe quedó aprobado, con la inclusión de un voto particular, cuyo texto figura en el anexo correspondiente.

3. 3. 1. 14. Sesión del día 16 diciembre

La sesión se celebró en la sede del consejo, Gran Vía Escultor Salzillo, con la asistencia de 14 miembros de la Comisión Permanente.

Se trató como asunto único el análisis, debate y aprobación, si procede, del dictamen a la “Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2004/2005”.

Durante la sesión se llevó a cabo el debate del citado asunto. La toma en consideración, para su debate, del proyecto de Informe realizado por la correspondiente comisión de trabajo fue aceptada por unanimidad. Se debatieron 98 enmiendas formuladas; 23 al avance de dictamen y 75 al Proyecto de Programación General de la Enseñanza mencionado.

Terminado el debate de las enmiendas, el Dictamen queda aprobado, cuyo texto figura el anexo correspondiente.

4. COMISIONES DE TRABAJO

4.1. COMISIÓN NÚMERO 1: PROGRAMACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO

4.1.1. Composición:

Presidente:	D. José Francisco Parra Martínez, Titulares Centros Privados (CECE)
Secretario:	D. Alberto Irigaray Magdaleno, FEREMUR. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA. D. Juan José García Martínez, Administración Educativa D. José Hernández Franco, FETE-UGT D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM D. Francisco Porto Oliva, Federación Municipios.
Asesor pedagógico:	D. Juan Pérez Cobacho.

4.1.2. Extracto del contenido de las sesiones

4.1.2.1. Sesión del 25 de noviembre

La sesión se celebró en la Sala de Juntas de la sede del Consejo Escolar, en Gran Vía Salzillo, 42, 3ª escl. 2ª planta, con la asistencia de su Presidente, cuatro consejeros y el Asesor de la comisión.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Presentación de los nuevos miembros de la comisión, D. José Antonio Abellán Rodríguez en representación de CONFAPA, D. Adrián Serna Vera, en representación de FEREMUR y D. José Hernández Franco, en representación de UGT y el nombramiento de Secretario, que recayó en D. José A. Abellán Rodríguez.

2. El acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

3. Elaboración de Informe sobre la Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2004-2005, remitido por la Consejería de Educación y Cultura.

El asesor de la Comisión entregó a los miembros un borrador de informe sobre la Programación General de la Enseñanza que la Consejería había remitido al Consejo Escolar para su dictamen. Dicho borrador fue leído y analizado punto por punto, introduciéndose todas las aportaciones que los miembros de la comisión consideraron oportunas, quedando finalmente redactado y aprobado por unanimidad para su remisión a la Comisión Permanente.

4.2. COMISIÓN NÚMERO 2: ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

4.2.1. Composición:

Presidente: D. José M. Pardines Espinosa, Colegio de Licenciados y Doctores

Secretario: D. José Manuel López Martínez, FEREMUR
D^a. Elena Gandía Pérez, FSIE
D. Antonio García Correa, Persona de Prestigio
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. Francisco Martínez González, UPCT
D. Luis Navarro Candel, Administración Educativa
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. David Saura Hernández, E y G

Asesor pedagógico: D. Juan Vera López.

4.2.2. Extracto del contenido de las sesiones

4.2.2.1. Sesión del día 11 de marzo

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo, en Plaza de Fontes, 2; con la asistencia de seis consejeros.

La sesión, a propuesta del Sr. Presidente, se inició con un minuto de silencio por las víctimas del brutal atentado del día de la fecha, en Madrid.

A continuación se trataron los siguientes asuntos:

1. El acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, después de añadir en la relación de asistentes a D. Nicolás González Gallego, que se había omitido.

2. Se elaboró un proyecto de dictamen al Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia.

El Asesor de la Comisión explicó el estudio realizado por los Asesores del Consejo: antecedentes, estructura y el contenido del Plan, pasando a realizar las siguientes observaciones:

- Se sugirió que sería conveniente que también fuese corresponsable la Dirección General de la Consejería de Educación y Cultura que lo sea de la Formación del Profesorado. En consecuencia, se propuso incluir en el capítulo “Responsables” a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, competente en materia de formación del profesorado.

- Al Programa 7. Puesto que de las 26 familias profesionales, la única que falta en la oferta es la de Vidrio y Cerámica, se sugirió que de cara al fomento de la identidad

regional y de sus costumbres y tradiciones, se incluyera la familia de Vidrio y Cerámica en la mejora de la oferta de Formación Profesional.

- Es de suponer que la inversión prevista para cada uno de los tres primeros años y distribuida por proyectos haya previsto la importancia de las partidas destinadas tanto a material inventariable como fungible.

- También se sugiere tener en cuenta las necesidades financieras para llevar a cabo la asignación y desarrollo de los oportunos créditos.

Fue valorada positivamente la adaptación del Plan Regional al Plan Nacional de Formación Profesional, así como la implicación de las empresas y los sindicatos en el proyecto, si bien, se consideró que pudieran ser insuficientes las inversiones, tal como reflejaba el informe que se leyó.

El consejero representante de la Administración Educativa explicó que suponía la unificación de los recursos aportados por los distintos estamentos, lo que resultaba positivo. Destacó también el alto grado de entendimiento entre empresarios, sindicatos y administración, con el apoyo del Consejo Económico y Social.

Tras las deliberaciones se consideró como conclusión la siguiente:

El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el borrador del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia, objeto del presente dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

4.2.2.2 Sesión del día 24 de mayo

La sesión se celebró en la Sala de la Comisión Permanente, en la Plaza de Fontes, 2, con la asistencia de siete consejeros, el Ilm. Sr. Presidente del Consejo y el asesor de esta comisión.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. El acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

2. Se realizó el estudio del proyecto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la Jornada Escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria.

El Asesor de la comisión realizó una breve reseña histórica de lo que el CERM en relación a la Jornada Continua había dictaminado, concretamente en base al Dictamen Numero 3/2001, tras ésta procedió a exponer el Proyecto de Dictamen 4/2004, enumerando las partes en las que se divide:

Antecedentes.

Estructura y Contenidos.

Observaciones al texto del proyecto de Orden.

Conclusiones.

El avance de dictamen fue aceptado por unanimidad.

Se planteó la pregunta de para quién es la Jornada Escolar, a la que respondió el Ilmo. Sr. Presidente que era para el alumnado y para el centro.

Tras las deliberaciones se considero como conclusión la siguiente:

El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de dictamen 4/2004 con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

4.2.2.3 Sesión del día 24 de abril

La sesión se celebró en la Sala de la Comisión Permanente, en la Plaza de Fontes
2. Se trataron los siguientes asuntos:

1. El acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

2. Se elaboró el avance de dictamen del proyecto de “Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004 que regula los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato”.

4. En el apartado de ruegos y preguntas se consideró la conveniencia de que la Consejería subvencionara los cursos de formación y perfeccionamiento que realizan en otros países algunos profesores de lenguas extranjeras. Se consideró muy adecuadas estas actividades por repercutir tanto en la actualización docente como en la mejora de la enseñanza.

4.2.2.4 Sesión del día 20 de octubre

La sesión se celebró en la Sala de Juntas del Consejo, en la Gran Vía Salzillo, 32, 3ª. Escl. 2ª. planta, con la asistencia del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo, cinco consejeros y el Asesor de la comisión.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2. Se estudió el documento presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia “Una Educación de Calidad para todos y entre todos”.

El Sr. Presidente del Consejo informó de que el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura había remitido una carta al Consejo Escolar solicitando que estudiase el documento presentado por el Ministerio de Educación y Ciencia y se emitiera el correspondiente Informe; por lo que él propuso que la mejor forma de llevar a cabo esta iniciativa era estudiar el documento en tres partes:

En primer lugar, estudio del Preámbulo y del anexo del documento.

En segundo lugar, análisis de las propuestas detalladas en el documento.

En tercer lugar, realizar una encuesta, a los Sres. Consejeros, en la que se realicen preguntas sobre el documento.

El Ilmo. Presidente del Consejo propuso que el estudio que se realizara se atuviera al documento del Ministerio de Educación y que los demás aspectos que se expusieran se detallaran en un anexo en el informe final.

Por último, propuso que el proceso para enmendar el documento fuera identificando la página y el párrafo, una exposición de la mejora y una breve explicación.

Para iniciar el trabajo, y facilitar la participación a los miembros del Consejo, se repartió a los Sres. Consejeros un Informe Jurídico realizado por el equipo técnico del Consejo, en que se detallaban aspectos que aparecen en el documento y están en vigor en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Del mismo modo se repartió un modelo de encuesta a los Sres. Consejeros para su cumplimentación.

Después de un amplio debate y felicitación de varios consejeros al Equipo Técnico por el trabajo desarrollado, se acordó fijar la siguiente sesión para la próxima semana, el día 28 del corriente, a fin de realizar el predictamen.

4.3. COMISIÓN NÚMERO 3: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIACIÓN

4.3.1. Composición

Presidente:	D. Diego Guzmán Martínez-Valls, Universidad de Murcia
Secretario:	D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA-RM
	D ^a . María Dolores Cremades Solano, C.R.O.E.M.
	D. Antonio Fco. Gómez Gómez, Federación de Municipios
	D. Clemente Hernández Abenza, Profesorado, ANPE
	D ^a . M ^a . Teresa López Martínez, Profesorado, FSIE
	D ^a . Josefa M ^a Salazar Quereda, PAS
	D. Rafael Soto Moreno, UGT
	D ^a . Ángeles Trujillo Ponce, STERM
Asesor pedagógico:	D. Javier Hernández Gil.

4.3.2. Extracto del contenido de la sesión celebrada

La sesión se celebró el día 27 de enero, en la Sala de Juntas de la Comisión Permanente, en la Plaza de Fontes, 2. Fue una sesión conjunta de las comisiones número 3 “Recursos Humanos y Financiación” y número 4 “Normativa legal y reglamentaria. A ella asistieron 5 miembros de la número 3 y 4 de la comisión número 4.

Se trató exclusivamente la elaboración del amplio Informe que se iba a presentar en el XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado y se acordó, por unanimidad, su elevación a la Comisión Permanente de este Consejo Escolar.

4. 4. COMISIÓN NÚMERO 4: NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA

4.4.1. Composición

Presidente:	D. Juan Ant. Pedreño Frutos, Centros Privados, UCOERM.
Secretario:	D. Pedro Frco. Gálvez Ruiz, Padres de Alumnos, FAMPACE. D. José Vicente Abadalejo Andreu, Administración Educativa D. José Cascales Olmeda, Padres de Alumnos, CONCAPA. D. Antonio Gimeno Hernansanz, FEMAE D. Francisca López Gracia, Padres de Alumnos, FAPA-RM. D. José Rosique Costa, CROEM D. Florencio Rubio Navarro, CC. OO.
Asesor adscrito:	D. José Conesa Traver.

4.4.2. Extracto del contenido de las sesiones

4.4.2.1 Sesión del día 14 de enero

La sesión se celebró en la Sala de Juntas de la Comisión Permanente, en la Plaza de Fontes, 2. A ellas asistieron cinco consejeros y el asesor de la comisión.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. Se elaboró el informe sobre los apartados asignados a esta Comisión del Programa del XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado: “Formación Profesional y Empleo: Hacia un espacio común”, con los siguientes apartados:

2.1.1. Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional.

2.1.2. Sistemas de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las Cualificaciones profesionales.

2.1.4. Modelos de Centros de Formación Profesional.

2.2.1. Reconocimiento y Homologación de Títulos.

2.2.2. Sugerencias de armonización.

2.4.1. Fondos propios y recursos procedentes de la Administración Autonómica.

2.4.2. Fondos Europeos.

2.4.3. Otros fondos.

4.4.2.2. Sesión de 4 de marzo

La sesión se celebró en la Sala de Juntas de la Comisión Permanente, en la Plaza de Fontes, 2. A ella asistieron cuatro de sus miembros y el asesor de la misma.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. Se elaboró el proyecto de dictamen al proyecto de Decreto por el que se otorga la autonomía a los Centros docentes públicos no universitarios para la celebración de determinados Convenios de Colaboración en materia de Formación Profesional y otras enseñanzas profesionales y se aprueba el Reglamento sobre colaboración de la Administración Regional en dicha materia. Se formularon siete observaciones al texto del proyecto de Decreto.

4.4.2.3. Sesión de 13 de mayo

La sesión se celebró en la Sala de Juntas de la comisión Permanente, en la Plaza de Fontes, 2. A ella asistieron siete consejeros y el asesor de la misma.

Se realizó la redacción del Proyecto de Dictamen al borrador de la “Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de centros docentes públicos”.

Los representantes de CC. OO. y de FAPA-RM manifestaron su oposición al proyecto de Orden por entender que no era democrático el modo de elección de los Directores de los Centros Públicos.

Se elaboró el referido proyecto de dictamen formulándose quince observaciones al texto del proyecto de Orden, que fueron elevadas a la Comisión permanente para su debate y aprobación, si lo consideraba oportuno.

4.4.2.4. Sesión de 22 de julio

La sesión se celebró en la Sala de Juntas de la Comisión Permanente, con la asistencia de cinco consejeros y el asesor de la comisión.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. Se elaboró el avance de dictamen de la Comisión al proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes, formulándose veintitrés observaciones al texto del proyecto de Decreto.

4.4.2.5. Sesión de 8 de noviembre

La sesión se celebró en la Sala de Juntas de la Comisión Permanente, en la Plaza de Fontes, 2. Se trataron los siguientes asuntos:

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. Se elaboraron los avances de los proyectos de Órdenes:
Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la compo-

ción y el procedimiento de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial

Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros Concertados.

En los avances de dictámenes a los anteriores proyectos de Ordenes se formularon distintas observaciones, que fueron elevadas a la Comisión Permanente para su debate y aprobación, si así lo consideraba oportuno.

4.4.2.6. Sesión de 16 de diciembre

La sesión se celebró en la Sala de Juntas de la nueva sede del Consejo, en Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª escl.

Se trataron los siguientes asuntos:

1. Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2. Se elaboró el avance de dictamen de la comisión sobre el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, el cual posteriormente sería elevado a la Comisión Permanente para su debate, modificación y aprobación si lo consideraba adecuado.

4.5. COMISIÓN NÚMERO 5: RELACIONES INSTITUCIONALES Y ESTUDIO

4.5.1. Composición

Presidente	(Pendiente de elegir).
Secretario:	D. Ginés Martínez Cerón, Padres de Alumnos, FAPA-RM. D. John David Babyack Hernández, Consejo de la Juventud D. Juan Castaño López, Administración Educativa. D. Francisco J. Díez de Revenga Torres, Persona de Prestigio Dª Mª Dolores Martínez Robles, Federación de Municipios D. Adrián Serna Vera, Alumnos, FEREMUR D. Juan Cánovas Alcaraz, Profesorado, CSI-CSIF
Asesor pedagógico:	Dª. Ana Aquilino Artero.

5. ACTIVIDADES DEL CONSEJO CON PROYECCIÓN EXTERNA

V ENCUENTRO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES Y DE CENTRO, CELEBRADO EN CARTAGENA, DURANTE LOS DÍAS 4 Y 5 DE JUNIO.

El encuentro se celebró en el Salón de Actos de la Escuela Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Previo inscripción, asistieron 128 participantes, entre profesores, alumnos, padres de alumnos, y miembros de Consejos Escolares Municipales de la Región.

El Encuentro se desarrollo de conformidad con el siguiente:

5. 1. Programa:

Día 4:

17'30 h. Entrega de documentación

18.30 h:

1º. Bienvenida a cargo de la Ilma. Sra. D^a. Pilar Barreiros Álvarez, Alcaldesa de Cartagena, que por imposibilidad material delegó en el Sr. Concejel de Interior y Seguridad, D. Pedro Luis Martínez Stutz.

2º. Presentación del Encuentro por el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

3º. Inauguración por el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Preciso, Consejero de Educación y Cultura.

19'00 h. Ponencia y coloquio, “La Ley de las Cualificaciones y de Formación Profesional”, a cargo de D. José Luis Mira Lema, Inspector de Educación de la Xunta de Galicia, experto internacional en Formación Profesional.

Presentador y moderador del coloquio, D. Antonio García Correa, Vicepresidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

20'30 h. Recepción con vino de honor ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Día 5.

9'45 h. Segunda ponencia y coloquio. Presentación del “Proyecto del Plan Regional de Formación Profesional”, a cargo del Director General Ilmo. Sr. D. Juan Castaño López, y Subdirector de Formación Profesional, D. Francisco Montoya Sánchez.

Presentó y moderó el coloquio el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón.

11'45 h. Mesa Redonda, con el tema “Formación Profesional y Empleo”. Presentada y moderada por D. José Pérez Conesa, consejero del Consejo Escolar de la Región.

Los participantes en la Mesa Redonda fueron:

D. Tomás Zamora Ros, empresario.

D. Abelardo Moreno Martínez, Jefe de Estudios del IES Politécnico de Cartagena.

D. Fco. Antonio Carrillo Bendicto, Titulado en Protésico Dental Técnico Superior de FP.

D^a María Dolores Juárez López, asesora de F P. de la Consejería de Educación y Cultura.

13'30 h. Clausura por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, Secretario Sectorial de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.

14'00 h. Almuerzo ofrecido por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

16'30 h. Visita turística guiada por el Teatro romano y el Puerto de Cartagena.

5. 2. Objetivo del Encuentro:

Tuvieron por finalidad el tratamiento del tema de la Formación Profesional, por el gran interés que tiene en los aspectos personales y socioeconómicos de la sociedad murciana.

5. 3. Desarrollo del Encuentro:

El Encuentro se desarrolló de conformidad con el programa anteriormente detallado.

Al Encuentro se inscribieron 128 participantes, entre padres, profesores y algunos alumnos, así como distintos funcionarios relacionados directamente con la Educación, y más concretamente con la Formación Profesional, representantes de Consejos Escolares Municipales y de Centro, Inspectores de Enseñanza y de la Alta Inspección de Educación. También participaron miembros de Consejos Escolares Autonómicos.

El Encuentro tuvo las siguientes partes:

I Acto de inauguración.

II Ponencia, Ley de Cualificaciones y de la Formación Profesional

III Ponencia “Plan Regional de Formación Profesional”.

IV Mesa Redonda, Formación Profesional y Empleo

V Documentación: La FP en Europa. Sistema Nacional de Cualificaciones. Experiencias de FCT. Fondo documental.

Se ha editado un DVD que recoge las actividades del Encuentro, cuya reseña se recoge en el apartado de publicaciones.

5. 4. Valoración:

Los asistentes valoraron el Encuentro muy positivamente en los distintos apartados: ponencias, mesa redonda, convivencia y actividades recreativas.

5. 5. Conclusiones

Como principal conclusión se evidencia que la reciente aprobación y entrada en vigor de la “*Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional*” ha supuesto un nuevo impulso a nivel nacional del desarrollo normativo, al que deberían seguir las posteriores regulaciones autonómicas, que permitirá consolidar una nueva Formación Profesional, que pueda responder con eficacia a las demandas del sector productivo regional y nacional, continuando con la política de integración y convergencia con los países de la Unión Europea.

5. 2. PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.

Se realizó en colaboración con los Consejos Escolares Municipales y los Centros de Profesores y Recursos con la celebración de una serie de “Seminarios de Apoyo a la formación de padres” destinadas a los padres y madres de los Consejos Escolares de centro y/o pertenecientes a las AMPAS y otra serie de Seminarios de mejora de la participación educativa. Relación centro – familia”, destinados a todo el profesorado de los centros educativos del ámbito de los CPR organizadores, de Molina de Segura, Mar Menor, Lorca y Cieza.

6. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA EN ENCUENTROS Y JORNADAS CON CONSEJOS ESCOLARES DEL ESTADO Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo Escolar ha tenido presencia en distintas reuniones, jornadas y seminarios, organizados por el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Escolares de las Autonomías, cuyo extracto es el siguiente.

6.1. SEMINARIO CELEBRADO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Se celebró durante los días 4 y 5 de febrero de 2004, en la sede del Consejo Escolar del Estado, San Bernardo, 49. MADRID.

El Seminario versó sobre el tema *“Formación Profesional y Empleo: hacia un espacio común”*.

Asistieron representantes de la totalidad de los 17 Consejos Escolares Autonómicos, además de los del Estado. Asimismo, autoridades de la Administraciones Educativas, Central y Autonómicas, Presidentes de Consejos Escolares de la Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, padres de alumnos y alumnos, etc.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia estuvo representado por su Presidente, el Secretario y un Asesor Pedagógico.

6. 1. 1. El objetivo del Seminario

Fue el tratamiento previo del tema que con posterioridad se abordaría en el XV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que se celebró en la primera quincena del mes de mayo también en Madrid.

6.1.2. Desarrollo del Seminario

Día 4 de febrero:

9'30 h. Recogida de material.

10'00 h. Inauguración y presentación de Seminario, por la Ilma. Sra. D^a. Isabel Couso Tapia, Secretaria General de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. D. Alfredo Mayorga Manrique, Presidente del Consejo Escolar del Estado.

10'30 h. Primera ponencia y coloquio: *“Formación Profesional y Empleo en el ámbito de la Unión Europea”*.

Ponente: Dr. Mattias Walter, del Federal Institute for Vocational Training (Instituto de las Cualificaciones Alemán).

Presentador y moderador: D. Manuel Corredoira López, Subdirector General de Formación Profesional.

En la ponencia se trataron los siguientes asuntos:

1. Modelos básicos de organización formativa en Europa.

2. Bases ideológicas de los modelos de formación profesional.
3. La vertiente educativa y cultural de la Formación Profesional.
4. Necesidad de estructuras formativas unitarias.
5. El futuro de la cualificación profesional en Europa.

12'45 h. Segunda ponencia y coloquio: “Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional”.

Ponente: D. José Luis Mira Lema, Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Presentador y moderador: D. Ramón Pérez Yuste, Catedrático de Pedagogía Experimental de la UNED y Vicepresidente del Consejo Escolar del Estado.

Los puntos desarrollados fueron:

1. Incremento del prestigio de los estudios de Formación Profesional.
2. Cambios sociales y económicos y su repercusión en la formación.
3. Integración y reconocimiento de las acciones formativas del sistema.
4. La Ley Orgánica de las Cualificaciones de la Formación Profesional: antecedentes.
5. La Ley Orgánica de las Cualificaciones de la Formación Profesional: instrumentos.

Día 5:

9'30 h. Tercera ponencia y coloquio: “El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales”.

Ponente: D^a. Francisca Arbizu Echávarri, Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Presentador y moderador: D. Juan Hernández Carnicer, consejero del Consejo Escolar del Estado.

En la ponencia se desarrollaron los siguientes epígrafes:

1. El Catálogo Nacional de las Cualificaciones.
2. Estructura y elementos del Catálogo Nacional de Cualificaciones.
3. Metodología de la elaboración del Catálogo Nacional de las Cualificaciones.
5. El Instituto Nacional de las cualificaciones.

11'45 h. Mesa Redonda, “La Formación en Centros de Trabajo (FCT) y el acceso al mundo laboral desde los ciclos formativos de la Formación Profesional”.

Ponentes:

- D. Mariano del Castillo Rodríguez, Vicepresidente del Consejo Nacional de la Formación Profesional.

- D. Juan M^a Menéndez-Valdés Álvarez, Representante de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

- D^a. Carmen Gómez García, Técnico del Servicio de Orientación Profesional, del Servicio Público de Empleo del Estado.

- D^a. Gema Torres Sastre, representante de la Confederación Sindical de CC. OO.

- D. José M. Rodríguez Alvarino, representante de la Confederación Sindical de

UGT.

Moderador: D. Pedro Rosés Delgado, Asesor Docente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

En la Mesa Redonda se expusieron los siguientes temas:

1. Homogeneidad de la formación en prácticas del alumno.
2. La figura de la empresa asociada a los centros de Formación Profesional.
3. La Formación Profesional y las políticas activas de empleo.
4. El acceso del alumno a las prácticas en centros de trabajo en condiciones homogéneas.

14'00 h. Clausura del Seminario, por la Excma. Sra. D^a. Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deportes.

Coordinadores del Seminario, D. Ramón Pérez Yuste y D. José Luis de la Monja Fajardo, Secretario General del Consejo Escolar del Estado.

6. 1. 3. Conclusión

La estructura del Seminario giró en torno a cuatro ejes básicos, que fueron objeto de diversas ponencias y, como ya se ha dicho, una Mesa Redonda: la Formación Profesional y el empleo en el ámbito de la Unión Europea, la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y, finalmente, la Formación en Centros de Trabajo.

Las conclusiones finales del Seminario fueron la aportación del Consejo Escolar del Estado a los XV Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que se celebraron el mes de mayo, organizados por el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid.

6. 2. ENCUENTROS DE CONSEJOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se celebraron en Oviedo los días 30 y 31 de marzo, organizados por el Consejo de Asturias de Formación Profesional. A este Encuentro asistió el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

6.2.1. Objetivos

Los encuentros se marcaron un doble objetivo: conocer el trabajo que están desarrollando los diferentes Consejos de Formación Profesional y lo que la Administración, Agentes económicos y sindicatos esperan de ellos. Así como disponer de información relevante del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

6.2.2. Programa

Día 30:

10'00 h. Inauguración por el Excmo. Sr. Vicente Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias; Ilmo. Sr. José Luis Iglesias Riopedre, Consejero de Educación

y Ciencia; Ilmo. Sr. José Luis Mira Lerma, Director General de F P de la Administración Central y D. Manuel Capellán Pérez, Presidente del Consejo de Formación Profesional de Asturias.

10'45 h. Conferencia, “Plan Regional de Formación Profesional”, impartida por D. Manuel Capellán Pérez.

12'00 h. Primera Mesa Redonda, con el tema “Los Planes de formación Profesional en las comunidades Autónomas”, con la participación de expertos en Formación Profesional.

16'00 h. Segunda Mesa Redonda, sobre el tema “Lo que Administración, Agentes económicos y Sindicatos esperan de los Consejos de Formación Profesional”, con la participación de expertos representantes de Centrales Sindicales.

Día 31:

9'00 h. Primera conferencia, “El Sistema Educativo de Cualificaciones Profesionales”, impartida por D^a. Francisca Arbizu, Directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

10'30 h. Segunda conferencia, “La gestión por competencias en la empresa”, impartida por D. Antonio Fuertes Zurita, de la Unión de Cooperativas.

12'00 h. Mesa Redonda, con el tema “Lo que Administración, Agentes económicos y Sindicatos esperan del SNCF”, con la participación de representantes de la Administración y de las Centrales Sindicales.

13'45 h. Conclusiones y clausura, a cargo de D. Manuel Capellán Pérez y Ilmo. Sr. D. José Luis Iglesias Ripera.

6. 3. VI JORNADA DEL CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRA CON LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO.

Se celebraron en Pamplona, el día 24 de abril. El tema de esta Jornada fue “Planes de mejora en los centros/evaluación”. A ella asistió el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

6. 3. 1. Objetivos

Informar y formar, preferentemente, a los miembros de los Consejos Escolares de Centro.

6. 3. 2. Programa

10'00 h. Apertura y bienvenida a la Jornada, por el Excmo. Consejero de Educación.

10'15 h. Presentación de la Jornada, por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de Navarra.

10'30 h. Ponencia y coloquio, a cargo del Director de INECSE, D. Santiago Arellano Hernández, con el tema “Los objetivos de INECSE en la evaluación general

de diagnóstico”.

12'00 h. Mesa Redonda sobre el tema “Evaluación del funcionamiento del centro”, con la participación del coordinador de la Red de Calidad del IES “Navarro Villoslada”, de Pamplona; un experto en la Implantación del Sistema de Calidad en centros educativos, un director de colegio y una directora de IES.

6. 4. REUNIÓN PREPARATORIA DEL XV ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES.

Se trató de una reunión de Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que convocada por el Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se celebró en esta capital el día 27 de abril. A ella asistió el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

El objetivo de la reunión fue elegir el tema que se trataría en el mencionado Encuentro, que tendría lugar el próximo año.

6. 5. XV ENCUENTROS DE CONSEJOS ESCOLARES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO, CELEBRADO EN MADRID DEL 4 AL 7 DE MAYO.

Este Encuentro se celebró en la capital de España, actuando de anfitrión y organizador el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Durante el periodo de preparación del Encuentro, a lo largo del curso 2003/04, los distintos Consejos Escolares Autonómicos y del Estado elaboraron un informe sobre “Formación Profesional y Empleo: hacia un espacio común”, el cual fue presentado como documento básico para el Encuentro. Con los documentos aportados por todos los Consejos Escolares que participaron en el Encuentro, el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid hizo un documento síntesis. Este fue remitido a los Consejos Escolares participantes, para que formularan las enmiendas que consideraran oportunas. Las enmiendas formuladas fueron debatidas e incorporadas al Documento síntesis, en su caso; con lo que resultó el Documento definitivo, que posteriormente fue remitido a las distintas Administraciones Educativas.

6. 5. 1. Objetivos

La pertinencia del tema escogido para este XV Encuentro viene dada porque, sin lugar a dudas, las relaciones entre los sistemas productivos y los sistemas educativos se adivinan en el núcleo de las preocupaciones sociales y por el convencimiento unánime de que la expansión de la formación contribuirá en gran medida al crecimiento económico y a la igualdad de oportunidades favoreciendo así mayores cotas de bienestar y de cohesión social.

6. 5. 2. Programa

Día 4:

20'00 h. Recepción oficial e inauguración del Encuentro, en la Sede de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid. Concierto de la Orquesta de Cámara “Villa de Madrid” y cocktail de bienvenida.

Día 5:

9'30. Primera ponencia, seguida de coloquio, “La Formación Profesional en el Marco Europeo, a cargo del Dr. Domenico Lenarduzzi, Director General Honorario de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea.

11'30 h. Segunda ponencia y coloquio, “El Catalogo Nacional de Cualificaciones Profesionales”, por D^a. Francisca Arbizu, Directora del Intituto Nacional de la Cualificaciones.

13'00 h. Presentación de Experiencias. “Modulo I: La F C T y la Inserción Laboral.

17'30 H. Visita guiada al Monasterio de El Escorial.

Día 6:

9'30 h. Debate sobre el Documento de Síntesis.

11'00 h. Presentación de experiencias. “Modulo II: Formación”

12'30 h. Mesa Redonda: “La Formación Profesional y el Empleo de Calidad”, moderada por la Ilma. Sr. D^a. Carmen Fernández González, Viceconsejero de Educación de la Comunidad de Madrid, y con la participación de:

Excmo. Sr. D. José Valverde Serrano, Consejero de Educación de Castilla-La Mancha.

Excmo. Sr. D. Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de Cantabria.

Ilmo. Sr. D. Jorge Arévalo Turrillas, Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente del País Vasco.

18'30 h. Debate sobre el documento de Síntesis.

19'30 h. Visita guiada a Madrid.

Día 6:

9'30 h. Presentación de experiencias. “Modulo III: Centros Integrados y Buenas Prácticas”.

11'45 h. Tercera ponencia y coloquio, “Economía, Trabajo y Hombre”, por D. José A. Marina Torres, filósofo y Catedrático de Educación Secundaria.

13'00 h. Clausura oficial, por la Ilma. Sr. D^a Carmen González Fernández, Viceconsejera de Educación de la Comunidad de Madrid.

14'00 h. Rueda de prensa, con presentación de las conclusiones provisionales.

6. 5. 3. Participantes

Participaron representantes del Consejo Escolar del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por parte de este Consejo Escolar asistieron los siguientes miembros: Presidente, Secretario, un Asesor pedagógico, un consejero en representación de profesores, y un representante de los padres de alumnos.

6. 5. 4. Sugerencias y propuestas de mejora

Los documentos remitidos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como organizador del XV Encuentro, ofrecían una imagen fiel y real de la situación de la formación Profesional en cada Comunidad Autónoma y permitía conocer el esfuerzo y expectativas de estas enseñanzas. Los participantes en el Encuentro esperaban que el documento de Propuestas se convirtiera en un instrumento de información y de consulta para la Comunidad Educativa y para quienes en sus respectivos ámbitos competenciales deban desarrollar la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y adoptar medidas para que estas enseñanzas adquieran el nivel de calidad y eficacia deseadas.

En el Documentos figuraron los siguientes apartados:

1. Hacia un Sistema Educativo Integrado.

La integración y la coordinación de la Formación Profesional.

1.1.1. Medidas respecto a las cualificaciones profesionales.

Medidas a nivel autonómico.

La cooperación y participación de las Comunidades Autónomas.

Vinculación de los agentes sociales al sistema de Formación Profesional.

El ajuste entre formación y empleo.

Homologación y Reconocimiento de títulos.

Puesta en marcha de una Red de Centros Integrados de Formación Profesional.

Los Planes Regionales de Formación Profesional.

Los Programas europeos

Aprendizaje Permanente.

2. El Modelo de Formación Profesional Inicial/Reglada.

2. 1. Una Formación Básica de calidad.

2. 2. La planificación de la oferta de Formación Profesional Específica.

2. 3. Adaptación de los currículos.

2. 4. Ofertas para favorecer el aprendizaje permanente y de la formación de adultos.

2. 5. Fomento de estrategias de aproximación entre el ámbito formativo y las empresas.

2. 6. Convalidación de módulos formativos con créditos de estudios universitarios.

2. 7. Programas de Garantía Social/ Iniciación Profesional.

2. 8. La enseñanza a distancia como modalidad formativa.

3. El modelo de Formación Profesional Ocupacional.

3. 1. Fomento de la Formación Profesional Ocupacional con compromiso de con-

tratación.

3. 2. De la mejora y/o actualización de los certificados de profesionalidad.

3. 3. La formación Profesional Ocupacional en el medio rural.

4. Modelo de Formación Profesional Continua.

5. Información y orientación profesional.

5. 1. Información y asesoramiento sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos.

5. 2. Organización de la Información y la Orientación Profesional.

5. 3. Fomentar la elección de determinadas formaciones, por no ser vocacionales o por restricción debidas al género.

6. Mejora de la calidad de la Formación Profesional.

6. 1. Actuaciones concernientes a la mejora de la calidad de la Formación Profesional.

6. 1. 1. Formación y actualización del profesorado.

6. 1. 2. Actualización y mejora de equipamientos y recursos.

6. 1. 3. Financiación.

6. 1.4. I+D en la Formación Profesional.

6. 1.5. Autonomía de los Centros.

6. 2. Actuaciones referentes a la implantación de un modelo de calidad y evaluación de las competencias profesionales.

6. 3. Actuaciones referentes a la compensación de desigualdades.

6. 6. REUNIÓN PREPARATORIA DEL XVI ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES.

Se trató de una reunión de Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que convocada por el Presidente del Consejo Escolar de Valencia, se celebró en esta ciudad durante los días 27 y 28 de junio. A ella asistió el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

6. 6. 1. Objetivo

Debatir y elegir el tema que se trataría en el mencionado Encuentro, que tendría lugar el año siguiente.

6. 6. 2. Programa

Día 27: Recepción y cena de trabajo.

Día 28:

10'00 h. Intervención del hble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Deportes.

10'15 h. Sesión de trabajo para desarrollar el Orden del Día de la reunión.

13'30 h. Almuerzo y visita guiada al Museo Príncipe Felipe y Hemisferio.

6. 7. ASISTENCIA AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

Invitado por la Ilma. Sr. Presidenta del Consejo Escolar del Estado, asistió el Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón a una reunión extraordinaria del Consejo Escolar del Estado, celebrada en Madrid el día 27 de septiembre, a la que fueron invitados todos los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos, en la que la Excm. Sra. Ministra de Educación presentó el documento “Una Educación de Calidad para Todos y entre Todos. Propuesta para el Debate”.

6. 8. REUNIÓN DE PRESIDENTES DE CONSEJOS ESCOLARES, PREPARATORIA DEL XVI ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICO Y DEL ESTADO.

La reunión, convocada por el Presidente del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, se celebró en Toledo, el día 24 de septiembre, a ésta asistió el Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

6. 8. 1. Objetivo

Debatir y elegir el tema que se trataría en el mencionado Encuentro, que tendría lugar el año siguiente.

6. 8. 2. Programa

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Estudio de la reunión con el Consejo Escolar del Estado del día 28 del mismo mes.
3. Revisión del calendario y del proceso de elaboración de los XVI Encuentros de Consejos a celebrar en Zaragoza.
4. Aspectos organizativos y de toma de decisiones con respecto a las posibles discrepancias.

7. OTRAS JORNADAS Y REUNIONES A NIVEL NACIONAL

7. 1. JORNADA DE DEBATE SOBRE “TIEMPOS Y ESPACIOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI”, CELEBRADAS EN EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN. ZARAGOZA.

Fue organizado por el citado Consejo Escolar y se celebró en Zaragoza el día 3 de abril. A ella asistió el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de Murcia.

7. 1. 1. Objetivo

Se vive en un momento histórico en el que la concepción del tiempo y del espacio están cambiando debido a la aceleración de todos los procesos. Es lógico que todos los implicados en la educación afrontemos el reto de reflexionar sobre el significado y las consecuencias de la adaptación de las instituciones escolares a los nuevos espacios y tiempos.

La Jornada pretendía indagar y debatir sobre las implicaciones pedagógicas del tiempo de estudio y de ocio, considerando los diferentes ritmos de aprendizaje y vitales en función de las etapas educativas, de las situaciones geográficas y de las condiciones socioculturales, proponiendo al mismo tiempo soluciones para obtener los mejores resultados posibles y la respuesta más adecuada a las necesidades.

7. 1. 2. Programa

9'15 h. Inauguración a cargo de la Excm. Sr. D^a. Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de Aragón.

9'30 h. Primera ponencia, a cargo de D. Julio Rogero Anaya, sobre “Tiempos Escolares en tiempos complejos”.

10'15 h. Segunda ponencia, “La experiencia del calendario francés”, por M. Jean Pierre Desbouys.

11'30 h. Trabajo en grupos.

16'30 h. Tercera ponencia, a cargo de D^a. Mariona Escobar Freixas, representante del Consorcio de Barcelona, sobre “Utilización de espacios escolares”.

17'15 h. Grupos de trabajo.

19'30 h. Propuestas de los grupos de trabajo.

20'00 h. Clausura.

7.2. CURSO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

El curso se celebró en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander, durante los días del 13 al 17 de septiembre. A este curso asistió el Presidente del Consejo Escolar de Murcia.

7. 2. 1. Objetivos

Estudio y análisis de ciclos formativos: actividades marítimo-pesqueras.

7. 2. 2. Programa

Día 13:

10'30 h. Primera ponencia “La ordenación general del sistema educativo”, por Juan Ramón Medina, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.

12'00 h. Segunda ponencia “La Formación Profesional en el contexto actual del sistema educativo”, por el Ilmo. Sr. D. Juan Castaño López, Director General de Formación Profesional de Murcia.

16'30 h. Mesa Redonda, con la participación de la Directora del Instituto Nacional de Cualificaciones, del MECD y del Consejero, Director General de F.P. y Subdirector General de F.P. de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Día 15:

10 h. Tercera ponencia, “La importancia de las cualificaciones profesionales como base de elaboración de formación”, por la directora del Instituto Nacional de las Cualificaciones.

12'00 h. Cuarta ponencia “La formación Profesional en acuicultura”, por un profesor del IES Gallego de Formación en Acuicultura.

16'30 h. Mesa Redonda, con la participación de expertos en formación Profesional y Acuicultura.

Día 15:

10'00 h. Quinta ponencia “La formación Profesional en buceo”

12'00 Sexta ponencia “La Formación Profesional en el sector marítimo pesquero”

16'00 h. Mesa Redonda, sobre “La Formación Profesional de la familia marítimo pesquera y su relación con el mundo laboral” con la participación de expertos en la materia.

Día 16:

10'00 h. Séptima ponencia “La demanda formativa en acuicultura y en el sector marítimo pesquero”, por D. Javier Ojeda.

16'30 h. Mesa Redonda, “La impartición de la Formación Profesional en el desarrollo del sector marítimo pesquero en la Unión Europea”, con participación de varios expertos en la materia.

Día 17:

10'00 Octava ponencia “El marco europeo de la Formación Profesional, por Margaret Eleftheriou.

112 h. Novena ponencia, “Programas de cooperación dentro de la Formación profesional”, por Lucía Fraga Lago.

7. 3. II JORNADAS SOBRE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Convocadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se celebraron en la UNED del Centro Asociado de Cartagena, durante los días 16 y 17 de diciembre. A ellas asistió en Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo Escolar, que participó también con la impartición de una ponencia.

7. 3. 1. Objetivos

Estudio y debate con el fin de elaborar propuestas para regular la Inspección de Educación en el ámbito autonómico y estatal.

- Elaborar una propuesta de modelo básico de la Inspección Educativa
- Profundizar en el estudio de la regulación de la Inspección de Educación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. 3. 2. Programa

- Inauguración de las Jornadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cartagena, D^a Pilar Barreiro Álvarez y El Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, Secretario Sectorial de Educación.

- Primera ponencias a cargo de: D. Jerónimo de Nicolás Carrillo, Inspector, Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia; D. Diego Sánchez Pacheco, Inspector de Educación.

Mesa Redonda con la intervención de representantes de las CC. AA. de Castilla y León. Síntesis y posterior debate, moderado por D. Francisco Martínez Muñoz, Inspector de Educación.

Segunda ponencia a cargo de D. Esteban Martínez Lobato Presidente de AD/DE-FEDERACIÓN.

Tercera ponencia, a cargo del Excmo. Sr. D: Eugenio Nasarre, Diputado nacional de PP.

Cuarta ponencia, a cargo de Juan López Martínez, Subdirector General de Ordenación Académica del MECD

Síntesis y posterior debate, moderado por el Ilmo. Sr. D. Luis Navarro.

Clausura a cargo del Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura, y El Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Secretario General de Educación del MEC

8. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN ACTOS PÚBLICOS Y ACADÉMICOS.

8.1. Actos de Inauguración de Curso Escolar

- Acto Oficial de Inauguración del Curso Escolar 2004-2005 por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, presidido por el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, celebrado en el I E S “Vicente Medina” de Archena. El día 10 de septiembre.
- Acto de Apertura del Curso Académico 2004-2005 de la Universidad de Murcia e investidura de Doctor Honoris Causa del Excmo. Sr. D. Alfonso Ortega Carmona, el día 27 de septiembre.
- Acto de Apertura del Curso Académico 2004-2005 de la Universidad Politécnica de Cartagena, el día 7 de octubre.
- Acto Oficial de Apertura del Curso Académico 2004-2005 de la Universidad Católica San Antonio, el día 11 de noviembre.

8.2. Actos Culturales, educativos y diversos

- Jornadas de CONCAPA Región de Murcia, “Curso de prevención de drogodependencias y aproximación a la cultura del botellón”, celebrado en Lorca, el día 28 de febrero.
- Acto de Presentación del 25 Aniversario de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de la Región de Murcia (FAPA-RM), en Murcia, el día 28 de febrero.
- Acto de inauguración del Centro de Día de la Asociación para el tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral y Patologías afines (ASTRAPACE), celebrado en Zarandona-Murcia, presidido por el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, el día 4 de marzo.
- Concierto con motivo de la XII edición del Salón Internacional del Estudiante y la Oferta Educativa, AULA 2004, en el Auditorio Nacional de Música de Madrid, organizado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, el día 10 de marzo.
- Presentación a cargo del Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región, del libro “El detector de ángeles: microsemblanzas de amorosidad traviesa”, de D. Mariano Sánchez Gil, de la Asociación de Amigos de la Lectura, el día 18 de marzo.
- Presentación a cargo de la Excma. Sra. D^a. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, de los libros “Implantación de la Calidad en las ONG” y “Gestión Económico-Financiera de las Organizaciones no Lucrativas”, organizado por FAMDIF/COCEMFE, el día 22 de marzo.
- Conferencia impartida por D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región, “El Consejo Escolar de la Región de Murcia: Funciones y

- competencias”, con motivo del 25 Aniversario de la creación del Instituto de Educación Secundaria “Dr. Pedro Guillén”, de Archena, el día 23 de marzo.
- Acto de inauguración del Centro Social de la Asociación de Padres de Niños con problemas de Audición y Lenguaje (ASPANPAL), celebrado el día 24 de marzo.
 - Jornada de Formación y Convivencia de las Familias, organizado por la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Murcia (CONCAPA), en Caravaca de la Cruz, el día 27 de marzo.
 - III Congreso Estatal “Alrededor de la Familia. Complejidad funcional en la Actualidad. Las razones del amor”, organizado por la Mancomunidad Valle de Ricote, los días 31 de marzo y 1, 2 y 3 de abril.
 - Acto de inauguración de la “V Semana Temática”, organizada por el I E S “Sierra Minera” de La Unión, el día 22 de abril.
 - Acto de presentación del documento “Instrumento para el desarrollo regional: Plan de Ciencia y Tecnología. Programa Operativo Anual 2004”, presidido por el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, el día 22 de abril.
 - Acto de celebración del 40 Aniversario de la Fundación de Centros de Fomento en Madrid, el día 27 de abril.
 - Participación como ponente de D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región, de la Mesa Redonda “El Maestro ¿Educador o enseñante?”, organizada por el Sindicato de Enseñanza ANPE, celebrado el día 28 de abril.
 - Asistencia a la Reunión del Consejo Rector del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, como vocal del mismo, el día 29 de abril.
 - Acto de Apertura del Encuentro de Proyectos Europeos, Salón de Plenos del Consejo Escolar de la Región, celebrado el día 3 de mayo.
 - Presentación del libro “Historia de Cieza”, celebrada en Cieza, el día 14 de mayo.
 - Acto de clausura de las Jornadas del “Programa para la Mejora de la Participación Educativa”, celebrado en Ojós, el día 15 de mayo.
 - Acto de inauguración del Centro de Formación y Estudio del Sindicato CSIF, el día 24 de mayo.
 - Jornada de Evaluación final del “Programa para la Mejora de la Participación Educativa”, el día 25 de mayo.
 - Acto de toma de posesión del Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, el día 27 de mayo.
 - Participación como Moderador de D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región, en la Mesa Redonda “La F C T. La incorporación de los alumnos a la empresa” organizada por el I E S “Miguel de Cervantes” de Murcia con motivo del 50 Centenario del Centro, el día 28 de Mayo.
 - Inauguración a cargo de D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo

Escolar de la Región, de las VII Jornadas de convivencia entre Padres y Profesores “Hacia una Escuela inclusiva y eficaz”, organizada por la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Cooperativos de Enseñanza (FAM-PACE), el día 5 de junio.

- Conferencia impartida por D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región, con motivo de la clausura del Programa Municipal de Escuela de Padres y Madres, curso 2003/2004 sobre “Las salidas académicas y profesionales previstas en el actual Sistema Educativo”, organizado por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 7 de junio.
- Inauguración de la “I Jornada de Información Territorial. Presentación del portal Sitmurcia 2004”, organizada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, el día 16 de junio.
- Acto de Inauguración del nuevo Colegio “Juan XXIII” de Abarán, el día 17 de junio.
- Congreso de Enseñanza de CC.OO., el día 18 de junio.
- Acto con motivo de la jubilación de D. Alfredo Mayorga Manrique, ex Presidente del Consejo Escolar del Estado, celebrado en Madrid, el día 21 de junio.
- Acto de inauguración de la Escuela de Verano 2004, organizada por la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes (FEMAE), en la Residencia La Florida de Alicante, el día 13 de julio.
- Acto de toma de posesión de D. Juan Bernal Roldán como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, el día 14 de julio.
- Pregón pronunciado por D. Juan Ángel España Talón, anunciando las Fiestas Patronales de Cieza, celebrado el día 15 de agosto.
- Pregón de Feria y Fiestas Patronales del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, el día 17 de septiembre.
- Acto de inauguración del Conservatorio Profesional de Música “Maestro Gómez Villa” de Cieza, el día 21 de septiembre.
- Reunión con padres, profesores y alumnos en Pliego, el día 28 de septiembre.
- Acto de toma de posesión de nuevos cargos de la Consejería de Medio Ambiente, el día 5 de octubre.
- Acto de Inauguración del Congreso Nacional sobre Formación Profesional Agroalimentaria, en el Centro Integrado de Formación Profesional y Experiencias Agrarias de Molina de Segura, el día 14 de octubre.
- Inauguración de las Jornadas Nacionales Bilingües, organizadas por la Consejería de Educación, en La Manga, el día 14 de octubre.
- Acto de Inauguración de la XXV Asamblea General de la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes (FEMAE), celebrado el día 16 de octubre.
- Acto de Inauguración de las “X Jornadas sobre la Discapacidad Física y Orgánica en la Región de Murcia”, organizado por FAMDIF/COCEMFE y la Universidad

- de Murcia, el día 25 de octubre.
- Clausura de los Actos conmemorativos del 50 Aniversario del I E S “Miguel de Cervantes” de Murcia, día 28 de octubre.
 - IX Edición de los Premios Laurel que organiza Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la región de Murcia (FEAPS), a favor de las personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, el día 29 de octubre.
 - Entrega de los VI Premios CONCAPA Región de Murcia a la libertad de enseñanza, el día 29 de octubre.
 - Jornadas sobre Convivencia Escolar organizadas por el Servicio de Atención a la Diversidad y el C P R de Torre Pacheco, el día 5 de noviembre.
 - Acto con motivo del “X Aniversario de FUNDOWN”, organizado por la Fundación Síndrome de Down Región de Murcia, el día 8 de noviembre.
 - Acto organizado por la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado Región de Murcia, (UCOMUR) con motivo del “XIV Día Mundial del Cooperativismo”, el día 13 de noviembre.
 - Acto de Distinciones en conmemoración del “Día del Maestro”, organizado por la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia, (UCOERM), el día 19 de noviembre.
 - Acto de proclamación de Hijo Predilecto de Caravaca de la Cruz a D. Pedro García-Esteller Gerrero, ex consejero del Consejo Escolar de la Región, el día 24 de noviembre, con asistencia del Presidente, Vicepresidente y Secretario.
 - Acto conmemorativo del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, organizado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y presidido por el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, el día 25 de noviembre
 - Participa como ponente D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región, en las IX Jornadas de Formación de Padres “Consejos Escolares”, organizada por FAPA-CARTAGENA, el día 27 de noviembre.
 - Inauguración del “II Congreso Internacional Educación y Familia”, organizado por la Universidad Católica San Antonio, el día 2 de diciembre.
 - Acto de celebración de la festividad de la Patrona del Colegio Oficial de Farmacéuticos, con imposición de medallas de la profesión, en el que se impartió una conferencia por el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, celebrado el día 11 de diciembre.
 - Acto de presentación del Libro “Planificación estratégica y mejora de la calidad en las Universidades” por el Consejero de Educación y Cultura y el Director General de Universidades, celebrado el día 15 de diciembre, al que asistió el Sr. Presidente, el Secretario y Asesores del Consejo.
 - Actos de la “Fiesta Infantil de Navidad” con los alumnos de las Aulas Hospitalarias del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”, el día 16 de di-

ciembre.

- Acto de celebración del XXV Aniversario Ayuntamientos Democráticos “Homenaje al Maestro”, organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Abarán, en el que se le entregó a D^a Josefina Alcayna Alarcón, ex Presidenta del Consejo Escolar de la Región, el Escudo de Oro de la ciudad de Abarán, el día 27 de diciembre.

9. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La presencia del Consejo Escolar de la Región en los medios de comunicación a lo largo del año ha sido frecuente. La información ha abarcado un amplio campo: notas de prensa, información general, entrevistas, etc.

El respaldo que los medios de comunicación han dado al Consejo ha sido fundamental para dar a conocer a la sociedad murciana su existencia, actividades y fines.

Como reflejo de la repercusión que ha tenido este Consejo Escolar en los medios de comunicación, a continuación se expone un resumen de la presencia en cada uno de los medios regionales y de la temática que ha sido objeto de dicha información:

9.1. Prensa escrita regional

9.1.1. “La Opinión de Murcia”

- 14/01/04. España presidirá el Consejo Escolar Regional.
- 17/01/04. Entrevista a Juan Ángel España, nuevo presidente del CERM.
- 20/02/04. Información sobre la toma de posesión del nuevo presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- 21/02/04. Entrevista a Juan Ángel España.
- 26/10/04. Reportaje sobre la presentación del Informe bienal del Consejo Escolar.
- 08/12/04. El Consejo Escolar da un varapalo a la reforma educativa del Gobierno.

9.1.2. “La Verdad”

- 20/02/04. El nuevo presidente del Consejo Escolar tomó posesión ayer de su cargo.
- 21/02/04. Entrevista a Juan Ángel España, presidente del CERM.
- 26/10/04. Información sobre el contenido del Informe bienal del Consejo Escolar de la Región.
- 26/10/04. El Consejo Escolar pide al Ministerio ayudas especiales por el aumento de alumnos extranjeros.
- 07/11/04. Debate sobre el Acoso escolar en los centros educativos de la Región de Murcia.
- Participación de D. Juan Ángel España Talón, Presidente del Consejo Escolar de la Región, en los Coloquios de La Verdad “Bullying y Violencia Escolar”, el día 5 de noviembre.

9.1. 3. “El Faro de Murcia”

- 14/01/04. El Consejo acepta el candidato de Precioso, Juan Ángel España.
- 31/01/04. Juan Ángel España ya es oficialmente el presidente del Consejo Escolar.
- 20/02/04. Juan Ángel España asegura que desempeñará su cargo con diálogo.
- 21/02/04. Entrevista a Juan Ángel España.
- 27/05/04. El Consejo Escolar Regional ratifica la Orden de Directores.
- 15/10/04. Entrevista entre el Consejero de Educación y el Presidenta del Consejo Escolar.
- 26/10/04. El Presidente del Consejo Escolar presentó el Informe bienal sobre la enseñanza (2001/03).
- 24/11/04. El Consejo Escolar estudia las 316 enmiendas a la reforma de la LOCE.
- 08/12/04. El Consejero valora el Informe del Consejo Escolar Regional respecto al documento “Una Educación de Calidad”.

9.2. Otra prensa escrita

9.2.1. El Magisterio Español. Madrid

- 28/01/2004. Juan Ángel España, nuevo presidente del Consejo Escolar

9. 3. Radio y Televisión

- 19/02/04. Información sobre la toma de posesión del nuevo presidente del Consejo Escolar.
- 25/10/04. TVE. Información sobre la presentación del Informe Bienal del Consejo Escolar.
- 25/10/04. TVM. Información sobre la presentación del Informe Bienal 2001/03.
- 26/10/2004. Cadena SER. Entrevista al presidente del Consejo Escolar para hablar del Informe Bienal.

9. 4. Internet

El Consejo Escolar ha incluido en la Red de la Consejería de Educación y Cultura una página WEB con más de 10.000 visitas a lo largo del año 2004, y que ha mantenido los contenidos relativos a:

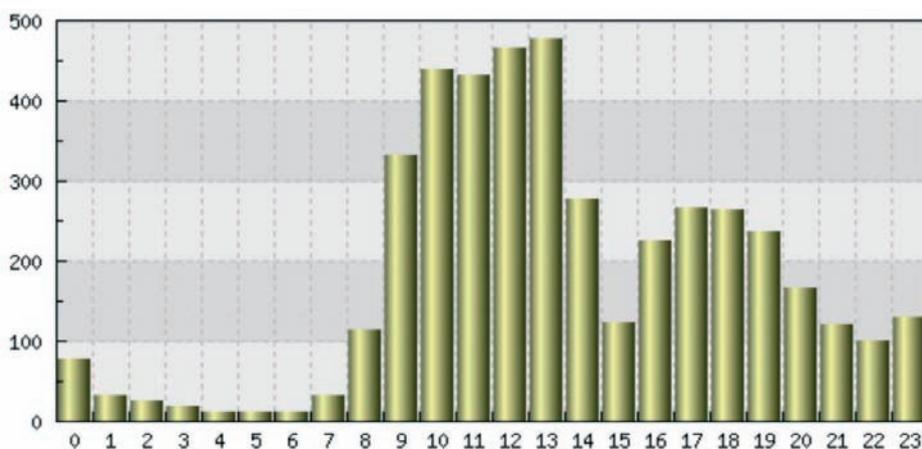
- Normativa legal y reglamentaria:
 - Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
 - Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la comunidad autónoma.
 - Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la

Región.

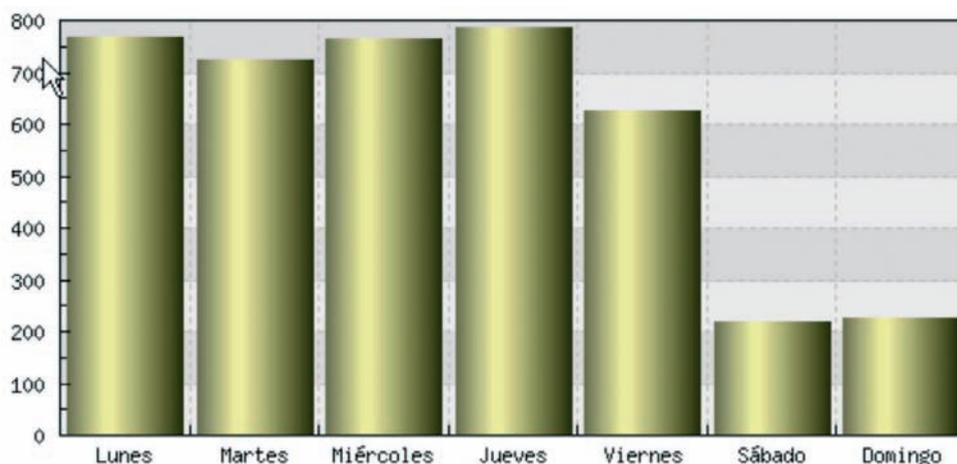
- Actividades del Consejo, que incluye información sobre todas las actividades realizadas por este organismo.
- Dictámenes emitidos, desde los orígenes del Consejo hasta la actualidad.
- Informes realizados, que incluyen tanto los de inicio de curso como los aportados a los Encuentros Nacionales.
- Publicaciones realizadas: libros y revistas. Todas están disponibles para su descarga directa por cualquier interesado en los diferentes temas tratados.

Las estadísticas más relevantes de la página web son las siguientes:

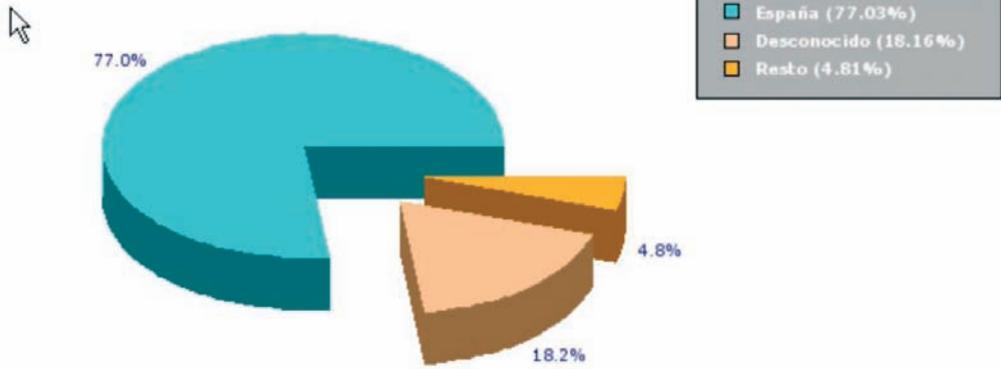
Visitas por hora:



Visitas por día:



Visitas por país



Visitas por país:

#	País	%	Numero
1	España	77,03 %	3.126
2	Desconocido	18,16 %	737
3	Estados Unidos	1,72 %	70
4	Mexico	0,62 %	25
5	Peru	0,47 %	19
6	Argentina	0,34 %	14
7	Gran Bretaña	0,25 %	10
8	Chile	0,22 %	9
9	Italia	0,17 %	7
10	Canada	0,17 %	7
11	Francia	0,15 %	6
12	Alemania	0,12 %	5
13	Países Bajos	0,07 %	3
14	Brasil	0,07 %	3
15	Marruecos	0,05 %	2
16	Rumania	0,05 %	2
17	Irlanda	0,05 %	2
18	Noruega	0,02 %	1
19	El Salvador	0,02 %	1
20	Grecia	0,02 %	1
21	Eslovenia	0,02 %	1
22	Colombia	0,02 %	1
23	Portugal	0,02 %	1
24	Guatemala	0,02 %	1
25	Venezuela	0,02 %	1
26	Bélgica	0,02 %	1
27	Panama	0,02 %	1
28	Costa Rica	0,02 %	1

10. PUBLICACIONES

10.1. Libros

10.1.1. “Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia, año 2003”.

En él se recoge toda la información y las actividades desarrolladas por este Consejo Escolar a lo largo del año 2003.

En su índice podemos encontrar:

1. Sede del consejo escolar
2. Pleno
3. Comisión Permanente
4. Actividades de las comisiones de trabajo
5. Actividades de los asesores
6. Actividades del consejo con proyección externa
7. Participación del consejo escolar de la Región de Murcia

en encuentros y jornadas con consejos escolares del estado y de las comunidades autónomas

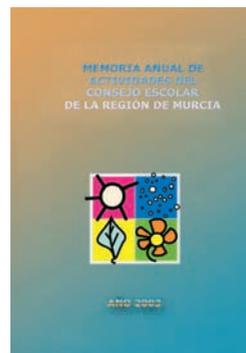
8. Presencia del Consejo Escolar en los medios de comunicación
9. Presencia del Consejo Escolar en actos públicos
10. Publicaciones
11. Memoria económica
12. Extracto de la memoria de actividades de los consejos escolares municipales
13. Anexos

10.1.2. “Informe bienal sobre la situación de la Enseñanza en la Región de Murcia”.

Es el segundo informe que se elabora por este Consejo, correspondiente a los cursos 2001/02 y 2002/03. Conserva la estructura del anterior, lo que permite comparar datos de los cuatro años transcurridos desde que se asumieron las competencias en materia educativa.

En el capítulo primero se expone la estructura de la Administración Educativa en la Región de Murcia.

En el capítulo segundo se analiza la organización del sistema educativo en sus diferentes etapas y ciclos, realizando una introducción en cada una de ellas donde se explicitan las características más significativas y sus objetivos. Se continúa con la normativa emitida, es-



tado y situación de centros, unidades y alumnos, finalizando con el análisis y propuestas de mejora en cada una de las etapas. El capítulo concluye con el resumen de la red de centros en la Región.

El capítulo tercero se ha dedicado a la gestión y participación en los centros educativos, analizándose la organización y dotación económica de los centros educativos, la participación de la comunidad educativa mediante diferentes estructuras, un resumen global del profesorado, el personal de administración y servicios, los alumnos y la participación sindical.

La compensación de las desigualdades se trata en el capítulo cuarto, haciendo hincapié en los alumnos con necesidades especiales, la educación de las personas adultas, la orientación educativa, las becas y ayudas económicas, así como los servicios complementarios de transporte y comedor.

Finalmente, el capítulo quinto se centra en la mejora de la enseñanza, analizando la formación del profesorado, el funcionamiento de la Inspección Educativa y diversos programas de educación.

El Informe aporta una serie de anexos donde se recoge toda la normativa emitida por la Consejería de Educación y Cultura durante los cursos 2001-2002 y 2002-2003, la actividad parlamentaria en materia educativa y el voto particular emitido por un consejero al ser rechazada su propuesta en la sesión plenaria. En el último anexo se recoge la estructura del Consejo Escolar de la Región de Murcia con la relación de consejeros, organizaciones que representan y comisiones a las que pertenecen.

10.1.3. “V Encuentro del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Consejos Escolares Municipales y de Centro. *Formación profesional y Empleo. Una convergencia necesaria*”

Durante los días 4 y 5 de junio, se celebró en el Salón de Actos de la Escuela Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad Politécnica de Cartagena el V Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y Autonómicos.

La novedad de esta publicación radica en su formato digital, que nos ha permitido incluir todas las intervenciones que tuvieron lugar a lo largo de las dos jornadas en las que se celebró dicho acto institucional, además de resúmenes audiovisuales de la inauguración y mesa redonda, que fue grabado en vídeo por los alumnos de Ciclo Superior de FP del IES “Almirante Bastarache” de Cartagena.

Además, aprovechando la capacidad de almacenamiento del formato elegido, se incluye toda la documentación sobre FP que se les facilitó a los asistentes a dicho encuentro y una documentación complementaria con probabilidad de enlaces inmediatos

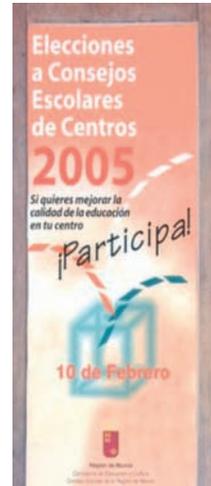


a diversas páginas Web relacionadas con la Formación Profesional.

10.1.4. “Elecciones a Consejos Escolares de Centros”

Publicación que recoge de modo ameno y claro la principal información sobre los centros educativos tanto públicos como concertados, buscando incentivar la participación de todos los sectores en las Elecciones a Consejos Escolares.

Consta de los siguientes apartados: tipos de centros educativos, órganos de gobierno y participación, estructura y funciones de los mismos, procedimiento a seguir en las elecciones a Consejos Escolares de Centros, Consejo Escolar Municipal, Consejo Escolar Regional y un Anexo donde se facilita toda la información necesaria para participar en estas elecciones.



10.2. Material de difusión y propaganda

El Consejo ha elaborado diverso material, como:

Carteles destinados a potenciar la campaña de las elecciones de Consejos Escolares de Centro que tiene como lema” *Si quieres mejorar la calidad de la educación de tu centro, ¡participa!*”.



11. MEMORIA ECONÓMICA

11.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES

Los gastos de funcionamiento e inversiones que a lo largo del año 2004 ha generado el Consejo Escolar se han imputado al Presupuesto General de la Consejería de Educación y Cultura, Sección 15, Servicio 0100, Programa 421C, Consejo Escolar de la Región, cuyos conceptos han sido:

	CONCEPTO	EJECUTADO.
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	7560,58
21200	Edificios	1242,36
21201	Otras construcciones	0
21300	Maquinaria	0
21301	Instalaciones	949,81
21302	Ustillaje	0
21500	Mobiliario y enseres	5368,41
21600	Equipos para procesos de informáticos.	0
21900	Otro inmovilizado material	0
22	Materiales, suministros y otros	47719,01
22000	Ordinario no inventariable	1731,94
22001	Prensa, revistas, libros, y otras publicaciones.	1668,88
22002	Material informático no inventariable	755,38
22100	Energía eléctrica	2773,72
22101	Agua	171,43
22109	Otros suministros	132,66
22200	Telefónicas	0
22201	Postales y telegráficas	0
22300	Transportes	149
22601	Atenciones protocolarias y represen	5435,53
22602	Publicidad y propaganda	390,46
22606	Reuniones, conferencias y cursos	2616,02

22700	Limpieza	9241,98
22701	Seguridad	931,79
22703	Postales	255,63
22709	Otros	1222,09
23	Indemnizaciones por razón del servicio	26361,92
23001	Reembolso de gastos de altos cargos	1268,10
23002	Del personal	1752,06
23004	De miembros de órganos consultivos	1214,77
23101	Locomoción de altos cargos	4262,56
23102	Del personal	735,93
23400	Otras indemnizaciones (Asistencia Consejeros.)	17128,50
24	Publicaciones	14533,65
24000	Gastos de edición y distribución	14533,65
62	Inversiones nuevas	10370,32
62100	Edificios	4094,80
62200	Instalaciones técnicas	0
62501	Fondo bibliográfico	145,05
62600	Mobiliario y enseres	0
62700	Equipos para procesos de informáticos.	5917,47
62900	Otros activos materiales	213
	TOTAL GASTOS DEL CONSEJO ESCOLAR	106.545,48

11. 2 PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL CONSEJO ESCOLAR

La dotación de personal, además de los ya citados, Secretario y Asesores, durante el año 2004 fue la siguiente:

Jefe de Negociado de Administración, D. Lázaro Ibáñez Fernández
 Secretaria del Presidente, D^a. M^a Carmen Manzano Pina
 Auxiliar Especialista, D^a. Mercedes Sánchez Única
 Ordenanza, D^a. Josefa Gómez Bohórquez

12. INFORMES Y DICTÁMENES

12. 1. INFORMES

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL DEBATE, “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS”

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, constituida por los siguientes miembros:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente.
D. Antonio García Correa, Vicepresidente.
D. Fernando Sola García, Secretario.
Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel, Administración Edc.
Ilmo. D. Juan José García Martínez, Adm. Edc.
D. F. Javier Diez de Revenga, P. de Prestigio.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE.
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. M^a. Teresa López Martínez, FSIE.
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. Francisco Porto Oliva, FMRM.
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM.
D. José F. Parra Martínez, CECE.
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

En su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, debatió el anteproyecto de Informe (redactado por la comisión de trabajo número 2, Ordenación del Sistema Educativo, formada por:

D. Antonio García Correa, Persona de Prestigio-Vicepresidente.
D. D^a Elena Gandía Pérez, de FSIE.
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.
D. Francisco Martínez González de Universidad Cartagena.
D. Luis Navarro Candel, de ADm Edc.
D. José María Pardines Espinosa, de Colegio Licenciados.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. David Saura Hernández, de Educación y Gestión).

Asimismo debatieron 316 enmiendas formuladas por la totalidad de los consejeros del Pleno, que han optado por presentarlas; quedando aprobado el siguiente Informe:

I. INTRODUCCIÓN

La presentación para su debate, el día 27 de Septiembre, del documento elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia “Una Educación de Calidad para todos y entre todos” constituye el punto de partida de una reflexión profunda que sobre las propuestas contenidas en el mismo está desarrollando el Consejo Escolar de la Región de Murcia, con participación de todos sus consejeros y de acuerdo con un calendario establecido por el plazo marcado por el Ministerio para este debate y el compromiso adquirido con los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado para intentar presentar una valoración conjunta del documento.

La temporalización de este debate se concreta en el siguiente calendario:

OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2004. HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.	DEBATE POR PARTE DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL MEC. LOS CONSEJOS ESCOLARES ELABORARÁN Y REMITIRÁN AL CONSEJO ESCOLAR ORGANIZADOR LAS APORTACIONES Y SUGERENCIAS QUE CONSIDEREN OPORTUNAS A ESE PRIMER DOCUMENTO.
EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004.	ENVÍO A LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO, POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR ORGANIZADOR, DEL DOCUMENTO SÍNTESIS ELABORADO EN BASE A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS.
HASTA EL 10 DE ENERO DE 2005.	LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO ANTERIOR REMITIÉNDOLAS AL CONSEJO ESCOLAR ORGANIZADOR HASTA ESAS FECHAS.
EL 20 DE ENERO DE 2005.	REUNIÓN DE PRESIDENTES (EN ZARAGOZA O TERUEL) PARA REVISAR LAS PROPUESTAS Y ENMIENDAS APORTADAS POR CADA CONSEJO Y PLANIFICAR LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS DE PRESENTACIÓN DE LAS APORTACIONES. ASIMISMO EN ESTA REUNIÓN SE DETERMINA-

	RÁ LA CELEBRACIÓN DE LOS XVI ENCUENTROS SOBRE “EL PACTO SOCIAL”.
A PRIMEROS DE FEBRERO DE 2005.	CELEBRACIÓN EN ZARAGOZA DE LAS JORNADAS DE PRESENTACIÓN DE LAS APOR-TACIONES QUE HACEN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL ESTADO AL DOCUMENTO A DEBATE PROPUESTO POR EL MEC SOBRE UNA FUTURA NORMA EDUCATIVA.

En el texto propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia, constatamos ambigüedad en las propuestas, falta de criterio y de rigor. Por otro lado, se constata que el MEC ha incluido muchas propuestas que ya se encuentran en vigor en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (10/2002) por lo que es retórico debatir sobre algo que ya se encuentra en vigor. Tampoco entendemos que se haya tenido que paralizar el Real Decreto que regula el calendario de aplicación de la LOCE para sacar a la luz un documento que carece de propuestas novedosas e innovadoras. Del mismo modo constatamos la agresión que sufre la enseñanza concertada – privada, queremos recordar que la Constitución Española, en su artículo 27.6, respalda la iniciativa social para la creación de estos centros. También está en jaque la homologación europea del sistema educativo y un principio fundamental en cualquier sistema educativo, como es la vertebración del sistema educativo. No podemos permitir que existan 17 sistemas educativos en España.

El plazo establecido por el Ministerio para este debate es claramente insuficiente y así fue manifestado, en el acto de presentación del documento, por la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón que intervino como portavoz de los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos, que precisaba: “Queremos ser oídos pero nos gustaría disponer del sosiego preciso para dar voz a todos y para intentar después tener el tiempo suficiente para aunar los criterios con el máximo rigor”, después de haber pedido al Ministerio que se ampliaran los plazos del debate. En este mismo sentido se manifestaron en este acto diversos sectores sociales del Pleno del Consejo Escolar del Estado.

Este documento presenta a debate 82 propuestas de modificación normativa, distribuidas en 14 apartados y agrupadas en 6 bloques. Al final de cada apartado formula una serie de cuestiones que pretenden facilitar el debate y definir las posturas sobre las distintas propuestas.

El objeto del documento es el de revisar la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE) cuyas propuestas, según el actual equipo del Ministerio de Educación, “fueron consideradas insatisfactorias por importantes sectores de la comu-

nidad educativa”. Pese al carácter revisionista anunciado en el documento conviene puntualizar que la mayoría (aproximadamente un 67%) de sus propuestas ya están contempladas, con las mismas o equivalentes formulaciones, en distintos artículos de la LOCE por lo que, a nuestro entender, constituye una evidente contradicción con la anterior afirmación.

También indica más adelante el documento que “No se trata de plantear un debate global, en el que se analicen los aspectos y componentes del sistema educativo, sino de centrarse en aquellos que requieren una reflexión inmediata”. Este documento no puede considerarse, por lo tanto, la base de un debate reclamado “Pacto Social para la Educación” que termine con la precariedad de las Leyes educativas, por la ausencia de un consenso entre la comunidad educativa y las distintas Administraciones con competencia en la gestión del Sistema Educativo.

Con esta urgencia por reflexionar sobre los problemas inmediatos que acaecen a nuestro sistema educativo, el MEC reconoce que la aplicación de la LOGSE, en estos últimos 10 años, ha fracasado en todos los frentes que ahora se analizan. Llama la atención de que siendo coincidentes, en el fondo, con los análisis realizados por los responsables ministeriales de la etapa anterior, las soluciones que ahora se proponen pasan por la derogación de la LOCE, una norma que, a nuestro juicio, planteaba soluciones novedosas que han funcionado en otros países de nuestro entorno, y que, como alternativa, se vuelva a los planteamientos LOGSE que, paradójicamente, propiciaron la mayoría de los problemas que ahora se denuncian.

En su Introducción se ofrecen algunas reflexiones generales sobre la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades. Los resultados de los estudios realizados sobre la calidad del Sistema Educativo LOGSE, no solo no evidencian un avance sino un claro retroceso en indicadores tales como la obtención del título en ESO. En 1999 (cuando todavía coexistían estudios LGE y LOGSE) el índice de titulados fue del 76,4%. En 2001 (Informe A. Marchesi) fue del 74,4%. Y en el año 2002 (implantación completa de la LOGSE) y de acuerdo con el último informe de Education at a Glance 2004, se reduce al 68%.

En la introducción se aportan, además, algunos datos estadísticos con los que el MEC apoya la bonanza de la LOGSE, en detrimento de los sistemas educativos que la precedieron. En este sentido parece oportuno resaltar la interpretación incorrecta que se da a algunos de ellos. Así, por ejemplo, cuando en la página 18 del documento se anuncia, como logro de la LOGSE, que el 60% de los jóvenes de entre 25 y 34 años han obtenido una titulación de bachillerato o formación profesional, no se dice que estas cifras están relacionadas con el modelo educativo establecido en la Ley General de Educación, que es el que han debido seguir estos jóvenes, en función de sus edades. Mas desconcertante aún es la autocomplacencia que se detecta en la página 19 del documento, donde se afirma que “...Por otra parte, los estudios nacionales e internacionales de evaluación señalan que los resultados educativos españoles son aún modestos, pero no han hecho sino progresar en los últimos años. Las evaluaciones re-

alizadas por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE) en 1995, 1997, 1999 y 2003 ponen de manifiesto que los resultados de la educación primaria y la educación secundaria obligatoria establecidas por la LOGSE son superiores a los equivalentes de los antiguos niveles de EGB, BUP y FPI establecidos por la Ley General de Educación de 1970. . . ». ¿Cómo se pueden adjetivar de modestos los resultados evaluativos del sistema educativo implantado por la LOGSE cuando España figura a la cola del conjunto de países de nuestro entorno, tal como se deriva de las últimas valoraciones elaboradas por PISA y, más recientemente, por la UNESCO que, en su último informe “Educación para todos”, sitúa a España como un país muy mal situado en cuanto a funcionamiento del sistema educativo, por debajo de casi todos los países que integran la Unión Europea? ¿Con qué criterio se afirma que los resultados de primaria y secundaria LOGSE son superiores a los de EGB y BUP? Para comprobar la falsedad, al menos parcial, de esta última afirmación basta con supervisar la siguiente tabla comparativa entre 4º de ESO y 2º de BUP, extraída de los resultados publicados por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE) en el año 1997:

Medias de rendimiento en las áreas evaluadas por líneas curriculares a los 16 años		
Áreas	2º BUP	4º ESO
Comprensión lectora	283	273
Gramática y Literatura	293	265
Matemáticas	279	267
Ciencias de la Naturaleza (Territorio MEC)	276	274
Geografía e Historia (Territorio MEC)	283	271

En el primer bloque de propuestas presentan las correspondientes a educación infantil y primaria. En líneas generales, algunas de estas propuestas nos parecen positivas no tanto así otras, ya sea porque las encontramos poco definidas y escasamente operativas, bien porque, a nuestro juicio, suponen una regresión a postulados definidos en la LOGSE cuya aplicación práctica ha supuesto un rotundo fracaso. En este último caso podemos incluir, por ejemplo, el conjunto de propuestas que asignan un carácter exclusivamente educativo al primer ciclo de Educación Infantil (actualmente etapa de Preescolar) toda vez que, como se destaca en este informe, esta orientación nunca pudo ser aplicada por los graves problemas financieros y organizativos que debían de afrontar las comunidades autónomas.

En el segundo bloque se dedica a la educación secundaria obligatoria. En relación con las medidas propuestas para reformar la Educación Secundaria Obligatoria interesa resaltar que, con el simple hecho de presentarlas, el Ministerio de Educación y

Ciencia reconoce que esta importante etapa educativa no ha llegado a funcionar en los términos en que fue diseñada a través de la LOGSE. Ante el reconocimiento de este fracaso, el nuevo ejecutivo podría haber optado por respaldar las reformas previstas en el Capítulo V de la LOCE, cuya efectividad, solo predecible desde un punto de vista teórico, ha sido imposible de evaluar toda vez que no se han llegado a aplicar. Sin embargo, el MEC se limita a proponer una serie de parches correctores del modelo formulado por la LOGSE con la intención de sustituir los itinerarios, previstos en la LOCE, por una serie de vías alternativas, desdobles, refuerzos y otras medidas escasamente definidas cuya aplicación práctica precisaría una remodelación importante de la red de centros públicos que deberían ser dotados de más recursos económicos y humanos y, lo que es más difícil de conseguir, de más aulas y espacios educativos para acoger, por ejemplo, los desdobles que se proponen.

En el tercer bloque se agrupan las propuestas dedicadas a la enseñanza de las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación. Las propuestas, recogidas en el apartado 5 de este bloque, que apoyan la iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información nos parecen, en general, muy positivas, aunque interesa matizar que ya han sido previstas en la LOCE. Otro tanto ocurre con las propuestas del apartado 8, encaminadas al rápido desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que, por otra parte, cuenta con un amplio respaldo social. Nuestro desacuerdo se manifiesta en algunas de las medidas propuestas en los apartados 6 y 7 del bloque, dedicados al bachillerato y al sistema de acceso universitario. En este sentido nos parece inadecuado, por ejemplo, que se proponga la supresión de la Prueba General de Bachillerato, prevista en el artículo 37 de la LOCE, propuesta que se razona desde la necesidad de que los alumnos sólo tengan que afrontar una única prueba, la selectividad, al término del Bachillerato. Este razonamiento se apoya, a nuestro juicio, sobre una falsa premisa toda vez que la PGB fue diseñada precisamente para homologar, mediante una única prueba, el título de Bachillerato y posibilitar el posterior acceso a las universidades eliminando la obligación de efectuar una segunda prueba. Si se consuma esta regresión a los postulados de la LOGSE, el sistema educativo español continuará sin una prueba homologable de la obtención del título de bachiller, que si es obligatoria en la mayoría de los países de la Unión Europea.

El cuarto bloque lo dedica a la educación en valores y a la formación ciudadana. Consideramos que conviene precisar en el documento que, en relación con la religión católica, existe una normativa vigente que se deberá de respetar y que incluye el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español, el 3 de enero de 1979. En este sentido recordar que el artículo 1 del Real Decreto 2.438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la religión, publicado al final de la última etapa socialista, reconoce que, en base al acuerdo anteriormente mencionado y a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo dictadas a lo largo del curso 1993/94 "... la enseñanza de la religión católica se impar-

tirá en los centros docentes de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, tanto públicos como privados, sean o no concertados estos últimos, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales...”

El quinto bloque presenta las propuestas sobre calidad y valoración docente del profesorado. En general se trata de un conjunto de propuestas muy positivas que añaden, a las medidas contempladas en la LOCE, la promesa de elaborar y aplicar el Estatuto de la Función Docente.

Y en el sexto bloque agrupa las propuestas dedicadas a la organización, autonomía y evaluación de los centros educativos. Si entendemos por “participar”, entre otros aspectos, la posibilidad de: formular propuestas, aprobar determinadas actuaciones y documentos, conocer la resolución de los conflictos, velar por el cumplimiento de las normas, analizar y valorar sugerencias, la participación de todos los miembros de la comunidad educativa es imprescindible. Con respecto al modelo de dirección que se propone en el apartado 13 del documento, disentir ya que, a nuestro juicio, se contraponen a la figura profesional del director como representante de la administración en el centro docente, modelo asumido por la mayoría de los países de nuestro entorno, con la excepción de Portugal.

Incorpora al final, a modo de documentación complementaria, un Anexo de datos estadísticos que recoge diversas tablas y gráficos publicados ya en los documentos “Datos y Cifras. Curso escolar 2004-2005”, “Las cifras de la educación en España. Edición 2004”, “OCDE. Proyecto PISA 2000” y “Eurostat-Eurydice. Las cifras clave de la educación en Europa, 2002”. En relación con estos datos estadísticos hemos detectado una ausencia de rigor en la presentación de los mismos, ya que se introducen algunos de escaso valor científico y se omiten arbitrariamente otros, de mayor consistencia estadística pero contrarios a la conclusión que se quiere inducir, del mismo documento.

El ejemplo más llamativo lo constituye la incorporación de los gráficos D.3, D.4 y D.5 del documento “Datos y Cifras. Curso escolar 2004-2005” y la exclusión del correspondiente cuadro estadístico de la página 12 de dicho documento, de mayor rigor científico y que contiene los datos para una correcta interpretación de estos gráficos. Esta manipulación de la información, contenida en el mismo documento que se quiere reflejar, puede llevar a la conclusión de que la disminución en el gasto educativo destinado a becas es evidente y espectacular desde el curso 1994-95 hasta el curso 2004-2005, cuando es absolutamente y sin ninguna duda todo lo contrario, ya que, en el cuadro de la página 12 del documento que se refleja, y que no ha sido incluido, se aportan todos los datos cuantitativos de la evolución de las becas desde el curso 1994-95 y en él se indican las cantidades destinadas a las becas, que se han ido incrementando desde ese año hasta el curso 2004-2005, en un 41%. Se omiten, así mismo, las importantes notas de pie de cuadro, sin las cuales no pueden ser interpretados correctamente los gráficos citados.

Finalmente, consideramos necesario que, además de los siete bloques, se traten estos otros temas:

- Financiación y compromiso de los organismos implicados en el desarrollo de la Ley.
- Competencias de la Inspección Educativa.
- Definición y funciones de la Alta Inspección.

Asimismo, se debería promover y alcanzar un pacto de estado para conseguir un sistema educativo estable, homogéneo y homologable. El Estado velará de su cumplimiento a través de la Alta Inspección. También se debería especificar la financiación de las distintas Administraciones y el peso específico de cada una de ellas.

Por último, en relación con la financiación:

- Es preciso que el proyecto de ley se acompañe de la correspondiente Ley de Financiación necesaria para su desarrollo.
- Se debe de aumentar la inversión y gasto de los presupuestos del Estado, para la enseñanza no universitaria, en un 30%, con el fin de alcanzar el 6% del PIB en el gasto por alumno y año.
- Es necesario estudiar a fondo como llevar a cabo la creación de una compensación interterritorial, a fin de evitar los desequilibrios que existen en los presupuestos de unas comunidades a otras, lo que está generando grandes diferencias que repercuten en la calidad de las distintas comunidades autónomas.

II. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

BLOQUE 1. “LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES”

1. El carácter de la educación infantil

1.1. La educación infantil constituirá la etapa educativa correspondiente al tramo de edad de los niños y niñas de cero a seis años. Se organizará en dos ciclos de tres años cada uno y tendrá carácter voluntario. La educación infantil tendrá, en sus dos ciclos, una finalidad educativa propia y una orientación diferenciada de la de etapas posteriores.

V.1.1.1 Se propone volver a reflejar en Ley uno de los fracasos del sistema educativo LOGSE (la integración en una misma etapa de la atención educativa de los niños de 0 a 6 años). No fue desarrollado por ninguna CCAA durante estos 14 años, por graves dificultades de organización y financiación del tramo 0-3 años.

V.1.1.2 Todas las CCAA, reunidas en la Comisión General de Educación en el cuarto trimestre de año 2001, acordaron solicitar al MECED una prórroga del calendario de aplicación de la LOGSE para esta etapa y que en la futura Ley de Calidad se mo-

dificara sus características aplicándole una mayor flexibilidad organizativa y requisitos materiales. La prórroga de calendario se produjo en la Ley 24/2001 y la modificación normativa en la LOCE (ámbito educativo pero con estructura organizativa propia-preescolar que le permite mayor flexibilidad y autonomía) fue aceptada por todas las CCAA presentes en los debates de elaboración de la Ley.

V.1.1.3. Esta propuesta organizativa para la atención educativa de los niños de 0 a 3 años no tiene equivalente en ningún país de la UE donde, con atenciones mas flexibles y diversas, ayudan a normalizar la vida laboral de las familias.

V.1.1.4. El indudable carácter educativo de este periodo, recogido en la LOCE, no invalida el carácter asistencial a los niños y sus familias durante este tramo, dotando a los centros del personal necesario y con la debida cualificación profesional para atender las necesidades asistenciales de los alumnos. Y así lo recogen las últimas propuestas normativas que sobre esta etapa han elaborado distintas CCAA (Navarra, País Vasco, Asturias, Cataluña).

V.1.1.5. La continua y reiterada desinformación sobre la letra y el sentido de la norma recogida en la LOCE obliga a recordar que en ella se refleja, sin ambigüedades, que se trata de una etapa educativa (Art.7.1: El sistema educativo comprende la educación preescolar, las enseñanzas escolares y la enseñanza universitaria.) pero refleja de igual modo (sin ocultar la realidad de las características físicas de los niños y las demandas sociales de las familias) que se trata también de una atención educativa- asistencial

V.1.1.6. La norma debería garantizar la continuidad de la financiación por parte del Ministerio para garantizar la gratuidad del segundo ciclo en todo el Estado.

1.2. Los poderes públicos articularán políticas de cooperación entre las diferentes Administraciones para organizar una oferta suficiente de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa.

V.1.2.1. Valoramos positivamente esta propuesta, resaltando que se contempla con mayor precisión en el artículo 10.4 de la LOCE.

V.1.2.2. Debe haber un mayor compromiso de las Consejerías y Ayuntamientos para aumentar la oferta de plazas en el primer ciclo.

V.1.2.3. Los poderes públicos articularán políticas de cooperación entre las diferentes Administraciones para organizar una oferta gratuita de plazas escolares en el primer ciclo de la etapa, encaminada a satisfacer la demanda de las familias, tanto en centros públicos como privados concertados.

V.1.2.4. Contrasta el agravio por la no inclusión de referencia alguna a los centros de iniciativa social, siendo regresivo en el reconocimiento de los derechos y libertades de los ciudadanos, alterando lo que la propia LOGSE plasmó (artículo 11.2).

V.1.2.5. Consideramos que no parece razonable toda omisión a los centros de iniciativa social, siendo más regresiva en los derechos y libertades que la propia LOGSE establecía en su artículo 11.2

1.3. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes en los centros públicos para asegurar la escolarización de la población escolar que lo solicite. Este segundo ciclo podrá ser objeto de concertos con centros privados en el contexto de la planificación que realicen las Administraciones respectivas.

V.1.3.1. Esta propuesta repite la formulación del artículo 11.1 y 2 de la LOCE pero suprimiendo a los centros privados concertados de este compromiso. Deben incluirse a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.1.3.2. Esta propuesta excluye claramente a determinados centros sostenidos con fondos públicos como a los centros concertados privados. Una educación de calidad no puede estar a merced de la Administración de turno.

V.1.3.3. El segundo ciclo de la Educación Infantil será gratuito. Las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas escolares gratuitas en centros públicos y privados concertados para atender la demanda de las familias. Este segundo ciclo será objeto de concertos con centros privados en el contexto de la planificación que realicen las Administraciones educativas.

V.1.3.4. Las medidas propuestas para los distintos centros son radicalmente opuestas. Así para los centros de iniciativa social no existe la garantía de que se vaya a tener plaza y tampoco de que vaya a ser gratuito.

1.4. La educación infantil estará a cargo de maestros especialistas en educación infantil, sin perjuicio de la colaboración, en el primer ciclo, de otros profesionales con la debida cualificación.

V.1.4.1. La redacción del Art.10.4 de la LOCE es mucho más completa, realista y flexible que esta propuesta, ya que no impide que los maestros especialistas se encarguen de este tramo educativo- asistencial. En la propuesta del MEC, sin embargo, se limita la incorporación con iguales responsabilidades de muchos titulados con sobrada competencia profesional para el desempeño de esta función.

V.1.4.2. Proponemos que:

- Para el conjunto de la etapa y en especial para el segundo ciclo de la Educación Infantil: Maestros especialistas en Educación Infantil (o titulación equivalente, profesor de EGB especialista en E. Preescolar)
- Para el primer ciclo de Educación Infantil, sin perjuicio de su colaboración en el segundo ciclo: Técnicos Superiores en Educación Infantil (o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardines de Infancia, Educador Infantil)
- Todo el personal que atienda a los niños y niñas en esta etapa deben estar en posesión de la correspondiente titulación y/o especialización y debería abrirse un plazo para la correspondiente habilitación.

1.5. El currículo del segundo ciclo deberá incorporar la aproximación a la lectura-escritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador.

V.1.5.1. Estamos de acuerdo con todos los términos de la propuesta que, por otra parte, se formula con mayor amplitud en los artículos 12.2 y 12.3 de la LOCE.

V.1.5.2. No tenemos nada que objetar en cuanto a la introducción temprana de idiomas extranjeros. En cuanto a la introducción temprana de la lectura, nos parece innecesario formularlo así; pues es lo que ya se hace en la actualidad.

V.1.5.3. El currículo de segundo ciclo deberá incorporar la iniciación a la lecto-escritura, a una lengua extranjera y al uso del ordenador.

2. Prevención de los problemas de aprendizaje en la educación primaria

2.1. En la educación primaria, los resultados de la evaluación continua se utilizarán en la adopción de medidas preventivas específicas para los alumnos con especiales dificultades de aprendizaje, desde el momento en el que se detecten estas dificultades. Los informes de evaluación recogerán las dificultades detectadas y las propuestas previstas para resolverlas: grupos flexibles, oferta de más horas de trabajo en el centro, actividades complementarias, plan especial de refuerzo para los meses de verano o permanencia de un año más en el mismo ciclo.

V.2.1.1. Valoramos positivamente esta propuesta que ya está recogida en el art.16.4 de la LOCE y en el Decreto 830/2003, de 27 de junio, por el que se establece las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

V.2.1.2. No obstante, el profesorado de secundaria se queja, en algunos casos con razón, del escaso bagaje del alumnado en las materias instrumentales. Se observa además una escasa individualización en el proceso de enseñanza aprendizaje.

V.2.1.3. Adoptar medidas de atención a la diversidad desde el comienzo de la primaria, con especial atención a las áreas de lengua y matemáticas.

V.2.1.4. Debe dotarse a los centros de más y mejores sistemas de orientación y apoyo, para el alumnado ordinario y para el aquejado de déficits diversos.

V.2.1.5. Proponemos añadir al final del párrafo: “Se habilitarán recursos suficientes y dotaciones de profesorado (incluyendo un Departamento de Orientación, siguiendo el modelo existente en la ESO) en todos los centros sostenidos con fondos públicos.”

V.2.1.6. Los centros deberían realizar autoevaluaciones anuales que les permitan comprobar su estado en asuntos clave, como son los de liderazgo, procesos, personas (alumnos y familias) y proveedores y asignación de recursos.

2.2. Al finalizar el 2º ciclo de educación primaria (4º curso), los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; esta evaluación tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colabora-

ción con las Administraciones educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.

V.2.2.1. Nos parece muy acertada la propuesta del MEC que recoge una de las novedades introducida por la LOCE en sus artículos 18 y 97.

V.2.2.2. Estimamos que la concreción del curso de aplicación de las mismas debe regularse en una norma de rango inferior a Ley (Real Decreto).

V.2.2.3. Nos parece adecuado tanto el tipo de evaluación que se propone como el curso (4º) en que debe realizarse.

V.2.2.4. Es importante la labor tutorial realizada entre los padres y el tutor, ya que es en esta etapa cuando más atención se debe de prestar al desarrollo de los individuos, antes de que aparezcan los problemas de aprendizaje.

2.3. La repetición de curso, que podrá producirse una sola vez a lo largo de la etapa, estará orientada a la adquisición de las capacidades básicas establecidas como objetivo. Con objeto de asegurar su máxima efectividad, el equipo de profesores dispondrá un plan de actividades para el alumno que deba repetir, especialmente orientado al dominio de los aprendizajes instrumentales básicos (lectura, escritura y cálculo) y a la adquisición de las destrezas y habilidades de trabajo y estudio.

V.2.3.1. Nos parece acertada esta propuesta que reformula el contenido de los artículos 17. 3 y 17.4 de la LOCE.

2.4. Los centros educativos promoverán compromisos pedagógicos entre las familias y la escuela en los que se consignent las actividades que padres y profesores se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos.

V.2.4.1. Esta propuesta, que intenta concretar lo establecido en el artículo 79.g de la LOCE, se hace eco de actuaciones que ya se están llevando a cabo en algunos centros educativos. Estimamos que esta concreción no puede ser recogida en norma básica ya que supone una invasión en las competencias educativas de las CCAA y de la autonomía pedagógica de los centros.

V.2.4.2. La mayoría de los padres se muestran favorables a la colaboración voluntaria con los centros en la educación de sus hijos, pero no entendemos como se puede establecer por Ley un compromiso pedagógico que los vincule obligatoriamente a la realización de dicha tarea. Creemos que la estipulaciones legales que puedan contenerse en este tipo de compromisos pueden ser inviables en la práctica.

V.2.4.3. En la mayoría de los Centros, los padres colaboran muy favorablemente y de forma voluntaria con los profesores en la educación de sus hijos. No entendemos que una Ley pueda regular obligatoriamente la realización de dicho fin.

2.5. Al término de la educación primaria, los equipos de profesores procederán a valorar si los alumnos han adquirido las capacidades básicas necesarias para se-

guir con aprovechamiento las enseñanzas posteriores y elaborarán un informe individual sobre la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno.

V.2.5.1. Estimamos positiva esta propuesta, que ya está recogida en la Orden ECD/1923/2003 y en normas análogas de diversas CCAA en desarrollo de la normativa de evaluación de las enseñanzas reguladas por la LOCE, aunque, a nuestro juicio, no debe ser objeto de inclusión en una norma con rango de Ley.

V.2.5.2. Debe incrementarse la coordinación entre el grupo de profesores de primaria y los de secundaria, a través de informes amplios sobre el alumnado.

BLOQUE 2. “LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES”

3. La incorporación gradual desde la educación primaria a la secundaria

3.1. La educación secundaria obligatoria se organizará en cuatro cursos, al final de cada uno de los cuales se realizará la evaluación de los alumnos y se adoptarán las decisiones de promoción que correspondan.

V.3.1.1. Nos parece muy positiva esta propuesta que ya está formulada en los artículos 21 y 29 de la LOCE

3.2. Las Administraciones educativas promoverán la relación entre los centros de primaria y los de secundaria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la secundaria sea gradual y positiva. En este sentido, las Administraciones educativas regularán la organización de programas de refuerzo de las capacidades básicas necesarias para aquellos alumnos que, en virtud del informe elaborado por el equipo de profesores al término de la educación primaria, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la educación secundaria.

V.3.2.1. Valoramos positivamente la primera parte de la propuesta que ya está recogida en el artículo 16.6 de la LOCE.

V.3.2.2. Valoramos positivamente la segunda parte de la propuesta, recogida en el artículo 17.4 de la LOCE.

V.3.2.3. Debe garantizarse y planificarse una coordinación estable de los equipos directivos y del profesorado de primaria y secundaria.

3.3. En primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, la distribución de las materias se reorganizará de modo que los alumnos cursen un máximo de dos asignaturas más que en sexto de educación primaria. Además, se ofrecerá una segunda lengua extranjera como materia optativa o de oferta extraordinaria.

V.3.3.1. Esta propuesta no debe ser objeto de Ley sino de Reales Decretos.

V.3.3.2. Actualmente, de acuerdo con los Reales Decretos 830/2003 y

831/2003 la diferencia es de tres asignaturas, por lo que aunque podría ser interesante la propuesta de reducción de 1 asignatura entre ambas etapas educativas, el Ministerio debe ser más explícito a la hora de determinar la asignatura que propone suprimir antes de emitir una opinión sobre ella.

V.3.3.3. Apoyamos la segunda parte de la propuesta, que está recogida en el artículo 23.4 de LOCE y es competencia de las CC.AA.

V.3.3.4. No vemos positivo el hecho de rebajar el número de asignaturas, ya que creará retraso en la adquisición de conocimientos básicos.

3.4. Las Administraciones educativas potenciarán la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos. Además, promoverán la reducción del número de profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos.

V.3.4.1. Valoramos positivamente la primera parte de la propuesta que puede ser regulada por las CCAA, mediante decretos autonómicos, al amparo de los artículos 25 y 85.2 de la LOCE.

V.3.4.2. La segunda parte de la propuesta va en contra de la especialización didáctica del profesorado de esta etapa, establecida tanto en la LOGSE como en la LOCE, y la consideramos negativa.

V.3.4.3. Para fortalecer los equipos de nivel de todo el profesorado que imparta docencia en el mismo curso se asignará a todo el profesorado de este nivel una reducción de dos horas lectivas que se dedicarán a las tareas de coordinación.

V.3.4.4. Proponemos eliminar la segunda parte de la propuesta ya que debe tenerse en cuenta que las diferentes asignaturas deben darse por especialistas en la materia. Por lo tanto, el número de profesores no debe anteponerse a la calidad de las clases. Por otra parte, no podemos admitir que una reducción de materias suponga pérdida de puestos de trabajo o reducción de la jornada laboral del profesorado.

3.5. La labor de tutoría se reforzará particularmente en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, mediante una ampliación del horario de atención al alumnado. Los alumnos serán objeto de atención prioritaria de sus tutores para garantizar un seguimiento personalizado de su evolución y una mejora del apoyo de las familias a través de mecanismos de diálogo y de colaboración efectiva en tareas compartidas.

V.3.5.1. La ampliación del horario de tutoría nos parece muy interesante, pero no debe ser objeto de Ley sino de norma de rango inferior.

V.3.5.2. En distintos artículos de la LOCE (56.e, 57.2, 62.1 y 68) y en el RD 831/2003 se potencia la acción tutorial, permitiendo el desarrollo de esta propuesta que, aunque es competencia de las CC.AA, nos parece positiva.

V.3.5.3. Nos parece positiva y oportuna esta propuesta a la que se le debería

unir la de potenciar la orientación en este ciclo.

V.3.5.4. Lo vemos muy positivo. La tutoría grupal debe completarse con la individual. Por lo tanto el profesor deberá disponer de varias horas semanales para entrevistarse individualmente con aquellos alumnos y alumnas que lo requieran. También vemos necesario que pueda disponer de un tiempo para hablar con las familias a fin de coordinar esfuerzos entre el Colegio y la familia.

V.3.5.5. Proponemos potenciar la acción tutorial del profesorado en los centros, mediante incentivos horarios y retributivos, y así propiciar la atención necesaria a los alumnos y sus familias.

3.6. La evaluación en la educación secundaria obligatoria se realizará de forma continua a través de las áreas o materias que el alumno haya cursado. Al término de cada curso y al final de la etapa, el equipo de profesores adoptará las decisiones de promoción y titulación para cada alumno, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

La no superación de algunas materias podrá originar en las circunstancias que se determinen la propuesta de un plan especial de trabajo, cuya realización será necesaria para obtener una evaluación positiva.

V.3.6.1. La primera parte de esta propuesta está mejor formulada en los artículos 28 y 29 de la LOCE, en el sentido de que, en esta ley, se especifica el carácter diferenciado de la evaluación y la necesidad de que el profesor evalúe los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada asignatura.

V.3.6.2. La segunda parte de la propuesta parece que pretende sustituir la prueba extraordinaria, regulada en el artículo 29.2 de la LOCE, por un plan especial de trabajo, que introduciría menor rigor y objetividad en la valoración de la recuperación del alumno. No nos parece adecuada esta propuesta si este plan especial de trabajo no finaliza con la aplicación de una prueba extraordinaria.

3.7. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, realizará un estudio sobre las ventajas e inconvenientes de los distintos modelos de recuperación extraordinaria aplicados en el curso 2003-2004, con vistas a reforzar su valor educativo.

V.3.7.2. Nos parece una propuesta positiva, pero que no puede ser reflejada en una norma de rango de Ley.

V.3.7.3. Las pruebas de recuperación deben realizarse en septiembre porque quien de forma continuada y reiterada, a lo largo de todo un curso escolar, no ha podido alcanzar los objetivos mínimos fijados en la programación de una asignatura, difícilmente lo podrá hacer en un plazo de 8-10 días; es prácticamente imposible que el alumno tenga tiempo para preparar adecuadamente el temario de cada asignatura suspendida. Evidentemente, la realización de una prueba en septiembre, dos meses más tarde, aunque no garantice que todos los alumnos alcancen esos mínimos, es evidente

que se estimulará la cultura del esfuerzo y serán más los alumnos que consigan superar la prueba.

3.8. Las repeticiones de curso, que podrán producirse en todos los cursos de la ESO y un máximo de dos veces en la etapa, deberán planificarse de modo que los alumnos afectados no las realicen con la misma estructura curricular y organizativa del curso que repiten ni, en la medida de lo posible, en un grupo en el que se den las mismas circunstancias.

La repetición o la promoción de curso después de haber repetido con anterioridad deben ir acompañadas de un compromiso pedagógico entre la familia del alumno y el centro.

V.3.8.1. Estamos de acuerdo con que los alumnos puedan repetir cualquier curso de la etapa, medida que ya se contempla en el artículo 29 de la LOCE.

V.3.8.2. No estamos de acuerdo con que se limiten a dos el número de repeticiones en toda la etapa de Educación secundaria Obligatoria.

V.3.8.3. Es confusa la propuesta de adscripción del alumno que repite a un grupo con distinta estructura curricular y organizativa, ni en un grupo en el que se den las mismas circunstancias. No entendemos esta propuesta y consideramos que es inviable en la práctica y segregadora.

V.3.8.4. El último párrafo es una modificación, de menor rigor, del artículo 29.3 de la LOCE, en el que introduce el compromiso pedagógico (ya valorado en la propuesta 2.4) y suprime el asesoramiento del equipo de orientación. No nos parece admisible ni realista.

V.3.8.5. Valoramos negativamente que el alumno repita solamente dos veces en toda la etapa de la educación secundaria obligatoria, a pesar del compromiso pedagógico de la familia y centro. Esto induciría a un mayor fracaso escolar.

3.9. Al finalizar el 2º curso de educación secundaria obligatoria los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos y de su propio funcionamiento; esta evaluación tendrá carácter formativo interno y servirá para planificar, por parte de los propios centros y de las Administraciones educativas, los apoyos y refuerzos que se consideren necesarios. El Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo, en colaboración con las Administraciones educativas, elaborará modelos para la realización de esta evaluación.

V.3.9.1. Estamos de acuerdo con la realización de evaluaciones de diagnóstico de la evolución de los aprendizajes de los alumnos, que ya se contemplan en los artículos 30 y 97 de la LOCE.

V.3.9.2. La elaboración de la normativa básica para el desarrollo de estas pruebas (incluyendo la determinación del curso de aplicación) debe ser consultada a las CC.AA, tal como se indica en el artículo 97.3 de la LOCE.

V.3.9.3. Las evaluaciones del funcionamiento de los centros son funciones ordinarias de la Inspección educativa (tal y como establece el artículo 105 de la LOCE) y son de competencia normativa de las CC.AA.

4. Diversidad de alumnos, diversidad de soluciones en la educación secundaria obligatoria

4.1. Las actuaciones para atender a la diversidad de los alumnos se desarrollarán en los cuatro cursos de la ESO con objeto de configurar opciones y programas educativos flexibles y diversificados. En todos ellos se podrá recurrir a la adaptación del currículo para los alumnos que lo necesiten, a la división o desdoble de los grupos en matemáticas y lengua extranjera, y a la oferta de materias optativas, en la que se incluirá una segunda lengua extranjera.

V.4.1.1. Nos parece muy positiva la inclusión, en la oferta de materias optativas, de una segunda lengua extranjera tal como se recoge en el artículo 23.3 de la LOCE.

V.4.1.2. El resto de las actuaciones propuestas para atender a la diversidad son intenciones sin concretar que resultan difícil de valorar. A falta de definiciones más concretas, estimamos inviables, desde un punto de vista organizativo, estas actuaciones en razón de las actuales características de espacios y plantillas de los centros.

V.4.1.3. Siendo interesantes los desdobles propuestos, no entendemos la exclusión de la lengua castellana, y de lengua propia de algunas CC.AA, de estas actuaciones de refuerzo.

V.4.1.4. No nos parece adecuada la limitación de la posibilidad de desdobles a las matemáticas y a la lengua extranjera.

V.4.1.5. Se debe facilitar a los centros los recursos humanos y organizativos que permitan establecer medidas de refuerzo desde el inicio de la Educación Secundaria, mediante la constitución de grupos flexibles que permitan tanto el desdoble en algunas áreas, como la intervención específica para el alumnado que requiera.

4.2. A partir de tercero de ESO se organizarán las materias comunes y optativas de modo que la oferta de materias y la posibilidad de elegir entre ellas configure un modelo flexible que permita atender adecuadamente a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses de los alumnos y garantizar que todos ellos puedan alcanzar del modo más satisfactorio los objetivos de la etapa. La oferta podrá incluir, entre otras materias, dos opciones alternativas en matemáticas y primera lengua extranjera.

V.4.2.1. Se trata de una propuesta muy confusa (sólo indica que se organizarán las materias comunes y optativas en un modelo flexible que permita atender los intereses de los alumnos, para que todos ellos puedan alcanzar los objetivos de la etapa) que, por otra parte, se puede interpretar como una aplicación de los itinerarios establecidos en el artículo 26 de la LOCE ya que, como aquellos, las vías que ahora se proponen presentan las siguientes características:

- Están organizadas en materias comunes, específicas y optativas.
- Tienen idéntico valor académico.
- Son elegidas libremente por los alumnos y sus familias, orientados por los equipo de evaluación y orientación.
- Constituyen un modelo flexible porque la elección de una vía, realizada en un curso académico, no condiciona la de la siguiente.

V.4.2.2. Creemos que los itinerarios diseñados por la LOCE son mas viables que los que ahora se proponen. Además, en el periodo de consulta, previo a la elaboración y aprobación de la LOCE, el establecimiento de los itinerarios fue reclamado por el 72,5 % del profesorado, en el estudio “Evaluación de la Educación Secundaria” dirigido por Álvaro Marchesi y por porcentajes mayoritarios, en otras encuestas realizadas por diversos sindicatos de profesores.

V.4.2.3. Estamos de acuerdo con la propuesta de establecer dos opciones alternativas de matemáticas, que ya está establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto 831/2003 de desarrollo de la LOCE.

V.4.2.4. Extraña la propuesta de establecer dos opciones para lengua extranjera y no para lengua castellana.

V.4.2.5. Se trata de una propuesta en la que se da más importancia a la lengua extranjera que a la lengua castellana.

V.4.2.6. No estamos de acuerdo con los itinerarios planteados por el Ministerio de Educación y Ciencia, creemos que son confusos, inflexibles y no aportan nada nuevo.

4.3. En los cursos tercero y cuarto se podrán ofrecer además programas de diversificación curricular para los alumnos con mayores dificultades de aprendizaje. La incorporación de los alumnos a las diferentes opciones que puedan establecerse deberá contar con los informes pedagógicos pertinentes y, en su caso, con la aprobación de las familias.

V.4.3.1. Esta propuesta institucionaliza como un auténtico “itinerario” los programas de diversificación curricular, para los alumnos con mayores dificultades de aprendizaje. Es evidentemente un itinerario segregador, a partir de los 14 años.

V.4.3.2. Calificamos la propuesta como una agresión contra la dignidad de los alumnos con dificultades de aprendizaje.

4.4. Las Administraciones educativas podrán explorar medidas de refuerzo complementarias a las anteriores, como programas de tutoría por pares y de mentores, así como otras iniciativas de innovación y experimentación que permitan desarrollar nuevas vías de atención a la diversidad.

V.4.4.1. Este tipo de medidas no deben de recogerse en Ley Orgánica sino en normativa de rango inferior. De hecho podrían realizarse acogándose al Real Decreto 942/1986, en vigor, por el que se establecen normas generales para la realización de

experimentaciones educativas en centros docentes.

V.4.4.2. Nos parece positiva, siempre que, en primer lugar, haya una tutoría individualizada por parte del tutor u otro docente. Pero todas las medidas de atención a la diversidad, requieren de la dotación de medios humanos y materiales para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.4.4.3. La autonomía a los centros debe concretarse en el reconocimiento de capacidad de estos para adoptar iniciativas en materias de refuerzos u otros campos.

4.5. Los jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 que no hayan alcanzado los objetivos básicos de la escolaridad obligatoria ni la titulación correspondiente podrán seguir programas de iniciación profesional, que conducirán a una cualificación profesional de primer nivel. Podrán también obtener el título de graduado en educación secundaria mediante la realización simultánea o sucesiva de unas pasarelas formativas con los contenidos que se determinen. En la oferta de estos programas podrán participar los centros educativos, los ayuntamientos, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, con la debida supervisión de las Administraciones educativas.

V.4.5.1. Valoramos positivamente que se respeten los Programas de Iniciación Profesional establecidos en el artículo 27 de la LOCE.

V.4.5.2. Nos parece que las características que diferencian estos PIP de los de la LOCE son desfavorables para los alumnos, por lo que consideramos que deben mantenerse los actualmente en vigor, ya que:

- Los PIP definidos en la LOCE dan derecho a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y, en los propuestos, sólo si se realiza una pasarela formativa.
- Los PIP (LOCE) pueden cursarse voluntariamente a partir de los 15 años, los propuestos sólo a partir de los 16.

V.4.5.3. Valoramos las innovaciones que supone la propuesta en cuanto al establecimiento de pasarelas formativas que permitan obtener además el título de graduado, no siendo estos PIP un itinerario sino una oportunidad de o bien inserción laboral o bien reinserción escolar para alumnos que no han alcanzado los objetivos de la etapa con ninguno de los recursos puestos con anterioridad a su disposición.

V.4.5.4. Los programas de iniciación profesional deben concluir con la titulación de graduado en educación secundaria siempre que los alumnos y alumnas demuestren que han alcanzado objetivos equivalentes a la titulación que se les propone. No debe haber ningún problema para que los actuales profesores que imparten PGS puedan seguir impartiendo los PIP. Habría que pensar en aquellos alumnos que, cumplidos los 15 años de edad, no desean participar en ninguna de las opciones propuestas; deberían permanecer escolarizados en un PIP.

4.6. Los alumnos con problemas graves de tipo emocional y de conducta que deban ser considerados como alumnos con necesidades educativas especiales serán objeto del tratamiento personalizado que requieran con objeto de avanzar en lo posible en el desarrollo de sus capacidades y evitar su exclusión social. En la atención a dichos alumnos intervendrán los profesionales, las Administraciones y las instituciones que sean necesarios.

V.4.6.1. Valoramos muy positivamente este tipo de propuestas que ya han sido recogidas en el artículo 44 de la LOCE.

V.4.6.2. Proponemos añadir a final del párrafo: en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

4.7. Los alumnos inmigrantes que se incorporen por primera vez a un centro educativo deben ser escolarizados atendiendo a sus circunstancias, conocimiento e historial académico, de modo que se puedan integrar en el curso más adecuado a sus características y conocimientos previos y de esa forma continuar con aprovechamiento su educación.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos que escolarizan alumnos inmigrantes con dificultades de integración escolar dispondrán de los medios adecuados para favorecer su incorporación a las opciones curriculares y organizativas disponibles para el conjunto del alumnado.

V.4.7.1. Estamos de acuerdo con la primera parte de la propuesta, regulada en el artículo 42.1 y 42.2 de la LOCE.

V.4.7.2. Valoramos positivamente la segunda parte de la propuesta que está recogida en los artículos 70.3 y 75.5 de la LOCE.

V.4.7.3. Creemos que, en estas propuestas, se debe utilizar la expresión “alumnos extranjeros” en vez de “alumnos inmigrantes”, ya que esta segunda es restrictiva y sólo aplicable a un determinado tipo de alumnos extranjeros.

V.4.7.4. Nos parece que es prioritaria la libertad de elección de centro por parte de los padres (ya sea público o concertado). Han de coexistir en un mismo centro diversas formas de cursar la educación obligatoria; lo importante es que la diversificación curricular no suponga la segregación de alumnos en los centros.

Las Administraciones deben conceder los apoyos y ayudas necesarios para los alumnos de todos los centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados): incremento de los módulos de conciertos. Asimismo, las Administraciones educativas deben desarrollar PIP encaminados a posibilitar la inserción profesional de estos alumnos cuando dejen el sistema educativo. En la Educación Secundaria los alumnos deben contar con Orientadores suficientes y los centros deben disponer de la autonomía suficiente para llevar a cabo adaptaciones y agrupaciones que permitan una enseñanza personalizada.

V.4.7.5. Reiteramos nuestro esfuerzo por alcanzar un Pacto por la educación de los inmigrantes, promoviendo su participación equitativa en el sistema educativo,

así como su efectiva acogida e integración educativa y social.

V.4.7.6. Creación de aulas específicas que preparen a los alumnos inmigrantes u otros con el mismo tipo de dificultades, antes de acceder a las aulas normales del sistema educativo.

4.8. El Ministerio de Educación y Ciencia creará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Observatorio para el seguimiento de la educación intercultural.

V.4.8.1. Se trata de una propuesta muy positiva

V.4.8.2. El Observatorio deberá contar con la participación de las organizaciones titulares de centros concertados y que así se debe reflejar en la ley.

4.9. Las Administraciones educativas promoverán actuaciones que faciliten una mejor aceptación de los centros educativos y de la enseñanza en general por parte de los colectivos y familias de los que provenga una cantidad significativa de niños y jóvenes con problemas de rechazo escolar.

V.4.9.1. Valoramos positivamente esta propuesta recogida en los artículos 40 y 41 de la LOCE.

V.4.9.2. Los planes experimentales que se citan han de contar con la colaboración y aportaciones de los titulares de los Centros afectados y que así debe explicitarse en la Ley.

4.10. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con otras Administraciones, establecerá un programa experimental en zonas y centros de atención preferente, que será objeto de evaluación formal para valorar sus resultados.

V.4.10.1. Valoramos positivamente esta propuesta recogida en los artículos 40 y 41 de la LOCE.

V.4.10.2. Esta propuesta es muy ambigua por lo que deben establecerse cuales son los criterios que permiten catalogar un centro o zona como actuación preferente.

V.4.10.3. Los planes experimentales que se citan han de contar con la colaboración y aportaciones de los titulares de los Centros afectados y que así debe explicitarse en la Ley.

BLOQUE 3. “COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI”

5. El alfabeto del siglo XXI: iniciación temprana a las lenguas extranjeras y a las tecnologías de la información y la comunicación

5.1. En el segundo ciclo de la educación infantil, se impulsará la incorporación de un idioma extranjero. En las Comunidades Autónomas con lengua propia esta incorporación se hará de acuerdo con el proyecto lingüístico del centro. Se generalizará la enseñanza de un idioma extranjero en el primer ciclo de educación primaria. Se ofrecerá un segundo idioma extranjero en todos los centros docentes a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria.

V.5.1.1. Esta propuesta nos parece muy positiva aunque no sea novedosa, ya que el apartado 3 del artículo 12 de la LOCE autoriza la incorporación, por parte de las comunidades autónomas, de una lengua extranjera en la etapa de Educación Infantil (segundo ciclo de Educación Infantil, en la nueva nomenclatura ministerial).

V.5.1.2. La extensión de la propuesta a la etapa de Educación Primaria es positiva y está recogida en el artículo 16.2 de la LOCE que generaliza la enseñanza del idioma extranjero a toda la etapa de Educación Primaria.

V.5.1.3. La oferta de un segundo idioma extranjero a partir del primer curso de ESO se valora positivamente, recordando que en el apartado 3 del artículo 23 de la LOCE se indica, de manera expresa, que el currículo de la ESO, en todos sus cursos, deberá incluir entre su oferta de materias optativas una segunda lengua extranjera.

V.5.1.4. Valoramos la propuesta como un avance respecto de lo establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la LOCE, pues se pasa de autorizar la incorporación, a las CC.AA., de la lengua extranjera en la educación infantil a comprometerse en impulsar esta incorporación.

V.5.1.5. La oferta de una segunda lengua extranjera como optativa debería producirse en el tercer ciclo de la enseñanza primaria.

5.2. Las Administraciones educativas favorecerán la implantación progresiva de centros bilingües. En ellos se desarrollarán en el idioma extranjero correspondiente una parte de las actividades escolares de la enseñanza obligatoria. Para cubrir las necesidades de estos centros se establecerán programas de formación inicial y permanente de profesores de todas las especialidades para el aprendizaje de idiomas con el compromiso de impartir clases de su materia en esa lengua una vez concluido el programa.

V.5.2.1. Esta propuesta que, en su conjunto nos parece muy positiva, está recogida en el artículo 66 y en la disposición adicional décimo séptima de la LOCE.

V.5.2.2. La única novedad, negativa para el profesorado, estriba en que se grava la participación del profesorado en los cursos de aprendizaje de idiomas con el compromiso de impartir clases de su materia en la lengua escogida y esto puede limitar el derecho a la formación inicial y permanente del profesorado.

V.5.2.3. Se prestará especial atención al alumnado con discapacidad para su participación en esa “movilidad internacional” del alumnado, para conocer otras lenguas.

5.3. Las Administraciones educativas estimularán la efectividad de la enseñanza de los idiomas. Para ello, además de adelantar el comienzo del contacto con ellos y de las medidas organizativas que se han incluido en otras propuestas, se reforzará la formación permanente del profesorado de lenguas extranjeras. En colaboración con las Comunidades Autónomas, se favorecerá la movilidad internacional de los docentes, el intercambio de profesores puesto a puesto, las estancias de profesorado y alumnado en otros países y la incorporación de profesorado nativo de apoyo como lectores y auxiliares de conversación.

V.5.3.1. Todas estas propuestas son muy positivas aunque ya están recogidas en los artículos 50.2 y 66.5 de la LOCE.

V.5.3.2. Todas estas propuestas son muy positivas siempre que no se entiendan como una desconfianza en el nivel de preparación y de solvencia profesional de profesorado de las distintas lenguas extranjeras. No servirán para mejorar los resultados actuales si no se acompañan de una reducción muy significativa del número máximo de alumnos/as por grupo.

5.4. Las Administraciones educativas facilitarán la incorporación e integración de las tecnologías de la información y comunicación a la práctica educativa. Se actualizarán los contenidos básicos de las distintas etapas educativas a la luz de las exigencias formativas generadas por la sociedad de la información y la comunicación en lo que se refiere en especial a: la adquisición de destrezas y habilidades relacionadas con la búsqueda, selección, análisis y organización de la información y el dominio funcional de las tecnologías de la información y la comunicación.

V.5.4.1. Propuestas positivas que ya están recogidas en la LOCE. En concreto, la incorporación e integración de las tecnologías de la información en las distintas etapas del sistema educativo ha sido, junto con la potenciación de las materias instrumentales (matemáticas, lengua castellana y lengua extranjera), uno de los pilares básicos en los que se apoya el desarrollo normativo de la LOCE (artículos 12.3, 15.2.j, 22.2.h y 34.2.i de la LOCE).

5.5. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborará un plan de implantación de las tecnologías de la información y la comunicación que analizará las necesidades de equipamiento, de apoyo técnico especializado a los centros y de programas de formación del profesorado. Se desarrollarán planes y programas en colaboración con el profesorado, las empresas del sector y las editoriales para la elaboración de materiales didácticos en distintos soportes.

V.5.5.1. El plan que consideramos muy positivo ya fue creado y puesto en marcha durante el curso 2002-2003 (PROGRAMA INTERNET EN LA ESCUELA) con una inversión estimada de unos 272 millones de euros para el periodo 2002-2005. Por otra parte las distintas comunidades autónomas ya cuentan con planes de implan-

tación de las tecnologías de la información y la comunicación que han sido objeto de apoyo por parte del Ministerio de Educación en sus anteriores etapas (PNTIC, CENICE, Aldea digital).

V.5.5.2. Debe haber un compromiso concreto de generalizar el acceso de todos los centros a Internet de banda ancha, marcándose un plazo temporal como referencia para todas las comunidades autónomas.

V.5.5.3. Debe establecerse un plan de aumento de la dotación y de reposición de medios informáticos para todos los centros públicos.

V.5.5.4. Se debe establecer un programa específico de formación de la totalidad del profesorado en nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

V.5.5.5. Las Administraciones educativas deberían venir obligadas a dotarse de un sistema de mantenimiento eficiente, bien externo bien interno, o mixto, para garantizar el funcionamiento y la puesta al día de los equipamientos informáticos.

V.5.5.6. Es necesaria e imprescindible la colaboración de las organizaciones de titulares de centros concertados en la elaboración del plan a que se refiere la propuesta, en evitación de posibles medidas discriminatorias.

6. Un bachillerato especializado y formativo: modalidades y opciones

6.1. El bachillerato tendrá tres modalidades: una de artes, otra de humanidades y ciencias sociales y una tercera de ciencias y tecnología. En cada una de dichas modalidades podrá haber distintas vías que permitan una formación especializada de los alumnos para su incorporación a estudios posteriores o a la vida activa, como resultado de la libre elección de materias de modalidad y optativas. En todo caso, el número de materias que se establezcan de cada tipo serán, como mínimo, el actual.

V.6.1.1. Propuesta positiva que constituye otra de las aportaciones de la LOCE, que en su artículo 35 reduce las cuatro modalidades de bachillerato que figuraban en la LOGSE a tres, tal como ahora se propone.

V.6.1.2. Como dice bien el texto (Pág. 72): «se han aprobado distintas normas para su regulación [del bachillerato], sin que haya habido tiempo suficiente para una aplicación sosegada de cada una de ellas». Y lo que se propone es otra alternativa más. No parece congruente.

Respecto a lo que se afirma que el bachillerato actual se ha convertido en «una opción inadecuada para los alumnos y alumnas que desean realizar un ciclo formativo de grado superior» nos parece precipitado y sin estudio previo serio, pues no ha habido tiempo para ello.

6.2. Se incorporará una materia nueva, común a todas las modalidades, destinada a aportar la formación científica imprescindible para los alumnos de este nivel educativo en la sociedad de hoy

V.6.2.1. La formación científica debe adquirirla el alumno a través de las dis-

tintas materias del ámbito científico tecnológico por lo que nos parece inadecuado la existencia de una materia específica. ¿Qué tipo de formación científica puede dársele a un alumno si no es a través de las matemáticas y las ciencias experimentales? ¿Qué departamento impartiría esta nueva materia?

V.6.2.2. No nos parece adecuado el establecimiento de una nueva asignatura, común a todas las modalidades de bachillerato, destinada a aportar la misma formación científica a alumnos de distinto nivel de conocimientos científicos, teniendo en cuenta además que con la propuesta 6.3 se pretende disminuir el número de asignaturas de modalidad.

V.6.2.3. La formación científica tiene que tener un carácter transversal por lo que debe estar incluida en cada una de las materias.

6.3. Una vez elegida una modalidad por el alumno, el número de materias de dicha modalidad que debe cursar con carácter obligatorio será menor que en la actualidad. De este modo, los alumnos tendrán una mayor posibilidad de elección y podrán así optar por vías diferentes dentro de cada modalidad.

V.6.3.1. No entendemos la necesidad de disminuir el número de asignaturas de modalidad que puede conducir a un empobrecimiento de la formación especializada de los alumnos, con vistas a su incorporación a estudios posteriores o hacia la actividad profesional.

V.6.3.2. En primer lugar nos parece que hay que aclarar cierta confusión que parece que se da en el texto (Pág. 75). Por una parte se quiere que las «decisiones iniciales» se puedan cambiar y por otra en vez de «unificar»—que permite con pocas asignaturas cambiar de orientación— se habla de «modalidades flexibles». Ya lo hemos dicho anteriormente: el ejercicio de la libertad supone condicionamientos (si elijo una cosa no puedo hacer otra). Por eso, nos parece mejor que haya un notable (parecido a lo actual) número de asignaturas comunes y luego una mayor variedad que la actual para encaminar al alumno en su orientación deseada. Si al cabo, por ejemplo, de dos años, varía su inclinación podrá pasar a otra orientación realizando el menor número de asignaturas (para ello habrá que reglamentar el paso de una opción a otra).

Siempre que se «especialice» en una dirección se hace más difícil el paso a otra. O se opta por la diversidad de orientaciones o por los posibles pasos de una orientación a otra. Las dos a la vez no se pueden realizar.

V.6.3.3. El número de materias de la modalidad elegida por el alumno no será menor que en la actualidad.

6.4. La superación de los cursos de bachillerato dará lugar al título de bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Este título habilitará para acceder a los ciclos formativos de grado superior. Los alumnos con el título de bachiller podrán presentarse a una prueba homologada, necesaria para el acceso a la universidad o a los estudios artísticos superiores.

V.6.4.1. La supresión de la Prueba General de Bachillerato volvería a situar a España en una situación anómala en relación al resto de los países de la UE. En el último informe de la OCDE (Education at a Glance 2004) sólo Grecia y España no establecen pruebas específicas para la obtención del título de Bachiller (o equivalente). Es esta otra propuesta de divergencia con la UE que rechazamos.

V.6.4.2. La Ley Orgánica de Universidades, en su artículo 42.2, suprime la prueba de acceso a la Universidad y deja para posterior regulación los “procedimientos para la admisión” (no establece otra prueba) de los estudiantes en las Universidades, en sintonía con el procedimiento habitual de las Universidades europeas.

V.6.4.3. La superación de la PGB establecida en el artículo 37 (apartados 1 y 2) además de permitir el acceso directo a la Universidad y a la FP de grado superior sirve para la homologación general de los estudios de Bachillerato en todo el territorio español, al poder verificar por el MEC que los estudios cursados en todas las CCAA se adecuan a lo establecido en la legislación del Estado.

V.6.4.4. Las encuestas realizadas al profesorado por algunas organizaciones sindicales muestran una gran aceptación de este tipo de prueba (mas del 70% en la macroencuesta de ANPE).

7. El título de bachiller y el acceso a la educación superior

7.1. Para el acceso a la universidad, los alumnos en posesión del título de bachiller deberán realizar una única prueba homologada. Esta prueba versará sobre los contenidos de las materias comunes y de modalidad de segundo de bachillerato y valorará con carácter objetivo los conocimientos de los alumnos y su capacidad para seguir con éxito estudios universitarios.

V.7.1.1 Estamos en desacuerdo con esta propuesta que vuelve a establecer la Prueba de Selectividad, suprimida en la LOU.

V.7.1.2. Esta prueba, que no existe en ningún país de la UE, genera dificultades de homologación de estudios a los estudiantes europeos que han obtenido el Título de Bachiller en sus respectivos países, y quieren cursar estudios universitarios en España.

V.7.1.3. Consideramos regresiva esta propuesta, ya que nos aleja de la realidad europea e impide la movilidad europea de los estudiantes.

7.2. La prueba se organizará y desarrollará mediante la colaboración de las administraciones educativas, las universidades y los centros de secundaria. Los tribunales estarán integrados por profesores de los cuerpos docentes de educación secundaria y de universidad.

V.7.2.1. En caso de que exista esta prueba es necesario que su organización y desarrollo sea verificada por la Alta Inspección del Estado cuyas competencias y fun-

ciones, derivadas del artículo 149.1.30 del CE, están recogidas en los artículos 102, 103 y 104 de la LOCE y en la Disposición adicional vigésimo tercera de la LOU.

V.7.2.2. En caso de que finalmente se establezca esta prueba de selectividad con la que no estamos de acuerdo, valoraríamos positivamente que se contemple la colaboración entre el profesorado de secundaria y el de las universidades en la realización de la prueba única homologada y la presencia de uno y otro en los tribunales correspondientes.

V.7.2.3. En el caso de que, en contra de nuestra opinión, se vuelva a establecer la Prueba de Selectividad, valoraríamos positivamente esta colaboración entre las universidades, los centros de bachillerato y las Administraciones que debe llevar a que puedan optar, también, como miembros del tribunal calificador a los profesores de 2º de bachillerato de los centros privados y concertados

V.7.2.4. Se ha de evitar la posible discriminación de los docentes de los centros privados de bachillerato si progresa la iniciativa del MEC, debiendo reconocer su presencia en los tribunales de la prueba. Deberá explicitarse la referencia genérica de colaboración de los centros públicos y privados.

7.3. La calificación positiva permitirá al alumno acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y servirá de criterio fundamental para la asignación de plazas en caso de que la demanda de estudios supere la oferta en determinadas titulaciones.

7.4. Las características de la prueba de acceso a la universidad serán estudiadas por una comisión compuesta por las universidades, las Administraciones educativas y el Consejo de Coordinación Universitaria.

V.7.4.1. En caso de que finalmente se regule esta prueba, en la comisión debería figurar, de manera explícita, la Administración central (Ministerio de Educación) o a la Alta Inspección del Estado.

7.5. Para el acceso a los estudios artísticos superiores, el Gobierno establecerá, previa consulta con las Comunidades Autónomas y las instituciones implicadas, las pruebas correspondientes, con las particularidades que cada uno de estos estudios demande.

8. La respuesta de la formación profesional a las necesidades de cualificación.

8.1. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con las Comunidades Autónomas, promoverá las acciones pertinentes para hacer efectiva la progresiva integración de los tres subsistemas de formación profesional. En este contexto, impulsará con carácter inmediato el desarrollo reglamentario de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación

Profesional.

V.8.1.1. Valoramos muy positivamente que, tal como se anuncia en la introducción a este epígrafe, el gobierno esté plenamente de acuerdo con la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, ley que ya ha sido desarrollada, en sus principales aspectos, por el gobierno de la etapa anterior (ver los Reales Decretos 1046/2003, 1128/2003 y 362/2004).

V.8.1.2. Valoramos muy positivamente el cambio de actitud que manifiesta esta propuesta y lo consideramos un espaldarazo a la LdCyFP que CC.OO. ha apoyado y en cuya elaboración intervino activamente.

V.8.1.3. En el proceso de integración de los tres subsistemas de formación profesional deben promoverse, de forma inmediata, las modificaciones legislativas y normativas que permitan a los centros de la enseñanza reglada participar en la oferta de formación de los otros dos subsistemas.

8.2. La actualización permanente del catálogo de títulos de formación profesional y de los currículos correspondientes se realizará de manera sistemática con la referencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

V.8.2.1. Estamos de acuerdo con esta propuesta que desarrolla el artículo 7 de la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

V.8.2.2. Nos parece bien la propuesta pero pensamos que no basta con hacerlo de forma sistemática sino que debe acelerarse el proceso de elaboración de los certificados de profesionalidad y de las equivalencias con los módulos profesionales y de revisión de los títulos.

8.3. Las Administraciones educativas dedicarán especial atención a la formación permanente del profesorado de formación profesional, con objeto de facilitar su adaptación a las exigencias de los cambios producidos en los respectivos sectores de conocimiento. A este respecto, el Ministerio de Educación y Ciencia incluirá en su oferta formativa acciones destinadas al profesorado de aquellas especialidades que, por ser minoritarias, aconsejen un tratamiento a mayor escala territorial.

V.8.3.1. Valoramos positivamente estas propuestas que desarrollarán los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la LOCE.

V.8.3.2. Además de la atención a la formación y actualización del profesorado que valoramos positivamente deben comprometerse inversiones suficientes en la formación profesional reglada para incorporar nuevos ciclos formativos de mayor entronque con el sistema productivo, y que permitan mejorar la impartición de las fases de laboratorio en los institutos y de las de prácticas en las empresas.

8.4. Para aquellos alumnos que, cumplida la edad de 16 años, no deseen continuar la ESO se establecerá el acceso ordinario a programas de iniciación profesional, en los términos expuestos en la propuesta 4.5.

V.8.4.1. En desacuerdo con esta propuesta por imposibilitar la incorporación voluntaria de alumnos a los 15 años, tal y como establece la LOCE. Ya comentado al analizar la propuesta 4.5.

V.8.4.2. Es inflexible puesto que no se dan oportunidades para los alumnos, con las medidas propuestas lo único que hacemos es incentivar el abandono escolar como consecuencia del fracaso escolar.

V.8.4.3. Articular programas de Iniciación Profesional con Cualificaciones profesionales de primer nivel. Nuestra propuesta: 2 años una vez cursado 3º de ESO o 15 años puesto que no va a perder la escolarización. Posibilidad título de Graduado y no opcional, como plantea el documento al hablar de la ESO. Si es opcional, limita las posibilidades del alumno y dinamita el éxito del programa para un porcentaje interesante. Este PIP facilita el paso automático a Grado Medio sin depender de una prueba específica, tan dispar en las autonomías. Se propone un PIP que pueda cursarse dentro del centro, paralela y coexistiendo con la diversificación curricular, puesto que atienden perfiles de alumnado distintos y de trayectoria educativo-profesional diversa.

8.5. El sistema educativo ofrecerá en algunos centros de educación secundaria un curso orientado a preparar el acceso a los ciclos formativos de grado superior de quienes estén en posesión del título de Técnico. Las calificaciones obtenidas en dicho curso representarán una parte importante de la valoración final de las pruebas de acceso correspondientes.

V.8.5.1. Valoramos positivamente la implantación de este curso, que está reglamentado en el artículo 38.4 de la LOCE.

V.8.5.2. Nos parece positivo que los alumnos y alumnas de grado técnico puedan acceder a la formación de grado superior con un curso que les capacite para ello en centros públicos y concertados. Queríamos incidir aquí en lo que se dice en la Pág. 86 del texto: «Las últimas cumbres de la Unión Europea han coincidido en resaltar la importancia de (una)... formación de base, polivalente y no especializada... » y ya se irán adquiriendo a través de la vida otras capacidades. Insistimos lo que decíamos del bachillerato: la gran especialización no ayuda a la polivalencia. Tanto para el bachillerato como para la formación profesional hace falta una sólida formación básica y luego, en otros cursos posteriores —la formación permanente, muchas veces fuera de las aulas de las enseñanzas medias—, se irán especializando en el campo que deseen.

8.6. El Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, favorecerá la oferta de programas de educación y formación a lo largo de toda la vida para personas adultas.

V.8.6.1. Propuesta positiva que se regula, con mayor amplitud, en el Título III de la LOCE y en la disposición adicional novena del Real Decreto 362/2004.

V.8.6.2. Reiteramos la necesidad de no prescindir de la iniciativa social en el

campo de la educación de las personas adultas.

BLOQUE 4. “LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADANA”

9. Qué valores y cómo educar en ellos

9.1. La educación en valores atenderá a dos dimensiones diferentes. Se desarrollarán los valores que favorecen la maduración de los alumnos como personas íntegras (autoestima, dignidad, libertad, responsabilidad) y en sus relaciones con los demás (respeto y lealtad, base de la convivencia y la cooperación entre las personas). Por otra parte, se potenciará la educación en aquellos valores sociales que permitan a los jóvenes la participación activa en la sociedad democrática: el conocimiento de sus derechos y deberes ciudadanos para un ejercicio eficaz y responsable de la ciudadanía.

V.9.1.1. De acuerdo con esta propuesta, recordando que este listado de intenciones no es nuevo ya que se encuentra enmarcado, con las mismas o diferentes palabras, entre los grandes objetivos de todas las leyes educativas emitidas desde la implantación de la democracia. En la LOCE se recoge en los apartados a), b), c), d) e i) del artículo 2 y en los apartados a), b), d) e i) del artículo 22.

9.2. La educación en valores se desarrollará en dos ámbitos. Por un lado se incluirá en el proyecto educativo del centro y se abordará desde la práctica docente cotidiana de todas las áreas y asignaturas, favoreciendo que los alumnos aprendan por sí mismos a convivir como ciudadanos críticos, libres, justos y solidarios.

Además, se establecerá una nueva área de educación para la ciudadanía.

V.9.2.1. La educación en valores también se atiende en la actualidad desde dos dimensiones diferentes. Por un lado, como parte de la labor educativa ordinaria del profesorado que debe de incluir en sus programaciones las llamadas *materias transversales*, las cuales están dirigidas a potenciar la educación en valores del alumnado en los distintos ámbitos que aquí se citan y, por otro, mediante una materia específica: la Ética que es obligatoria en 4º de la ESO y cuyo currículo básico, desarrollado en el Real Decreto 831/2003, se atiende a los objetivos que, con mayor o menor profundidad, se desglosan en las distintas propuestas que configuran este epígrafe.

V.9.2.2. No nos parece adecuado el establecimiento de un área de educación para la ciudadanía, detrayendo horario a otras asignaturas fundamentales que se encuentran muy limitadas en su desarrollo curricular.

V.9.2.3. Consideramos que esta asignatura es una sobrecarga, que la educación para la ciudadanía debe tener un carácter transversal. El establecimiento de esta materia puede tener connotaciones de ideario político, algo que nos parece una aberrante manipulación.

V.9.2.4. No consideramos necesaria una nueva asignatura de educación en valores sino la incorporación de la enseñanza de esos valores, cuyo compendio encontramos en la Declaración Universal de Derechos del Hombre y del Ciudadano, en los currículos de las diversas áreas.

V.9.2.5. Nos parece muy positiva la introducción (Pág. 93 y ss.) pero quedaría incompleta si no se diese, además, una visión de otros valores que son necesarios para el desarrollo integral de la persona, entendemos la educación en valores como la educación en profundidad de la persona, algo más allá de contenidos instructivos, destrezas y habilidades.

V.9.2.6. *El principal transmisor de los valores para la ciudadanía es la familia, la cual es complementada por la escuela, por lo que no hay razones para esta nueva asignatura.*

V.9.2.7. *No nos parece necesaria la inclusión de una nueva área de educación para la ciudadanía.*

9.3. *El currículo de esta nueva área profundizará en los principios de ética personal y social y se incluirán, entre otros contenidos, los relativos a los derechos y libertades que garantizan los regímenes democráticos, los relativos a la superación de conflictos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia contra estas últimas, la tolerancia y la aceptación de las minorías, así como la aceptación de las culturas diversas y la inmigración como fuentes de enriquecimiento social y cultural.*

V.9.3.1. Esta propuesta debería precisar el enfoque y los contenidos que diferenciaran esta nueva área (Educación para la ciudadanía) de la Ética actual para poder opinar con un cierto fundamento.

V.9.3.2. Está muy bien la idea de formar buenos ciudadanos y que valoren lo positivo de lo que es vivir en democracia. Consideramos valores universales: la libertad, la igualdad, el respeto hacia el otro, el diálogo, la justicia, la solidaridad. El desarrollo de los valores debe permitir la creatividad, el ejercicio de la responsabilidad, personal y colectiva, la originalidad, el sentido crítico y el descubrimiento de las virtudes que nos hacen capaces de vivir estos valores. Es necesario, finalmente, satisfacer la exigencia ética de tener por referentes a los ciudadanos, para armonizar la globalización económica con la globalización ética, en la que quepan todas las personas y todas las culturas para convertir la humanidad en una comunidad solidaria y sin exclusiones. Sin pretender hacer ahora un análisis exhaustivo, señalamos algunos valores que se tendrían que transmitir a los alumnos y alumnas:

- *Valores personales:*
 - Libertad, responsabilidad
 - Trabajo, fortaleza, voluntad
 - Sentido de la vida, sexualidad
 - Sentido crítico ante la información

- Uso del tiempo libre
- Sinceridad, naturalidad
- Esfuerzo personal
- *Valores familiares:*
 - Valores de la convivencia: orden, urbanidad, tono humano, educación
 - Valor de la familia: respeto mutuo, confianza, relaciones con los padres
- *Valores sociales:*
 - Solidaridad, justicia, generosidad
 - Amistad y compañerismo
 - Respeto al medio ambiente
 - Respeto al patrimonio histórico, artístico y cultural
 - La participación
- *Valores trascendentes:*
 - La Religión

V.9.3.3. Consideramos que debe incluirse la prevención de la violencia entre iguales, para la prevención y compensación de las dificultades de adaptación social y personal, y la necesaria educación cívica para el ejercicio de la ciudadanía europea.

9.4. En educación primaria, la educación para la ciudadanía será impartida por el profesor tutor de cada grupo en el último ciclo de la etapa.

V.9.4.1. Dudamos que la mejor manera de reducir la diferencia entre el número de áreas y materias de Educación Primaria y primer ciclo de la ESO (propuesta 3.3) sea incrementando, como aquí se pretende, las áreas que se imparten en primaria.

V.9.4.2. La propuesta nos parece bien siempre que se dé una orientación más amplia que la que propone el texto. Es decir, enmarcar los valores que deben vivir los ciudadanos en democracia, junto con otras dimensiones de la persona, y ya en los dos últimos cursos su fundamentación más filosófica.

9.5. En educación secundaria obligatoria, la educación para la ciudadanía será encomendada a los departamentos de geografía e historia y filosofía, y será impartida en dos cursos, uno en cada ciclo e incorporará los actuales contenidos de ética. Se impartirá así mismo en uno de los cursos de bachillerato.

V.9.5.1. Los departamentos que se citan ya gozan de autorización para impartir la materia de Ética por lo que la gran novedad de esta propuesta es la de ampliar el número de asignaturas en el primer ciclo de la ESO, lo que se contradice con el intento de reducir la diferencia de materias con el tercer ciclo de Primaria.

V.9.5.2. Estamos en contra de que se amplíe el número de asignaturas del Bachillerato con la materia que se propone o con la de formación científica ya que se retrae horario de otras materias fundamentales.

10. La enseñanza de las religiones

10.1. La enseñanza no confesional de las religiones se incluirá en los currículos de las áreas que se determinen, especialmente en los de geografía e historia, de filosofía y de educación para la ciudadanía.

V.10.1.1. No estamos de acuerdo con que se incluyan, de manera obligatoria, los contenidos de la asignatura optativa “Sociedad, Cultura y Religión-opción no confesional” (propuesta en la disposición adicional segunda de la LOCE) en las asignaturas de Geografía e Historia y Filosofía.

V.10.1.2. En historia del arte ya se estudia el arte religioso, en Historia ya se estudia el hecho religioso y el papel de las distintas sectas y confesiones en el desarrollo de los hechos históricos, igualmente en Filosofía ya se estudia la filosofía de la religión, etc.

V.10.1.3. Queremos afirmar, en primer lugar, nuestro rechazo a lo que se dice en la Pág. 100: «las convicciones religiosas o la ausencia de ellas tienen un carácter privado». No es posible reducir al fuero de la conciencia ni la creencia ni la increencia. De hecho se está intentando vulnerar «públicamente» —a través de leyes, como las de educación— el derecho de los padres a formar a sus hijos en sus convicciones —de fe, agnósticas o ateas— en contra de la Constitución Española y otras Leyes de rango superior. Mencionamos el Art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre cuando señala que «los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos». También, nuestra Constitución en el Art. 27, 3, establece que: «los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones».

No hay postura más “radical” y “beligerante” que la llamada neutra. La «neutralidad» ya es una toma de postura pública que se inclina por el rechazo a las diferentes creencias.

Por lo dicho nos inclinamos a que se respete a los padres que quieren la formación religiosa en las aulas —según diferentes confesiones— y para preservar el derecho de los padres a la «neutralidad» (Pág. 101) se dé como alternativa una asignatura sobre el «hecho religioso» en el entorno de España y que han configurado nuestra cultura y nuestra historia.

V.10.1.4. Consideramos que la Religión (sea de la índole que sea) y su alternativa tienen que ser evaluables.

10.2. La enseñanza confesional de las religiones será de oferta obligatoria por parte de los centros, impartida por el profesorado que se determine de acuerdo con los responsables de las distintas religiones y voluntaria para los alumnos. Su calificación no computará a efectos académicos de cálculo de nota media de acceso a la universidad ni para la concesión de becas.

V.10.2.1. Los márgenes de variación del tratamiento normativo que pueden darse en relación con la enseñanza confesional de las religiones son muy estrechos, toda vez que deben de atenerse a las normas fundamentales establecidas que se inician en el apartado 3º del artículo 27 de la Constitución Española, de 22 de diciembre de 1978, y se concretan, en lo que se refiere a las enseñanzas de la religión católica, en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español, de 3 de enero de 1979. Según este acuerdo la religión católica deberá de impartirse en los centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, tanto públicos como privados, sean o no concertados estos últimos, en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales, tal como se recoge en el apartado 1º del artículo 1 del Real Decreto 2.438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la religión.

V.10.2.2. La determinación de que las calificaciones de la asignatura “Sociedad, Cultura y Religión” tengan (en la LOCE) validez académica a todos los efectos, responde a una petición expresa por parte del Consejo Escolar del Estado (En sus dictámenes sobre los Reales Decretos 830,831 y 832 /2003) y está ajustada al artículo 2 del “Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Español “ que dice textualmente: “en los niveles de Preescolar, EGB, Bachillerato y FP, se incluirán enseñanzas de la Religión Católica, en condiciones equiparables a las disciplinas fundamentales”.

V.10.2.3. Valoramos negativamente dicha propuesta por tres razones:

a) Por la Constitución Española, artículo 27 de 22 de diciembre de 1978.

b) Acuerdo Santa Sede 3 de enero de 1979.

c) Formación del alumno en valores: Religión, Solidaridad, Educación Moral - Cívica y Educación para la Paz.

V.10.2.4. En democracia se puede consultar lo que se quiera. Pero creemos que una base cultural-religiosa (de las diferentes aportaciones que han hecho a España) no será negativo a los alumnos y alumnas y fomentará la interculturalidad y la mejor comprensión de las diferentes personas.

V.10.2.5. El problema que se plantea en la nueva ley con la enseñanza de la religión ya parecía superado en las leyes anteriores y por la propia sociedad y ahora se quiere generar de nuevo este problema. La religión debe ser voluntaria para el alumno, y obligatorio para el sistema el proporcionar los medios para su estudio. Así como debe existir una asignatura alternativa para aquellos alumnos que no deseen recibir enseñanza de religión confesional. Toda asignatura ha de ser evaluable.

10.3. La enseñanza confesional de las religiones será organizada por los centros de manera que permita atender las distintas opciones elegidas por los alumnos y asegure la coherencia de toda su oferta formativa. Los centros atenderán adecuadamente a los alumnos que opten por no seguir enseñanzas confesionales.

10.4. El Ministerio de Educación y Ciencia elevará una consulta al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones.

10.5. Los profesores que impartan las enseñanzas confesionales deberán tener la debida titulación y habilitación. La contratación y las condiciones de trabajo de estos profesores serán conformes con los derechos fundamentales establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

V.10.5.1. Proponemos adoptar medidas para mejorar las condiciones de trabajo y de acceso y estabilidad del profesorado que imparte la asignatura de Religión, dentro de lo recogido en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, procurando unificar la situación de estos profesionales en las distintas CCAA. Hay que apoyar su incorporación a los órganos de coordinación y funcionamiento de los centros.

BLOQUE 5. “EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO”

11. Calidad y valoración de la profesión docente

11.1. La formación inicial del profesorado se adaptará al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior. En todo caso, el primer curso de incorporación a la carrera docente se realizará bajo la tutoría de profesores ya experimentados. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas garantizarán una oferta suficiente de formación continua para todos los docentes en ejercicio.

V.11.1.1. La propuesta de que la formación inicial del profesorado se adapte al nuevo modelo de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior admite múltiples interpretaciones ya que no se concreta nada.

V.11.1.2. Estamos de acuerdo con la propuesta siempre que se respete la legislación actual. En este sentido recordamos que la formación inicial del profesorado se basa en la obtención de un título profesional de postgrado, el de Especialización Didáctica (artículo 58 de la LOCE), que es necesario para ejercer la profesión docente. Para obtener este título, el interesado debe superar un periodo académico universitario y otro periodo de prácticas tutelado (regulados en el REAL DECRETO 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica).

V.11.1.3. Nos parece bien que la fase de prácticas del concurso oposición de acceso a la función pública docente esté tutelada por un profesor/a con experiencia.

V.11.1.4. Nos parece bien la tercera parte de la propuesta pero nos gustaría una mayor concreción de los compromisos de las administraciones educativas con hacer

posible una oferta suficiente e interesante de formación continua para la totalidad de los docentes.

V.11.1.5. Los profesores de primaria realizaban prácticas en los centros docentes durante la carrera. Nos parece bien que ahora se proponga que estén un año bajo la tutoría de un profesor experimentado en la iniciación a la docencia. Este año debería ser retribuido salarialmente.

V.11.1.6. Los tutores de los profesores en prácticas deben tener incentivos por esta labor.

11.2. El Ministerio de Educación y Ciencia negociará con los representantes del profesorado y con las Comunidades Autónomas un Estatuto de la Función Pública Docente que regule el conjunto de derechos y deberes de los profesores, defina los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo y establezca los compromisos que se contraen y las condiciones en las que se desempeña la profesión.

V.11.2.1 Una propuesta que valoramos muy positivamente, siempre y cuando el presupuesto del necesario gasto que dicho Estatuto conlleve se contemple en la memoria económica que acompañará a la propuesta legislativa de reforma, de no ser así, dicho Estatuto no permitiría abordar las modificaciones de la estructura profesional docente necesarias para hacer frente a los nuevos retos del nuevo siglo.

V.11.2.2. Es ya hora de aprobar la asignatura pendiente en el ordenamiento jurídico de la educación española que ha supuesto el siempre por hacer Estatuto de la Función Pública Docente dentro del Estatuto General de la Función Pública, en cuyas bases, establecidas por el Estado, debe enmarcarse, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan hacer las correspondientes CC.AA. en virtud de sus propias competencias. El Estatuto de la Función Pública Docente Estatal, debe ser norma básica que propicie la negociación de su desarrollo y adaptación a cada Consejería de Educación en el ámbito autonómico. La negociación debe alcanzar todos aquellos aspectos que inciden en la labor del profesorado, incluyendo la necesaria catalogación de las enfermedades profesionales de los docentes.

11.3. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá un nuevo modelo de carrera docente en la que, sin necesidad de que los profesores abandonen el nivel educativo en el que trabajan, puedan asumir nuevas responsabilidades. El sistema retributivo tendrá en cuenta este modelo. Por otra parte, se impulsará la colaboración del profesorado de secundaria con las universidades en el desempeño de funciones docentes a tiempo parcial. La evaluación de la práctica docente será fundamental para el desarrollo profesional del profesorado y tendrá efectos retributivos.

V.11.3.1. A nuestro juicio, la disposición adicional undécima de la LOCE desarrolla la carrera docente de una forma más realista que la que aquí se propone.

V.11.3.2. Nos parece más acertada la redacción de la disposición adicional 11.5 de la LOCE ya que no limita la colaboración del profesorado de enseñanzas escolares con las universidades al hecho de que este sea de secundaria, como ahora se propone.

V.11.3.3. Suponemos que cuando se refiere a un «nuevo modelo de carrera docente» se está refiriendo a los docentes de Infantil y Primaria. Las cuestiones técnicas que configuren el nuevo modelo pensamos que deben ser consultadas a las Facultades universitarias de Magisterio y Pedagogía.

Creemos que sería muy conveniente para aquellos universitarios (de historia, matemáticas, filosofía, física, etc.) que quieran dedicarse a la docencia deban cursar en la carrera una asignatura de Didáctica correspondiente y otra de Psicología según las edades.

Nos parece muy positivo movilidad, la retribución según dedicación, etc., pero haciéndolo extensivo a los docentes de la red privada. Hay que legislar para las dos redes.

V.11.3.4. El modelo propuesto no es una verdadera carrera docente y podría ser perjudicial para el profesorado, al no plantear una promoción profesional de los docentes clara, objetiva y consolidada. La evaluación de la práctica docente es importante para el desarrollo profesional, pero asociarla a componentes retributivos, dada la subjetividad que acarrea, puede hacerla generadora de conflictos.

11.4. Las Administraciones educativas velarán porque los profesores reciban el trato, la consideración y el respeto que merecen en el desempeño de su tarea profesional. Asimismo, proporcionarán asistencia a los profesores que lo requieran por asuntos derivados del ejercicio de su labor docente.

V.11.4.1. Propuesta positiva que está recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 62 de la LOCE.

V.11.4.2. Para que esta declaración no sea meramente retórica la Administración debería predicar con el ejemplo y atender de forma inmediata cuanto menos las siguientes medidas: Importante incremento retributivo acorde con la asunción de nuevas tareas y con el esfuerzo de adaptación al nuevo sistema; Potenciación de la labor tutorial considerándola coma actividad lectiva y reconociéndola con efectos retributivos; Reducción de la jornada lectiva sin reducción salarial para el personal docente mayor de 55 años; Mantenimiento de la jubilaciones anticipadas e incentivas establecidas en la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE; convocar amplias Ofertas de Empleo Público que permitan incorporarse a los nuevos titulados al importante número de vacantes generada por la aplicación de las dos medidas anteriores; establecer el desarrollo profesional del profesorado, de tal manera que permita romper con la actual ausencia de promoción.

11.5. Los profesores que ejercen su trabajo en situaciones de mayor dificultad recibirán el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de trabajo y los recursos

que tienen a su disposición. Se valorará la dedicación durante un periodo determinado a grupos de alumnos o a centros de atención preferente.

V.11.5.1. Propuesta positiva que se recoge en los artículos 62 y 70.3 de la LOCE. En este último artículo, el apoyo se extiende a los profesores de los centros concertados.

V.11.5.2. Los profesores que ejercen su trabajo, en centros sostenidos con fondos públicos, en situaciones de mayor dificultad recibirán el apoyo necesario para mejorar sus condiciones de trabajo y los recursos que tienen a su disposición. Se valorará la dedicación durante un periodo determinado a grupos de alumnos o a centros de atención preferente con características educativas especiales.

Enumeramos algunas de ellas:

- 1- Implicación en la tutoría individual con alumnos y con las familias;
- 2- La consecución de libros de texto en papel o con soporte informático;
- 3- La realización de cursos de reciclaje;
- 4- Su incorporación parcial a la Universidad...

V.11.5.3. Es una propuesta difusa y carente de compromiso. Es necesario concretar y explicitar las medidas de apoyo para los docentes que ejercen su trabajo en puestos de difícil desempeño, pues hace años se está reivindicando. Así, habría que hablar de incentivos profesionales (carrera docente, ponderación en baremos de distintas convocatorias, estabilidad de equipos de profesores,...), económicos (complementos docentes, ayudas para formación,...), apoyo a los centros (infraestructuras, equipamientos, ...). En definitiva, medidas que hagan posible la mejor atención para los alumnos de estos centros, gracias a un equipo de profesores estable, formado y motivado.

11.6. Las Administraciones educativas promoverán actuaciones dirigidas a que la población en general conozca y valore adecuadamente la labor profesional del profesorado.

V.11.6.1. Propuesta positiva, recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 60 de la LOCE.

V.11.6.2. La Administración Educativa debe promover Campañas de Valoración, Reconocimiento y Dignificación de la Función Docente. Es importante que la sociedad devuelva a los profesores el respeto que su trabajo exige, que se reconozca la autoridad de los claustros en la acción educadora. Y es la Administración la que, con su ejemplo y actuaciones decididas, sin dobleces, debe iniciar el camino en todos los foros (profesionales, políticos y sociales) en los que incide y participa.

11.7. Las Administraciones educativas establecerán procedimientos organizativos en los centros que permitan que los profesores puedan tener una mayor dedicación a las tareas docentes en condiciones adecuadas y reciban el apoyo necesario en las demás tareas que se encomiendan a los centros educativos.

V.11.7.1. Propuesta positiva, recogida en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la LOCE.

V.11.7.2. Sustituir mayor por “mejor dedicación a las tareas docentes”. Las administraciones educativas diseñarán las tareas que se encomendarán a los Centros Educativos y fijarán los apoyos y recursos necesarios para cada una de ellas.

BLOQUE 6. “CADA CENTRO, UN UNIVERSO DE POSIBILIDADES”

12. La elección como derecho y la pluralidad como valor

12.1. Todo alumno tiene derecho a ser escolarizado en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos. El sistema establecerá mecanismos para armonizar los derechos individuales de los alumnos con las exigencias de planificación de la oferta de plazas, derivadas de la consideración de la educación como servicio público.

V.12.1.1. Propuestas positivas, recogidas en los artículos 2 y 72 de la LOCE.

V.12.1.2. La administración garantizará la gratuidad del puesto escolar en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.12.1.3. Las administraciones desarrollarán planes de inversión en la enseñanza pública que garanticen el ejercicio de este derecho.

V.12.1.4. Este debate propuesto deberá procurar asegurar y propiciar el incremento de dicho gasto, buscando salvaguardar el principio de igualdad en cuanto al sostenimiento con fondos públicos de los centros docentes públicos y privados.

12.2. Todos los centros sostenidos con fondos públicos participarán en la escolarización equitativa del alumnado con dificultades, con necesidades educativas especiales, inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales. Asimismo, cumplirán compromisos que eviten formas de exclusión ajenas a las finalidades del sistema educativo, sea en la entrada del alumnado o bien en su permanencia.

V.12.2.1. Propuestas positivas, recogidas en los artículos 3, 72.2 y 72.3 de la LOCE.

V.12.2.2. Se habrán de centralizar los procesos de admisión del alumnado, para impedir que se conviertan en elemento de selección, equiparando los criterios de escolarización en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

V.12.2.3. Se parte de un principio que no compartimos: que la elección de centro no la hacen los padres si no la Administración educativa. Este es un planteamiento ya superado y por tanto regresivo.

A los padres (de inmigrantes, con hijos con dificultades, etc.) se les debe informar de la oferta de centros: sus peculiaridades, su ideario, etc., y ellos decidirán qué colegio les parece mejor para la formación de sus hijos. Obligarles a adoptar una postura es

del más rancio totalitarismo.

Además, podría suceder que los centros públicos vieran mermado su alumnado si lo que se intenta es que vayan a la red concertada más alumnos y alumnas inmigrantes, con necesidades especiales, etc. Y si la consecuencia fuera que parte de los alumnos y alumnas de la red concertada se les obligara a ir a la pública, esto no sería ni democrático ni garantizaría la decisión libre de los padres a elegir el centro educativo. En último término queremos estar por la libertad. En pleno siglo XXI sostener que los alumnos y alumnas deben ser obligados a acudir a centros concretos (ya sean públicos o concertados) es antidemocrático cien por cien.

12.3. Todos los centros sostenidos con fondos públicos propiciarán formas armónicas y equilibradas de agrupamiento de los alumnos, que faciliten la convivencia y la educación ciudadana en el seno de la vida escolar.

V.12.3.1. Propuesta positiva, recogida en los artículos 67, 68, 69 y 75 de la LOCE.

V.12.3.2. Todos los centros sostenidos con fondos públicos han de ofrecer un conjunto de servicios educativos complementarios semejantes.

V.12.3.3. En todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán existir semejantes condiciones laborales para las mismas categorías y colectivos de trabajadores y trabajadoras.

12.4. Se arbitrarán instrumentos legales y reglamentarios para asegurar el cumplimiento de las medidas citadas y para incentivar el compromiso de los centros a este respecto.

V.12.4.1. Propuesta positiva, recogida en el artículo 75 de la LOCE.

V.12.4.2. En este sentido se establecerán medidas para fortalecer las labores de supervisión administrativa y de control social.

12.5. Las Administraciones educativas promoverán programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente, tendentes a prevenir el fracaso escolar y a apoyar un eficaz trabajo con el alumnado en mayor desventaja social.

V.12.5.1. Propuesta positiva que se recoge en los artículos 40 y 41 de la LOCE.

V.12.5.2. Entendemos que la primera es realizar cursos, para estos alumnos y alumnas, para situarles al nivel de sus compañeros (entendemos que hay gran diversidad: desconocimiento del lenguaje, falta de conocimientos básicos, etc., por lo que las soluciones serán diversas). En segundo lugar, quitar carga lectiva al profesorado. Y, por último, ejercitar con ellos de un modo más directo y continuo la tutoría individual para integrarles en el centro.

12.6. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Administraciones educativas, establecerá programas de colaboración de los centros

educativos con los servicios sociales de las corporaciones locales, con empresas y con instituciones, programas de apertura de los centros al entorno y programas de dotación y uso de bibliotecas escolares.

V.12.6.1. Propuestas positivas que se incluyen en los artículos 6, 47.2, 69.2 y 70.2 de la LOCE

13. Participación y dirección: corresponsabilidad

13.1. La organización y la dirección de los centros educativos debe basarse en la participación del conjunto de la comunidad educativa en las tareas de gobierno del centro y control social de la dirección. Esta participación se llevará a cabo a través del Consejo Escolar, que debe recuperar competencias y capacidad de decisión. A los profesores corresponde, además, la toma de decisiones relativas a todas las tareas docentes encomendadas al Claustro.

V.13.1.1. Se propone volver al planteamiento de dirección y gestión de los centros educativos establecido por la LODE, y modificado por la LOPEG, que ha resultado claramente insatisfactorio como lo demuestra la dificultad en encontrar candidatos para optar a la dirección de los Centros públicos (alrededor del 60% de los puestos de dirección tenían que ser nombrados directamente por la Administración por ausencia de candidatos) en el procedimiento anterior a la LOCE.

V.13.1.2. El nuevo modelo de organización en la gestión y participación de los centros docentes públicos, establecido por la LOCE, determina de manera clara las competencias atribuidas a los órganos de gobierno (Director, Jefe de Estudios y Secretario) y a los órganos de participación en el control y gestión de los centros: el Consejo Escolar y el Claustro) se corresponde mejor con los modelos establecidos en los países de la UE.

V.13.1.3. Las competencias se deberán siempre modular por razón de los derechos que la Constitución reconoce a los titulares de los centros. Así consideramos que es necesario respetar sus ya reconocidas competencias al Consejo, Claustro y Equipo Directivo por la legislación vigente.

13.2. El modelo de dirección propuesto para los centros es el de una dirección colegiada y participativa; por ello, las competencias propias de la dirección estarán adecuadamente distribuidas entre los miembros que componen el equipo de gobierno y los órganos colegiados: Claustro y Consejo Escolar.

La designación del director deberá realizarse mediante un procedimiento que cuente con la participación de los diversos sectores y, a la vez, seleccione a los candidatos más idóneos profesionalmente. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los mecanismos oportunos para garantizar que el peso de la comunidad educativa en el procedimiento de selección sea al menos del 60% y que los candidatos a la dirección escolar reúnen los requisitos mínimos profesionales exigibles.

V.13.2.1 La primera parte de la propuesta vuelve a plantear un modelo de dirección de centros públicos (ya propuesto en la LODE) y que tuvo que ser modificado por otra Ley orgánica (LOPEG), al manifestarse inoperante. Los débiles resultados de aceptación por parte del profesorado así como la ausencia de referentes internacionales del mismo (sólo Portugal tiene un modelo similar) hacen desaconsejable su reinstauración.

V.13.2.2. La segunda parte de la propuesta es compatible con el procedimiento de selección establecido en el artículo 88 de la LOCE, para la designación de Directores en los centros públicos.

V.13.2.3. La competencia de la convocatoria del procedimiento de selección de Directores debe seguir siendo de las administraciones educativas y no del MEC.

V.13.2.4. Rechazamos el modelo propuesto e insistimos en la valoración y propuesta que hacemos en el punto anterior.

V.13.2.5. El procedimiento de selección de Directores debe asegurar la profesionalidad e independencia del equipo directivo para adoptar las decisiones que considere adecuadas para la mejora del centro. Y el reforzamiento de sus competencias.

13.3. La formación inicial para el desempeño de la función directiva es un derecho y un deber para todos los aspirantes a la dirección; las Comunidades Autónomas establecerán el procedimiento para que tenga lugar este proceso de formación inicial. Se elaborarán planes de formación permanente para los cargos directivos en ejercicio, cuya superación será necesaria para la consolidación en la función directiva.

V.13.3.1. Propuesta positiva que se recoge en los artículos 89 y 92 de la LOCE.

V.13.3.2. Proponemos que se incluya: “En todos los centros sostenidos con fondos públicos”.

13.4. Se establecerá un procedimiento, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, que permita mejorar la tarea de coordinación y consulta entre la Administración y los centros escolares encomendada al equipo directivo.

V.13.4.1. Propuesta positiva, recogida en los artículos 79 y 105 de la LOCE.

V.13.4.2. Proponemos que se incluya: “En todos los centros sostenidos con fondos públicos”.

13.5. Dada la importancia que tiene la dirección escolar para mejorar la calidad de la enseñanza, se establecerá un procedimiento de evaluación y valoración de la misma que, con carácter fundamentalmente formativo, permita identificar los problemas y mejorar las actuaciones. Tras la evaluación positiva de su gestión, el director podrá consolidar un complemento específico proporcional a los años de ejercicio; asimismo, los años de trabajo en la dirección escolar se valorarán como méritos preferentes para el acceso a otros puestos de la Administración educativa.

V.13.5.1. Propuesta positiva que está recogida en los artículos 89.3 y 94 de la

LOCE.

V.13.5.2. La medida es positiva pero para merecer nuestro apoyo debe incorporar el establecimiento de medidas de apoyo y reconocimiento del ejercicio de la función directiva en cuanto a horario de dedicación, desarrollo profesional, y asignación de los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de dirección presentado. Además deben adoptarse iniciativas de apoyo y asesoramiento jurídico a los directivos en el desempeño de sus funciones.

V.13.5.3. Nos parece bien y proponemos que se haga equitativo también en la red concertada

V.13.5.4. Es positivo que el director consolide un complemento específico, pero sería deseable que se ampliase a todos los órganos unipersonales.

14. Autonomía y evaluación

14.1. Las Administraciones educativas establecerán modelos abiertos y flexibles para el desarrollo de los proyectos educativos, en los que, entre otros asuntos, se recoja la forma en que cada centro se va a plantearla atención a la diversidad de los alumnos y su proyecto de convivencia. Asimismo, los centros decidirán sobre los criterios de elaboración de horarios, el agrupamiento de los alumnos y los otros aspectos contemplados en la programación general anual.

V.14.1.1. Todas estas propuestas, que nos parecen muy positivas, están suficientemente recogidas y ampliadas en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la LOCE

V.14.1.2. Necesidad de que los centros desarrollen su propio proyecto educativo en la forma más amplia, limitando la intervención de la Administración evitando sofocar la participación de los miembros de la Comunidad Educativa y el derecho de dirección del titular del centro.

14.2. Las Administraciones educativas favorecerán la introducción progresiva en los centros de métodos de trabajo y organización a través de proyectos, de manera que los recursos económicos, materiales y humanos, puedan adecuarse a estos proyectos, convenientemente evaluados y valorados.

V.14.2.1. Valoramos positivamente esta propuesta que se recoge en el artículo 70 de la LOCE.

V.14.2.2. Estamos de acuerdo siempre que se tengan in mente a las dos redes: pública y privada.

14.3. La Inspección educativa tendrá como una de sus tareas prioritarias el apoyo y la colaboración en la autoevaluación y mejora de los centros sostenidos con fondos públicos.

V.14.3.1. Propuesta positiva que está recogida en el artículo 105.1 de la LOCE

V.14.3.2. Nos parece bien: todo lo que sea mejorar la calidad de los centros tiene que ser apoyado.

14.4. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, establecerá planes de evaluación que contribuyan a la mejora del funcionamiento de los centros educativos.

V.14.4.1. Valoramos positivamente esta propuesta que ya está recogida y ampliada en el Título VI de la LOCE.

V.14.4.2. Al terminar las etapas: 6º de Primaria, 4º de la ESO, 2º de Bachillerato y lo mismo en los cursos finales de Formación Profesional. Tendría que ser a mediados de curso para no entenderse como un control individual de resultados sino una forma de mejorar todo el centro educativo.

14.5. El INECSE desarrollará programas plurianuales de evaluación del sistema educativo, que incluirán estudios de rendimiento al final de las etapas educativas, participará en proyectos internacionales y establecerá un sistema estatal de indicadores de la educación.

V.14.5.1. Esta propuesta que valoramos positivamente ya está recogida en el artículo 97 del Título VI de la LOCE.

VOTO PARTICULAR AL INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA: “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS. **Propuestas para el Debate**”; presentado por la Consejera D^a. Marta Elena García Sánchez, de CC. OO., y al que se adhiere D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM:

“Globalmente no comparto la valoración que se hace por el Consejo Escolar de la Región de Murcia al documento, propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia “UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS, excepto lo que hace referencia a la financiación de la Educación”.

Lo que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente. Fdo. Fernando Sola García. Vº. Bº. El Presidente, Fdo.: Juan Ángel España Talón.

12. 2. DICTÁMENES.

12.2.1. Dictamen 1/2004, al proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura y de la de Presidencia, por el que se otorga autonomía a los centros docentes públicos no universitarios para la celebración de determinados Convenios de Colaboración en materia de Formación Profesional y otras enseñanzas profesionales, y se aprueba el Reglamento sobre colaboración de la Administración Regional en dicha materia.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón
D. Fernando García Sola, Secretario
Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel Ad. Educ
D. Bienvenido Carrillo Castellón ANPE
D. José Cascales Olmeda CONCAPA-RM
D. Sebastián García Tomás FETE-UGT
D. José Pérez Conesa FAPA-RM
D. José M. López Martínez FEREMUR
D. Francisco Porto Oliva FMRM

Dictamen 1/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Decreto, de la Consejería de Educación y Cultura y de la de Presidencia, por el que se otorga autonomía a los centros docentes públicos no universitarios para la celebración de determinados Convenios de Colaboración en materia de Formación Profesional y otras enseñanzas profesionales, y se aprueba el Reglamento sobre colaboración de la Administración Regional en dicha materia.

I.- Antecedentes.

La incorporación de las empresas e instituciones al desarrollo de las enseñanzas de Formación Profesional Específica se concreta en la fase de formación práctica en los centros de trabajo, para lo cual las Administraciones educativas arbitrarán los medios necesarios, según prescribe el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Igualmente el artículo 48.4 de la citada Ley, determina que los ciclos formativos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Ampliando dicha colaboración, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, recoge en su artículo 6, dedicado a la colaboración de las empresas, de los agentes sociales y otras entidades, que se desarrollará, entre otros, en los ámbitos de la formación del personal docente, la formación de los alumnos en los centros de trabajo y la realización de otras prácticas profesionales, así como en la orientación profesional y la participación de profesiona-

les cualificados en el sistema formativo, instrumentándose mediante los oportunos convenios y acuerdos.

Para que la Consejería de Educación y Cultura pueda disponer de manera ágil y puntual, de las normas sobre tramitación, contenido y forma de determinados convenios de colaboración en materia de Formación Profesional y otras enseñanzas profesionales, y para que dichas actuaciones de colaboración puedan también realizarse por órganos, organismos o empresas de la Administración autonómica regional, se hace precisa la emisión de un Decreto que establezca las bases para tal disposición, por cuanto por una parte, el Decreto 56/1996, de 24 de julio, del Registro General de Convenios, no puede responder con agilidad, dadas sus exigencias de tramitación, a la celebración anual de numerosos convenios que son prácticamente contratos de adhesión a clausulados establecidos por la Administración, y por otra parte, los centros públicos de enseñanza no universitaria forman parte de la Administración regional, que al no poder convenir consigo misma, hace necesario el establecimiento de unos cauces para instrumentar las relaciones interorgánicas de colaboración.

El presente proyecto de Decreto pretende pues, adecuando las normas de atribución de competencias en materia de convenios de colaboración, al ordenamiento autonómico de la Región de Murcia y a las características específicas de estos convenios, para los que el citado Decreto 56/1996, de 24 de julio, no daría una respuesta ágil y apropiada, establecer las bases para que la Consejería de Educación y Cultura pueda disponer de la normativa referida en el párrafo anterior.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Decreto, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.c) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto articulado del proyecto de Decreto consta de un Preámbulo, veintiséis artículos agrupados en cinco capítulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición transitoria, tres disposiciones finales y un anexo.

El Capítulo I, “Disposiciones generales”, contiene los artículos 1 al 6, dedicados al objeto del Decreto, su ámbito de aplicación, a la competencia para suscribir los convenios de colaboración, financiación, a su contenido y formalización y registro, respectivamente.

El Capítulo II, “Convenios de colaboración para el desarrollo del módulo de

Formación en Centros de Trabajo y de otras prácticas formativas”, incluye los artículos 7 al 12, referidos al objeto y contenido de estos convenios, a la unicidad del convenio y sus anexos, a las entidades colaboradoras, a la exclusión de relaciones laborales, contractuales o funcionariales en ellos, a su duración y a su comunicación a la Administración Laboral, respectivamente.

El Capítulo III, “Convenios para el desarrollo de acciones de Formación Profesional, abarca los artículos 13 al 15, destinados a su objeto y destinatarios, a su contenido y a su duración, respectivamente.

El Capítulo IV, “Convenios para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación o cooperación de carácter educativo, científico o técnico”, comprende los artículos 16 al 19, dedicados a su objeto, a las entidades colaboradoras, a su contenido y a su duración, respectivamente.

El Capítulo V, “Convenios para la formación del profesorado en empresas y otras entidades”, contiene los artículos 20 al 26, referidos a su objeto y contenido, a las entidades colaboradoras, a la exclusión de relaciones laborales, contractuales o funcionariales en ellos, a su unicidad y anexos, a la competencia para suscribirlos, a su duración y a su comunicación a la Administración Laboral, respectivamente.

La disposición adicional primera establece la revocabilidad singular de la autorización de convenios.

La disposición adicional segunda determina su aplicación en centros públicos no dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

La disposición adicional tercera dispone sobre las ayudas, subvenciones y cobertura de daños.

La disposición adicional cuarta preceptúa la posible celebración de otros convenios o acuerdos de colaboración.

La disposición adicional quinta aprueba el Reglamento sobre Colaboración de la Administración Regional en materia de Formación Profesional y otras Enseñanzas Profesionales, que se incluye como anexo a este proyecto de Decreto.

La disposición transitoria establece la vigencia de los convenios celebrados conforme a la normativa anterior, hasta que los alumnos afectados finalicen sus prácticas.

La disposición final primera preceptúa la inaplicabilidad del Decreto 56/1996, de 24 de junio, a los convenios regulados en este proyecto de Decreto.

La disposición final segunda autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del Decreto.

En la disposición adicional tercera se prevé que el Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El anexo, “Reglamento sobre colaboración de la Administración Regional en materia de Formación Profesional y otras enseñanzas profesionales”, consta a su vez de

dieciséis artículos agrupados en cinco capítulos.

El capítulo I, “Disposiciones Generales”, contiene los artículos 1 y 2, dedicados a su objeto y formalización documental, respectivamente.

El Capítulo II, “Módulo de Formación en Centros de Trabajo y otras prácticas formativas”, incluye los artículos 3 al 8, referidos al objeto del módulo, al coordinador de prácticas formativas, al procedimiento, a su desarrollo y seguimiento, al desistimiento y a la resolución de controversias, respectivamente.

El Capítulo III, “Acciones de Formación Profesional para funcionarios, trabajadores u otros colectivos vinculados a la Administración regional”, abarca los artículos 9 y 10, dedicados a sus destinatarios y a su contenido, respectivamente.

El Capítulo IV, “Proyectos de investigación, innovación, o cooperación de carácter educativo, científico o técnico”, comprende los artículos 11 y 12 destinados a su objeto y contenido respectivamente.

El Capítulo V, “ Formación del profesorado en centros de trabajo de la Administración regional”, contiene los artículos 13 al 16, referidos a su objeto, relaciones y efectos excluidos, procedimiento y desistimiento, respectivamente.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Decreto.

1.- Al Preámbulo, antecedentes normativos.

En los antecedentes normativos citados en la parte expositiva del proyecto se hace referencia a los nuevos Programas de Iniciación Profesional previstos en la LOCE, dejando pendiente de confirmación la inclusión de una fase de formación práctica en un ámbito productivo real, así como se inicia un comentario al Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia. Se sugiere confirmar la primera de las referencias, sustituyendo la palabra “incluyen” por “*incluirán*” y completar la segunda o eliminarla del texto del Preámbulo.

2.- Al Preámbulo, último párrafo.

En su último párrafo y puesto que, según prescribe el artículo 3.1 del Decreto 120/1999 de 30 de julio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14. 1. c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia debe ser consultado preceptivamente en este asunto, el Decreto debe expresar en dicho párrafo si se dicta de conformidad con el presente dictamen, siendo motivado si se separa del criterio del Consejo Escolar.

3.- Al artículo 3, apartado 2.

Para mantener el espíritu de autonomía con que el proyecto de decreto pretende dotar a los centros, se sugiere dar la siguiente redacción al apartado : “ *La Consejería de Educación y Cultura podrá establecer procedimientos de fiscalización previa de*

los convenios, cuando supongan gasto, como requisito para su validez”.

4.- Al artículo 5.

Entre las especificaciones que deben contener los instrumentos que se formalicen para cada modalidad de convenio se echa en falta una que haga referencia a las obligaciones de las partes o al resto de compromisos que asumen. En consecuencia se sugiere añadir una división d) que recoja dichas cuestiones, pasando la actual división d) a ser la e) y la e) a ser f).

5.- Al artículo 11, apartado 3.

Si se tiene en cuenta que, aunque sea excepcionalmente, se pueden producir situaciones anómalas en los comportamientos empresariales, se sugiere añadir una nueva división precedida de la letra d) que diga textualmente : “ *d) Actitud incorrecta hacia el alumno por parte del personal o los directivos de la entidad colaboradora.*”

6.- A los artículos 11 y 25.

Los artículos 11 y 25 se titulan escuetamente “Duración”, cuando incluyen en su contenido además de su duración, las causas de rescisión de los convenios. Puesto que en buena técnica legislativa en el título de los artículos debe indicarse siempre el contenido o materia a que aquellos se refieren, sería conveniente y así se recomienda titular ambos artículos como “ *Duración y causas de rescisión*”

7.- A los artículos 15 y 19.

Por idénticas razones a las expuestas en la observación anterior, se sugiere titular los artículos 15 y 19 como “ *Duración y causas de resolución*”.

8.- Al artículo 23.

Por la misma razón expuesta en las dos observaciones anteriores y para que quede claro en el título el contenido o materia a que se refieren, se recomienda titular el artículo como “ *Unicidad de los convenios y anexos a los mismos.*”

9.- A la disposición transitoria.

Al haber una sola disposición en la clase “disposiciones transitorias”, esta debería indicarse como “única” y, al igual que se hace con las demás disposiciones del proyecto normativo debe ir titulada, indicándose en su título el contenido o materia a que hace referencia. En consecuencia se sugiere titular la disposición transitoria como “ ***Única.- Vigencia temporal de los convenios celebrados según la normativa anterior***”

10.- A la disposición final primera.

Para que el título de la disposición indique con claridad su contenido se recomienda adicionar al principio del título y delante de “Decreto 56/1996, de 24 de julio”,

la expresión “ *Inaplicabilidad del ...* ”

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo.: Fernando Sola García. Vº Bº. El Presidente. Fdo.: Juan Ángel España Talón.

12.2.2. Dictamen 2/2004, al Borrador del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón, Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
Dª. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.
Ilmo. Sr. D. José Mª Ramírez Burgos,
Admón. Educativa
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, UCOERM
D. José Saura Bernal, Educación y Gestión.
D. José M. López Martínez, FEREMUR
D. Francisco Porto Oliva, FMRM

Dictamen 2/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 14 de abril de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al borrador del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia.

I.- Antecedentes.

La Formación Profesional como factor estratégico de las actuales políticas que pretenden contribuir a la creación y mantenimiento del empleo estable y a la promoción profesional y social de los ciudadanos, es un escenario fundamental para competir con éxito en la economía global, consiguiendo que los trabajadores y los jóvenes respondan a unas demandas de formación y cualificación adaptadas al mercado laboral.

A tal efecto, el Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia pretende

iniciar una nueva etapa de reformas en el Sistema de la Formación Profesional en la Región de Murcia, capaz de afrontar los retos que se presenten y situarlo en los niveles de calidad que garanticen una Formación Profesional adecuada para responder eficazmente a las demandas formativas que requiere el tejido empresarial y a los retos que plantean los avances sociales y tecnológicos.

El borrador del Plan de Formación Profesional es el documento final de un proceso basado en la elaboración y aprobación por el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional del Libro Blanco del Plan y su estructura se apoya en un análisis del contexto económico de nuestra Región, al que le siguen los tres grandes bloques que son el Sistema de Cualificaciones, la Mejora de la Formación Profesional y el Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional.

La emisión del dictamen del presente borrador del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 14.1.) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto del documento está estructurado en catorce bloques de contenidos:

El primer bloque “ Proceso y metodología de la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia” está destinado a las fases y etapas seguidas para la elaboración del borrador.

El segundo bloque “ Objetivos generales del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia” describe los objetivos a cuya consecución se ha orientado aquel.

El tercer bloque “ Mercado de trabajo y perspectivas de empleo” referido a demografía, tejido productivo, mercado de trabajo y tendencias de empleo en la Región de Murcia.

El cuarto bloque “ El Sistema de Cualificaciones”, organizado en los programas 1 al 4, está dedicado al diseño y creación del Instituto de Cualificaciones, a la elaboración del Catálogo de Cualificaciones, a la elaboración del Catálogo Modular Integrado de Formación y a la evaluación y acreditación de la competencia profesional, respectivamente.

El quinto bloque “ Calidad del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional. Gestión de la calidad.”, formalizado en los programas 5 y 6, está referido a la evaluación del Sistema de Cualificaciones y al diseño e implantación de un sistema de gestión de calidad.

El sexto bloque “ La oferta de Formación Profesional”, estructurado en los programas 7 y 8, está destinado a la mejora de la oferta, difusión y promoción de la Formación Profesional.

El séptimo bloque “ Centros Integrados de Formación Profesional”, organizado en los programas 9 y 10, está dedicado a la determinación de las condiciones, funciones, estructura, régimen, creación y desarrollo de aquellos.

El octavo bloque “ Coordinación”, que compendia los programas 11 y 12, se refiere a la creación de estructuras y procedimientos de coordinación y a la implantación de un sistema de cooperación, respectivamente.

El noveno bloque “Calidad e innovación de la Formación Profesional”, que abarca los programas 13 al 18, está destinado a la mejora de instalaciones, equipamientos y recursos, impulso y mejora de la formación en Centros de Trabajo y prácticas formativas, desarrollo de proyectos de innovación, implantación de la Formación Profesional a distancia, formación de profesores y formadores y desarrollo de programas europeos, respectivamente.

El décimo bloque “Sistema de información y orientación laboral”, estructurado en los programas 19 al 22, se refiere a la cuantificación y elaboración de los recursos, al diseño e implementación del soporte informático del citado Sistema, a la reestructuración y redefinición de la red de orientadores y al diseño de planes de actuación específica, respectivamente.

El décimo primer bloque, “ Ley de Cualificaciones y Formación Profesional de la Región de Murcia, estructurado en el programa 23, se destina al establecimiento de un marco normativo legal para el Sistema de Cualificaciones y Formación profesional de la Región de Murcia.

El duodécimo bloque “Previsión de recursos”, está dedicado a las inversiones previstas para cada una de las tres primeras anualidades.

El décimo tercer bloque “ Evaluación del Plan”, está referido al seguimiento y evaluación del Plan que realizará el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

El décimo cuarto bloque “ Glosario”, define los términos mas significativos del documento.

III.- Observación al texto del borrador del Plan de Formación Profesional.

Al Programa 6, Proyecto 6.2, Apartado 6.2.3.

Al programar y desarrollar acciones formativas destinadas a los diferentes implicados en los procesos de Formación Profesional sería conveniente que también fuese responsable la Dirección General de la Consejería de Educación y Cultura que lo es de la formación del profesorado. En consecuencia, se sugiere incluir en el capítulo “**Responsables**” a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, competente en materia de formación del profesorado.

IV.- Conclusión.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el borrador del Plan de Formación Profesional de la Región de Murcia, objeto del presente Dictamen, con la observación recogida en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

12.2.3 Dictamen 3/2004, al Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
Ilmo. Sr. D. Luis Navarro Candel,
Adm. Edc.
Ilmo. Sr. D. José M^a Ramírez Burgos,
Adm. Edc.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Luis Puerta Hernández, CC. OO.
D. José Hernández Franco, FETE-UGT
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM
D. Juan Antonio Pedreño Frutos,
UCOERM
D. José M. López Martínez, FEREMUR
D. Francisco Porto Oliva, FMRM.

Dictamen 3/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

I.- Antecedentes.

Alcanzar, en el grado máximo posible, la necesaria cualificación para el desempeño de las complejas y trascendentales tareas que comporta el ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos, debe ser un principio básico para incrementar la calidad del sistema educativo. En ese contexto, la potenciación de la referida función directiva es una exigencia de la complejidad que han alcanzado los centros educativos que precisan de una dirección participativa que dinamice la organización, impulse y coordine actuaciones y ofrezca respuestas adecuadas a las inquietudes de la comunidad escolar.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su Título V, Capítulo VI, un nuevo procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos, mediante concurso de méritos, que se realizará de conformidad con los principios de publicidad, mérito y capacidad y que

comprende los méritos académicos y profesionales de los candidatos, la experiencia previa en equipos directivos con especial consideración al ejercicio de la dirección, y la experiencia en la labor docente.

El presente proyecto de Orden pretende pues, dentro del marco normativo de la citada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 53/ 1999, de 2 de julio, (BORM del 2 de julio), establecer el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares y que vienen relacionados en el Anexo I de la Orden, mediante concurso de méritos entre funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 14.2. de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto del proyecto de Orden consta de un Preámbulo, dieciséis apartados, dos disposiciones adicionales, una disposición final y cinco anexos.

El apartado primero establece el objeto de la convocatoria.

El apartado segundo explicita los requisitos de participación.

El apartado tercero está referido a las solicitudes de participación y a la documentación a presentar.

El apartado cuarto está dedicado al órgano al que deben dirigirse las solicitudes y a los lugares de presentación de estas.

El apartado quinto se refiere al plazo de presentación de solicitudes.

El apartado sexto se destina a la admisión de aspirantes.

El apartado séptimo ordena las Comisiones de Selección, su composición y funciones.

El apartado octavo está dedicado al desarrollo del procedimiento de selección.

El apartado noveno se refiere a la aprobación del expediente.

El apartado décimo abarca la duración, evaluación y renovación de los periodos de mandato.

El apartado undécimo está referido al nombramiento de director con carácter extraordinario.

El apartado duodécimo está dedicado al cese del director.

El apartado decimotercero se dedica al equipo directivo.

El apartado decimocuarto se refiere al reconocimiento de la función directiva.

El apartado decimoquinto faculta para el desarrollo, interpretación y ejecución del procedimiento de selección.

El apartado decimosexto establece el sistema de recursos contra la Orden.

La Disposición Adicional Primera establece los funcionarios que podrán optar a la dirección de los Centros de Educación de Adultos.

La Disposición Adicional Segunda regula el caso de candidatos sin destino definitivo en el centro.

En la Disposición Final se prevé que la Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El anexo I, está integrado por las relaciones de los centros públicos a cuya dirección pueden optar los candidatos en un máximo de tres, de los que impartan las enseñanzas correspondientes al cuerpo al que pertenezcan.

El anexo II es el modelo de solicitud de participación en el concurso de méritos.

El anexo III es el baremo de valoración de los méritos de los candidatos.

El anexo IV es la hoja de alegación de los méritos aportados.

El anexo V es el modelo de renuncia de los candidatos a su participación en el procedimiento.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.

1.- General al Proyecto de Orden.

El Proyecto de Orden es ajustado a las disposiciones de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, que ha supuesto importantes modificaciones de la Ley 9/1995, de 20 de noviembre, estableciendo, para las Comisiones de Selección descritas en el apartado séptimo del proyecto, una composición que desarrolla lo dispuesto en el artículo 88.2 de la citada Ley 10/2002 y que constituye unas comisiones paritarias entre los representantes de la Administración Educativa y los del Centro correspondiente, que favorecerá la prioridad de los méritos académicos y profesionales y la experiencia en funciones directivas y en la labor docente de los candidatos, por encima de otras consideraciones.

2.- Al título del Proyecto de Orden.

Al objeto de que conste en el título el objeto de la Orden convendría que se titulara “ *ORDEN... POR LA QUE SE REGULA ... Y SE CONVOCA...* ”

3.- Al Preámbulo, página 2, párrafo 4, líneas 3, 4 y 5.

En aras de una mejor comprensión, se sugiere la siguiente redacción : “... *inicial*

organizado por esta Consejería de Educación y Cultura, con una parte teórica cuya finalidad es garantizar la preparación para el desempeño de las funciones directivas,...”

4.- Al Preámbulo, página 2, párrafo 5.

Para mejorar su lectura se recomienda cambiar los signos de puntuación en la tres primeras líneas del párrafo para que quede como sigue : *“La duración del mandato de los candidatos que sean nombrados directores será de tres años, sometiéndose su actuación a una evaluación a lo largo de este periodo que, en caso de ser positiva, determinará...”*”

5.- Al Preámbulo, penúltimo párrafo.

A efectos de una mejor redacción y de subsanar el error de haberse citado el año 2002 por el 2003, se sugiere para la segunda parte del párrafo, la siguiente redacción: *“...cuya finalización se produjera en el curso 2002-2003 y dado que, por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente es previsible que en nuevos centros tenga que procederse al nombramiento de directores, es preciso establecer el procedimiento de selección y nombramiento de los mismos,...”*”

6.- Al apartado segundo, punto 1, primer párrafo.

Para que cualquier profesor funcionario pueda participar en la convocatoria se sugiere sustituir dicho párrafo por otro que diga textualmente: *“ Podrán participar en la presente convocatoria los profesores funcionarios de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro de que se trate, incluidos los pertenecientes al Cuerpo considerado en la Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, que reúna al menos los siguientes requisitos:”*

7.- Al apartado segundo, punto 2.

Dado que los requisitos enumerados en los puntos 1.1 y 1.2 son susceptibles de poseerse o no, pero no pueden perderse una vez poseídos, se sugiere eliminar del párrafo la frase *“... y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto de trabajo ofertado.”*

8.- Al apartado segundo, punto 3, in fine.

Igualmente para una mayor claridad se sugiere la siguiente redacción : *“ los requisitos previstos en el punto 1 podrán participar en el concurso de méritos, pudiendo ser seleccionados en su caso, candidatos que no reúnan los requisitos 1.1 y 1.2 de dicho punto”*.

9.- Al apartado tercero, punto 3.

Para una mas adecuada justificación de los méritos de los aspirantes, se sugiere

añadir a continuación de la palabra fotocopia el término “...compulsada...”, eliminándose la frase : “ Los aspirantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados.”

10.- Al apartado quinto.

Al objeto de abreviar los plazos del proceso de selección se sugiere sustituir la expresión “...veinte días naturales ...” por “...quinze días naturales...”.

11.- Al apartado sexto, punto 1, párrafo 1.

Ante la evidencia de que quienes tienen que ir ordenados alfabéticamente son los candidatos admitidos y excluidos y que deben conocer las causas de exclusión, en su caso, se recomienda sustituir la expresión por la siguiente : “...ordenados alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión...”

12.- Al apartado séptimo, punto 2, párrafo segundo.

Por razones lógicas , se recomienda agregar, después de “...función pública docente” la expresión “...del mismo o superior grupo de clasificación.”

13.- Al apartado séptimo, punto 2, párrafo cuarto.

Para evitar confusiones, quedando claro el sentido de la frase se sugiere colocar una coma quedando la frase como sigue : “ *Un representante del sector de padres y madres del Consejo Escolar, elegido por y entre los representantes de este sector...*”

14.- Al apartado séptimo, punto 3.

Los suplentes tienen como misión sustituir a los titulares cuando estos no puedan asistir, por lo que se sugiere sustituir la expresión “...cuando así lo determine el presidente.” por “... por imposibilidad justificada de aquellos.”

15.- Al apartado séptimo, punto 5.

Para facilitar el eficaz funcionamiento de las comisiones se sugiere modificar el texto del punto para que diga textualmente : “ *El procedimiento de actuación de las comisiones de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la presente Orden y en el Capítulo II del Título II, con la aplicación del artículo 23.1 d) sin excepciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A efectos de comunicación y demás incidencias, cada comisión de selección tendrá su sede oficial en el centro que determine el presidente de la misma.*”

16.- Al apartado séptimo, punto 7.

En dicho punto se exige como quórum para actuar válidamente la Comisión, que

estén presentes, al menos, seis de sus miembros cuando el número total de ellos es de seis y se establece una disposición que podría entrar en conflicto con el artículo 88.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre. Se sugiere sustituir a partir de “...al menos, cuatro de sus miembros.” por “...*al menos, dos de sus miembros. La no elección del representante del Consejo Escolar, por causas ajenas a la Administración Educativa, en alguna comisión de selección, no impedirá la constitución de la misma.*”

17.- Al apartado octavo, punto 1.1.

Dada la posible identidad del criterio “carácter realista del proyecto” con “carácter posibilista”, y al objeto de primar las innovaciones, se sugiere sustituir el término “posibilista” por “*innovador*”.

18.- Al apartado octavo, punto 2.2.

Puesto que en los puntos 2.1 y 2.2, se contemplan dos supuestos para eximir en todo o en parte del programa de formación, pero no se contempla a los incluidos en el punto 2 de la disposición transitoria tercera de la LOCE, se sugiere sustituir el punto por una coma seguida de la expresión “...*, así como aquellos profesores que contempla la Disposición transitoria tercera, punto 2, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la educación.*”

19.- Al apartado duodécimo, punto 1 b).

Por no ajustarse al artículo 93 de la LOCE, se recomienda eliminar el referido apartado b) del punto 1.

20.- Al apartado decimotercero, punto 1.

Para que los profesores con destino provisional en el Centro y todos los profesores del mismo puedan optar a formar parte del Equipo Directivo, se sugiere eliminar del texto la palabra “...definitivo...”, y la frase: “La Jefatura de Estudios deberá recaer en un profesor de los cuerpos de nivel educativo y régimen correspondiente.”

21. – Al apartado decimoquinto.

Puesto que, según el artículo tercero del Decreto 72/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, la Secretaría Sectorial de Educación dirige y coordina a las Direcciones Generales de Personal, de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa, mientras que la Dirección General de Personal tiene como funciones la elaboración de propuestas y gestión de personal, sería más apropiado que la interpretación y ejecución del procedimiento de selección se asignara a la Dirección General de Personal. En consecuencia se recomienda sustituir “...la Secretaría Sectorial de Educación...” por “...*la Dirección General de Personal...*”

22.- Al anexo III., Baremo.

Se sugiere que se valore de forma especial que el concursante tenga destino definitivo en el Centro al que opte.

23.- Al anexo III, Baremo, apartado 1.1.

Al objeto de contemplar la situación que de aquellos directores que no hayan sido formalmente evaluados, se sugiere añadir al final del párrafo la frase : “ *A efectos de este apartado, se incluye la situación contemplada en la Disposición transitoria tercera, 2, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, considerándose la evaluación positiva siempre que no conste informe desfavorable de la Inspección de Educación.* ”

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo. Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Vº. Bº. El Presidente del Consejo Escolar, Fdo. Juan Ángel España Talón.

12.2.4 Dictamen al proyecto de Orden, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
Ilmo. Sr. D. José María Ramírez Burgos,
Adm. Edc.
Dª. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D. Antonio Conchillo Jiménez, FETE-UGT
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM
D. Francisco Porto Oliva, FMRM
D. Miguel Rodríguez Rubio, UCOERM

Dictamen 4/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación

infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.

I.- Antecedentes.

Con el fin de establecer los criterios para la regulación de la jornada escolar y el procedimiento general para su modificación, al objeto de conseguir básicamente el desarrollo y formación integral de los alumnos de Educación Infantil y Primaria y para responder a demandas educativas y profesionales, para que la referida jornada, distribuida con carácter general en sesiones de mañana y tarde, pudiese revisarse en determinadas situaciones acordes con los principios de autonomía pedagógica y organizativa de los centros, la entonces Consejería de Educación y Universidades dictó la Orden de 13 de junio de 2001 (BORM de 19/06/01). Dado el carácter experimental de la jornada continua cuya autorización podía solicitarse, la referida Orden establecía la exigencia de un acuerdo del Consejo Escolar del Centro con mayoría de dos tercios de sus miembros y de unas mayorías muy cualificadas de votos afirmativos del total del censo de padres y madres del mismo.

Del seguimiento realizado sobre el grado de implantación de la jornada continua experimental y de la demanda social referente a la misma, deduce la Administración Educativa la necesidad de que dicha jornada pierda su anterior carácter experimental y se constituya en una alternativa a la jornada escolar repartida en sesiones de mañana y tarde, establecida en la Orden de 29 de junio de 1994, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 y confirmada por la Orden por la citada Orden de 13 de junio de 2001.

El presente proyecto de Orden pretende pues, adaptándose al marco normativo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en virtud de las facultades conferidas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 72/2003, de 11 de julio, (BORM del 14/07/03), regular la jornada escolar y el procedimiento para su modificación, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.a) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto del Proyecto de Orden se compone de un Preámbulo, dos capítulos divi-

dados, el I en cuatro artículos referidos a disposiciones generales, y el II en los cinco artículos restantes dedicados a la modificación del horario general y de la jornada escolar, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

El artículo 1 establece el objeto y ámbito de aplicación de la disposición.

El artículo 2 determina la distribución en sesiones y horario de la jornada escolar.

El artículo 3 se refiere a la aplicación de la Orden a los centros privados sostenidos con fondos públicos, dado su carácter propio.

El artículo 4 establece los criterios generales para el establecimiento de la jornada escolar.

El procedimiento general para la modificación del horario general y de la jornada escolar se establece en el artículo 5, dedicándose el artículo 6 al procedimiento específico para solicitar la modificación de la jornada escolar.

El artículo 7 establece los datos complementarios que se deben adjuntar a la solicitud, además del Proyecto de Actividades Formativas Extraescolares.

El referido Proyecto de Actividades Formativas Extraescolares, preciso para realizar la solicitud de implantación de la jornada continua, se desarrolla en el artículo 8.

El artículo 9 está destinado a la vigencia de la jornada escolar autorizada.

La disposición adicional primera establece la posibilidad de que los centros que tengan implantada la jornada continua durante cuatro cursos escolares, puedan solicitar su modificación

La disposición adicional segunda prevé la difusión, por los equipos directivos, del contenido de la Orden.

La disposición adicional tercera establece la posibilidad de denuncia en caso de conflicto en el procedimiento.

La disposición transitoria primera ordena la aplicación del procedimiento establecido en la Orden a los procedimientos iniciados pero aún no resueltos.

La disposición transitoria segunda establece un plazo extraordinario para la realización del procedimiento, para el curso 2004-2005.

La disposición derogatoria determina la derogación de la Orden de 13 de junio de

2001, y de las disposiciones que la desarrollan.

La disposición final primera autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Escolares a dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de la Orden.

La atribución de la facultad de resolver los recursos de alzada que se formulen contra los acuerdos que se adopten por las Direcciones de los centros en el procedimiento regulado en la Orden, a la antes citada Dirección General, se declara en la disposición final segunda.

La disposición final tercera prevé la publicación anual de una Orden de convocatoria de ayudas para contribuir a la financiación de las actividades formativas extraescolares.

La remisión a la Orden Ministerial de 29 de junio de 1994, modificada por la orden Ministerial de 29 de febrero de 1996, para lo no previsto en esta Orden, se determina en la disposición final cuarta.

En la disposición final quinta se prevé que la Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.

1. - Al Preámbulo

Se sugiere que en el Preámbulo figure alguna referencia a la evaluación que se contemplaba en la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 13 de junio 2001, (BORM 19-6-01).

2.- Al Preámbulo

Se sugiere que en el Preámbulo figure un párrafo en referencia a que la organización del tiempo de la tarde debe estar planificada desde el proyecto educativo del centro y de ciudad, barrio, etc. en el que están implicadas las instituciones culturales, deportivas, recreativas, medioambientales... Es un tiempo flexible que se puede realizar en diversos ámbitos: conservatorios, teatros, centros, y las actividades que necesitan para contemplar su formación y para utilizar de forma educativa y provechosa su tiempo libre. Entre ellas se encontrarían la ayuda al estudio y a los deberes, para aquel alumnado que en su medio familiar no pudiera desarrollarlo.

3.- Al artículo 1.

A fin de evitar confusiones al hablar de jornada escolar se sugiere añadir una explicación que aclare el significado de dicho término, estableciendo la distinción entre jornada del profesorado, del alumnado y del centro.

4.- Al artículo 3, apartado 1.

Para evitar que parezca que los centros sostenidos con fondos públicos han sido incluidos entre los centros privados, se sugiere sustituir, en la primera línea, la palabra “... incluidos...” por la expresión “...y entre ellos...”.

5.- Al artículo 3, apartado 2.

Para evitar confusiones y que se mantenga perfectamente la claridad sobre el ámbito de aplicación de la Orden, se sugiere sustituir, en la línea segunda, la expresión “...citados en el punto anterior...” por “...sostenidos con fondos públicos...”.

6.- Al artículo 4.

Se sugiere que en la frase: “La jornada escolar que se establezca tenderá, fundamentalmente, a promover” se sustituya “tenderá, por “deberá” y se elimine la preposición “a” delante de promover.

7.- Al artículo 5, apartado 1.

Dado que se necesita un periodo más amplio para desarrollar el procedimiento con garantías, se sugiere sustituir la fecha “15 de febrero”, por “1 de marzo”.

8.- Al artículo 5, apartado 6.

En su último párrafo sería conveniente que, al devolverse al centro el horario general propuesto, dicha devolución vaya acompañada de una exposición de las causas por las que se devuelve. Por lo tanto, se recomienda que dicho último párrafo diga textualmente: “*En caso contrario, el Director General devolverá al centro el horario general propuesto, exponiendo las causas de su devolución, para su revisión y nueva elaboración.*”

9.- Al artículo 6, apartado 1. a) párrafo 1º.

Por las mismas razones expuestas en la observación 7, se recomienda sustituir “15 de febrero” por “1 de marzo”.

10.- Al artículo 6, apartado 1.a), párrafo segundo.

Para que quede determinado en texto quien informará sobre las características de la nueva jornada escolar que se propone y de las actividades extraescolares o complementarias a desarrollar, se sugiere sustituir la expresión “... se les informará...” por “...el director informará ...”.

11.- Al artículo 6, 1. b)

Para conocer la opinión de los padres, se sugiere añadir un nuevo párrafo en este apartado que diga textualmente: “*La Comisión fomentará y facilitará el debate, arbitrando los medios para que sean oídas todas las opiniones*”

12.- Al artículo 6, 9, párrafo 2º.

Considerando que es importante que se puntualice documentalmente el compromiso concreto que van a asumir ayuntamientos y asociaciones de padres de alumnos, se sugiere sustituir el punto final por una coma y añadir el siguiente párrafo: “... *en los que se indiquen los compromisos concretos de colaboración con la realización de actividades extraescolares*”

13.- Al artículo 9, apartado 1.

Como mera corrección de carácter gramatical o de estilo se sugiere sustituir el punto y seguido del apartado, ubicado después de “...cursos escolares .”, por una coma.

14.- Al artículo 9, apartado 1.

Se sugiere adicionar al final del apartado la siguiente frase: “*para iniciar la revisión se podrá ejercer ese derecho por los dos tercios del Consejo Escolar*”

15.- A la parte final del texto del Proyecto: disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales.

Por aplicación analógica a este texto de los criterios recogidos en el artículo 20 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991 (BOE de 18-11-1991), que determina la numeración y denominación de las disposiciones de la parte final de los anteproyectos de Ley, que establece que “... *al haber una sola disposición en la clase, se indicará como * única*.... Las disposiciones de la parte final se titularán siempre, indicándose en el título el contenido o materia a que aquellas se refieren.*”, se recomienda titular todas las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales, con títulos que indiquen su contenido o materia, y además numerar con el ordinal “Única”, la disposición derogatoria.

16.- A las Disposiciones Transitorias.

Se sugiere modificar las Disposiciones Transitorias de manera que reflejen en su contenido la siguiente propuesta: “*Se considera que los padres que forman parte de centros en los que en el curso 2003/2004 se procedió a la votación de la jornada escolar para el curso 2004/2005, según la Orden de de la Consejería de Educación y Universidades, de 13 de junio de 2001, y su resultado no fue favorable al cambio a jornada continua, han adquirido un derecho que no se puede conculcar por la presente Orden, por lo que en estos casos no será aplicable el plazo extraordinario previsto en la segunda Transitoria*”.

17.- A la disposición Final Tercera.

Para favorecer que se adopten medidas educativas compensatorias de desigualdades, se sugiere añadir un nuevo párrafo a esta Disposición que diga textualmente: “*En*

dicha convocatoria se preverá una actuación preferente hacia los centros ubicados en zonas socialmente desfavorecidas, a los centros con escasa disponibilidad de recursos así como a aquellos que se encuentren en localidades con reducida oferta cultural y/o educativa”

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E. El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Fdo.: Fernando Sola García. Vº. Bº. El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo.: Juan Ángel España Talón.

12.2.5. Dictamen, 5/2002, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004, que regula los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
D. Juan Navarro Barba, Administración Edc.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.
D. F. Javier Díez de Revenga, P. de Prestigio
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE.
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. M^a Teresa López Martínez, FSIE.
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. Francisco Porto Oliva, FMRM .
D. José F. Parra Martínez, CECE.
D. José Manuel López Martínez,
FEREMUR.

Dictamen 5/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2004, que regula los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

I.- Antecedentes.

Por medio de la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y

Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BORM de 24/05/04) se dictaron normas para regular los referidos programas experimentales, pretendiendo impulsar la mejora de la enseñanza, el aprendizaje de las lenguas extranjeras y la potenciación del sentido de identidad europea, favoreciendo la comunicación e intercambio de profesores y alumnos, y dando además cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en lo que respecta a la enseñanza de las lenguas extranjeras.

Para desarrollar esta ingente labor, los programas han contado con el esfuerzo y la dedicación encomiables del profesorado, pero dado que el buen funcionamiento de aquellos no debe sustentarse tan solo en esa posición voluntarista y abnegada de los que imparten los programas, el presente proyecto de Orden pretende, recogiendo la propuesta de la Administración y del colectivo educativo, reducir el horario lectivo de los profesores implicados, puesto que no representa una simple actividad extraescolar, sino que está inmerso en los propios contenidos curriculares de todas las unidades didácticas de las materias no lingüísticas que se imparten en el Programa.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.1.f) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.f) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto articulado del proyecto de Orden consta de dos artículos y una disposición final.

El artículo primero está dedicado a la modificación del artículo octavo de la Orden de 26 de abril, dándole una nueva redacción a su punto 8.4.

El artículo segundo se refiere a la modificación del sexto párrafo de la Exposición de Motivos de la Orden, y de los artículos 5.4, 6.2, 8.1 y 8.3.

En la disposición final única se prevé que la Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.

1.- General al texto articulado del proyecto de Orden.

El texto del proyecto de Orden modificativa ha sido dividido únicamente en dos artículos, además de la disposición final única, y en ellos se contienen modificaciones al sexto párrafo de la Exposición de Motivos y a cinco apartados de otros tantos artículos del texto, pero no siguiendo el orden de la Orden modificada, como debería hacerse por aplicación analógica a este texto de los criterios recogidos en el artículo 36 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991 (BOE de 18/11/1991) que establece que “*Los anteproyectos de Leyes modificativas seguirán el orden de la Ley o Leyes modificadas*”. Igualmente y por aplicación analógica del artículo 35 de la misma Resolución, “*Los artículos se numerarán en ordinales escritos en letras y estos se realzarán tipográficamente*” los artículos deberían estar realzados tipográficamente.

En consecuencia se sugiere dividir el texto articulado en seis artículos, reordenando las modificaciones para comenzar por la propuesta para la Exposición de Motivos y acabar por la del artículo octavo apartado cuarto, que podría hacerse del siguiente modo:

Artículo Primero.

Modificar el párrafo sexto de la Exposición de Motivos de la Orden, sustituyendo la redacción por la siguiente : Y así sucesivamente hasta los seis artículos que se recomiendan.

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con la observación recogida en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo. Fernando Sola García. El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

12.2.6. Dictamen 6/2004, al Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente.
D. Antonio García Correa, Vicepresidente.
D. Fernando Sola García, Secretario.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE.
D^a Marta E. García Sánchez, CC. OO.
D. Juan Cánovas Alcaraz, CSI-CSIF.
D. José Hernández Franco, FETE-UGT.
D^a. Ángeles Trujillo Ponce, STERM.
D^a M^a Teresa López Martínez, FSIE.
D^a. Elena Gandía Pérez, FSIE.
D. Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM.
D^a. José Ant. Abellán Rodríguez, CONFAPA.
D^a. Antonio Milanés Vázquez, FAPA-RM.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA.
D. Pedro F. Gálvez Ruiz, FAMPACE.
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.
D. Antonio Gimeno Hernansanz, FEMAE
D. Francisco Parra Martínez, CECE
D. Juan Ant^o Pedreño Frutos, UCOERM
D. Rafael Soto Moreno, UGT
D. Florencio Rubio Navarro, CC. OO.
D. Antonio Fco. Gómez Gómez, FMRM
D^a. María Dolores Martínez Robles, FMRM
D. Francisco Porto Oliva, FMRM
Ilmo. José M^a Ramírez Burgos, Ad. Edcva.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Juan Castaño López, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Juan Navarro Barba, Ad. Edc
D: Francisco J. Díez de Revenga Torres,
Persona de Prestigio.
D. José M. Pardines Espinosa, Colegio Ldos.
D. John David Babyack Hernández, Cjo Jvtd.
D^a. Josefa M^a. Salazar Quereda, PAS.

tades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo.

Los profundos y recientes cambios experimentados por la sociedad han producido

Dictamen 6/2004.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se establecen las normas de convivencia en los Centros Docentes.

I.- Antecedentes.

El logro de una educación de calidad para todos conlleva una continua pretensión de mejora del sistema educativo, que está indudablemente condicionada a la existencia de un clima escolar ordenado, afectuoso pero exigente, con un ambiente de trabajo favorable en un entorno positivo, que favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Asimismo, la formación en el respeto a los derechos y liber-

grandes modificaciones en las relaciones existentes entre adultos y jóvenes, y sobre todo por lo que respecta a aquellos que tienen la responsabilidad de educar y enseñar. En ese contexto, los centros educativos que son como pequeñas sociedades, resultan afectados por dichos cambios, y en ellos los profesores tienen que ser capaces, y por tanto deben tener a su alcance instrumentos suficientemente eficaces para que, asegurando las condiciones precisas para el desarrollo de su trabajo en el aula, puedan ser capaces de impulsar la convivencia, de ofrecer una respuesta educativa a situaciones de conflicto, y de proyectar los valores fundamentales que son propios de una sociedad democrática.

En ese contexto, los centros educativos que son como pequeñas sociedades, resultan afectados por dichos cambios, y en ellos los profesores tienen que ser capaces, y por tanto deben tener a su alcance instrumentos suficientemente eficaces para que, asegurando las condiciones precisas para el desarrollo de su trabajo en el aula, puedan ser capaces de impulsar la convivencia, de ofrecer una respuesta educativa a situaciones de conflicto, y de proyectar los valores fundamentales que son propios de una sociedad democrática.

El presente proyecto de Decreto pretende pues, dentro del marco normativo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en virtud de la aceptación de competencias y atribución de funciones y servicios transferidos a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 52/ 1999, de 2 de julio, proporcionar un marco equilibrado de convivencia, garantizando el ejercicio de los derechos de los alumnos y promoviendo el cumplimiento de sus deberes. A tal efecto, determina la relevancia de adoptar medidas para prevenir conflictos, tipifica las conductas contra la convivencia, agiliza los procedimientos correctores haciendo descansar en el Director del centro las nuevas atribuciones que, al respecto, le confiere la LOCE y promueve la elaboración de los Planes de convivencia escolar y su adaptación, conjuntamente con los Reglamentos de Régimen Interior de los centros a lo que en este proyecto de Decreto se establece, teniendo siempre en consideración las características de su alumnado y las circunstancias de su entorno.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Decreto, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en el artículo 14.1.c) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.c) del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto articulado del proyecto de Decreto consta de un Preámbulo, cincuenta y

seis artículos agrupados en cuatro títulos, el último de los cuales se organiza a su vez en tres capítulos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

El Título I, “Disposiciones generales”, contiene los artículos del 1 al 10, que están dedicados al objeto y ámbito de aplicación del proyecto de Decreto, a las declaraciones sobre los derechos y deberes de los alumnos, a las funciones al respecto de la Conserjería de Educación y Cultura, del Director del centro, del Consejo Escolar del centro y de la Comisión de Convivencia, y al Reglamento de Régimen Interior.

El Título II, “De los derechos de los alumnos”, incluye los artículos del 11 al 36, que están referidos a una exhaustiva declaración de los referidos derechos de los alumnos.

El Título III, “De los deberes de los alumnos”, abarca los artículos del 37 al 40, que están destinados a los deberes de los alumnos ante el estudio, hacia el profesor, hacia los compañeros y con respecto al centro y miembros de la comunidad educativa, respectivamente.

El Título IV, “Normas de convivencia”, comprende los artículos del 41 al 56, y está dividido en tres capítulos del siguiente tenor:

Capítulo I, “ Disposiciones generales” .- Contiene los artículos del 41 al 47, dedicados a los Planes de Convivencia, la valoración de los incumplimientos de sus normas, a las consideraciones sobre la corrección de incumplimientos, a los incumplimientos, a la gradación de las correcciones (atenuantes y agravantes), a las correcciones y a su cumplimiento efectivo, respectivamente.

Capítulo II, “Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro”.- Incluye los artículos 48 a 50, destinados a su tipificación, a las medidas educativas que se prevén para su corrección y a los órganos competentes para decidir las correcciones, respectivamente.

Capítulo III, “ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro”.- Está subdividido, a su vez, en dos Secciones :

- a) Sección 1ª, “De las conductas que perjudiquen gravemente la convivencia del centro”, abarca los artículos 51 al 53, referidos a la enumeración de tales conductas, a las medidas educativas previstas para su corrección y a la imposición de las correcciones, respectivamente.
- b) Sección 2ª, “Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios”, comprende los artículos del 54 al 56, dedicados a la instrucción del expediente, a sus plazos y resolución y a su notificación y recursos, respectivamente.

La disposición adicional primera establece como ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Decreto a todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La disposición adicional segunda determina la concreción de los Reglamentos de Régimen Interior.

La disposición adicional tercera dispone la aplicación de la norma en los centros privados.

La disposición transitoria primera preceptúa la adaptación de los actuales Reglamentos de Régimen Interior.

La disposición transitoria segunda determina la normativa aplicable a los expedientes disciplinarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto.

Mediante la disposición final primera se autoriza al Consejero de Educación y Cultura para dictar las disposiciones de ejecución y desarrollo de lo establecido en el Decreto.

En la disposición final segunda se prevé que el Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Decreto.

1.- General al texto articulado del proyecto de Decreto.

Los artículos del texto del proyecto no han sido titulados, con lo cual el destinatario de la norma pierde la referencia que, sobre el contenido o materia a que aquel se refiere, podría alcanzar con una simple ojeada al Decreto. En consecuencia, por aplicación analógica a este texto de los criterios recogidos en el párrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 1991 (BOE de 18/11/1991), que determina la numeración y denominación de los artículos y que establece que “*Los artículos se titularán siempre, indicándose en el título el contenido o materia a la que aquellos se refieren.*”, se recomienda titular cada uno de los artículos del proyecto de Decreto, de acuerdo con el contenido o materia a que se refiere.

2.- Al artículo 4.1, última frase.

Dicha frase dice textualmente que los centros elaborarán Planes de convivencia escolar para potenciar la acción positiva. Dichos planes pueden contemplar la figura de los mediadores como refuerzo de la misma. Al no haber ninguna otra referencia, tal acción positiva queda en la más absoluta indefinición, por lo que se sugiere definirla en el párrafo, aclarando su concepto.

3.- Al artículo 4.2.

El profesor puede y debe intervenir en la prevención de conflictos y en que se respeten las normas de convivencia en el aula y fuera de ella. En consecuencia se recomienda sustituir el punto final del apartado por una coma, adicionando la siguiente

frase: “...y en el resto de dependencias del centro. Asimismo participarán los profesores en la resolución de conflictos en todo el ámbito del Centro.”

4.-Al artículo 5.1.

Al objeto de fijar una periodicidad en la presentación de la información al Consejo Escolar, estableciendo los informes trimestrales, se sugiere sustituir la expresión final del párrafo “...la resolución que se dicte.” por “...las resoluciones que cada trimestre se hayan dictado.”.

5.- Al artículo 6.

En la segunda frase, donde se establece la composición de la Comisión de Convivencia, se dice “...elegidos entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar.” lo que aporta cierta confusión por cuanto que, aunque quede determinado entre quien se eligen, no queda claro quien los elige. Para dejar clara la cuestión se sugiere que, si lo que se pretende es que sean electores los propios representantes de cada sector, se diga textualmente en el texto “...elegidos por y entre los representantes de cada sector...”, mientras que si lo que se pretende es que los elija el Consejo Escolar, se haga constar así en el texto.

6.- Al artículo 7, d).

Sería conveniente que la Comisión de Convivencia diese cuenta al Pleno del Consejo, no solo de sus actuaciones sino también de los resultados obtenidos, por lo que se sugiere añadir al final del párrafo la expresión “... y resultados obtenidos”.

7.- Al artículo 17.2.

Puesto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la LOCE y en el 2.2 de este proyecto de Decreto, es fundamental que los alumnos se formen en los valores y principios constitucionales y de derechos humanos, se sugiere modificar el texto del apartado que podría quedar redactado del siguiente modo : “ 2. Asimismo, los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, **respetando en todo caso los principios de la Constitución Española y los Tratados y Acuerdos internacionales de Derechos Humanos ratificados por España.** A tal fin, se garantizará el derecho a la elección por parte de los alumnos o de sus padres o tutores, si aquellos son menores de edad, de cualquier formación religiosa de entre las que el Estado tiene suscritos acuerdos y aprobados los correspondientes currículos, o de formación moral...”.

8.- Al artículo 21.2.

El proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen pretende establecer las normas de convivencia en los Centros; sin embargo el apartado 2 del artículo 21 afecta a su organización en el ámbito de los Reglamentos Orgánicos. Dado, además, que pue-

den producirse problemas de representatividad entre los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y el delegado del Centro, se sugiere suprimir íntegramente el referido apartado 2 del artículo 21.

9.- Al artículo 24.3.

No parece razonable sustraer a los alumnos la responsabilidad en la custodia de las actas, puesto que constituyen un elemento formal necesario para el funcionamiento de los órganos de representación. En consecuencia se recomienda suprimir la frase final del apartado que dice textualmente "... así como la custodia de las actas."

10.- Al artículo 30.2.

Al objeto de no interferir en el normal desarrollo de las actividades educativas del centro, se sugiere una nueva redacción para este apartado que diría textualmente: "2. *La Junta de delegados se reunirá dentro del horario general del centro, preferentemente **durante los recreos o periodos sin carga lectiva**, comunicando con antelación al Jefe de estudios el orden del día de la reunión, **al objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del centro.***"

11.- Al artículo 34.3.

Al solo efecto de una mayor claridad y precisión del apartado, se recomienda suprimir la expresión "...ya sea...", y sustituir "...rendimiento escolar ..." por "...*formación personal y académica...*".

12.- Al artículo 35.

Puesto que el Consejo Escolar debe conocer tanto el derecho conculcado como las medidas adoptadas, se sugiere sustituir el punto final del artículo por una coma, adicionando a continuación la frase "...*dando posterior comunicación al Consejo Escolar del Centro.*"

13.- Al artículo 37.d).

Para no plantear una obligación que para determinados alumnos sea imposible de asumir, se sugiere dar una nueva redacción al apartado que diga textualmente: "*Realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.*"

14.- Al artículo 39.

Como deberes que deben tener inexcusablemente los alumnos con respecto a sus compañeros, se sugiere adicionar al artículo un nuevo apartado e) que diga textualmente: "*Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo humanitario*".

15.- Al artículo 40 c).

Persiguiendo únicamente una mayor claridad y precisión, se recomienda sustituir el párrafo final del apartado, que dice "...que devolverán justificadamente." por la expresión "...que devolverán con correspondiente recibí. (O palabra sinónima).".

16.-Al artículo 40 f).

El respeto a las distintas opciones sexuales debe empezar a aparecer explícitamente en los centros docentes. A tal fin se recomienda sustituir la expresión "...dentro de los principios democráticos, así como la dignidad, integridad..." por "...dentro de los principios democráticos, así como la identidad sexual, la dignidad, integridad..."

17.- Al artículo 41.1.

Puesto que para la elaboración de los Planes de convivencia escolar pueden ser precisas determinadas directrices, se sugiere una nueva redacción para la última frase del apartado, que diga textualmente "*La Consejería de Educación y Cultura establecerá las orientaciones para la elaboración de estos Planes, que serán evaluados periódicamente para introducir las mejoras propuestas*".

18.-Al artículo 44.2.

Análogamente en aras de una mayor precisión, se recomienda sustituir la expresión "La falta a clase..." por "*La falta de asistencia a clase...*" y la frase "...implican la posibilidad de aplicar la evaluación continua." por "...*puedan imposibilitar la aplicación de la evaluación continua.*".

19.- Al artículo 45.2.c).

Del mismo modo, para una mayor claridad y precisión se sugiere sustituir la expresión "...se realice contra quien concurra situación de menor edad, minusvalía, ..." por "...*se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía...*".

20.- Al artículo 47.

Teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto debe ajustarse a las prescripciones de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, y en ella no es atribución de los Consejos Escolares velar por el cumplimiento efectivo de las correcciones, se sugiere dar una diferente redacción al texto del artículo en los siguientes términos : "*Los Directores de los centros velarán por el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas y los Consejos Escolares conocerán de su imposición y velarán porque estas se atengan a la normativa vigente.*"

21.- Al artículo 50.1.a).

Para reforzar la autoridad de los profesores del centro en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia, sería conveniente y así se recomienda

adicionar al final del párrafo la frase: “...y c), dando cuenta al tutor y al jefe de estudios.”

22.- Al artículo 50.1.d) y al artículo 53.1

Al objeto de que no se produzcan situaciones causantes de indefensión o que puedan dar lugar a alegaciones con cabida en el ámbito de la arbitrariedad, se sugiere introducir entre “...representantes legales,...” y “...levantando acta...”, la expresión “...previa citación fehaciente...”.

23.-Al artículo 50.3.

Para evitar equívocos convendría puntualizar que las reclamaciones ante el Director General de Enseñanzas Escolares pueden presentarse al igual que las que se formulan ante el Director, en el plazo de dos días lectivos. En consecuencia se recomienda introducir entre “...Enseñanzas Escolares,...” y “...cuya resolución...” la expresión: “...en idéntico plazo...”

24.- Al artículo 51. k).

Las “novatadas” que, en ocasiones, se producen en algunos Centros, deben ser incluidas entre las conductas que perjudican gravemente la convivencia en aquellos. Por lo tanto se recomienda adicionar al final del apartado la frase “... o de nuevo ingreso.”.

25.- Al artículo 54.1.

Puesto que la eficacia del procedimiento debe quedar asegurada, sin perjuicio de sus garantías, y para evitar conductas picarescas o renuentes, se recomienda introducir al final del párrafo la frase : “*En caso de negarse a recibir la notificación o no acudir a las citaciones sin causa justificada, se dará por notificada la incoación del expediente, siguiendo su curso el procedimiento.*”.

26.- Al artículo 54.3.

El referido apartado hace referencia a lo que llama medidas cautelares o provisionales, definiendo después en que consisten las medidas provisionales. Sin embargo, al hablar de las medidas cautelares no se determinan, no quedando claro si es que se da por supuesto que coinciden con las primeras o es que se ha omitido involuntariamente la definición de estas últimas. Se recomienda rehacer el texto del apartado, dando solución a esta indefinición.

27.- Al artículo 55, apartados 1, 2, 4 y 8 y al artículo 56.1.

Según el tenor literal de lo preceptuado en el artículo 79. h) de la LOCE, “...se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.”. En tal sentido y teniendo en cuenta las diferencias existentes de la potestad sancionadora de la Administración y el régimen disciplinario previsto para los

alumnos, por cuanto que este último configura unas respuestas a los incumplimientos que son de carácter exclusivamente educativo y formador para los alumnos responsables, sería deseable que los procedimientos para la resolución de conflictos, siendo absolutamente escrupulosos con el cumplimiento de las garantías procedimentales al objeto de que, en ningún momento, se pueda producir indefensión, sin embargo fuesen lo más ágiles posible, a cuyo fin convendría acortar los plazos de determinadas actuaciones del procedimiento, sin merma de sus garantías. En consecuencia se sugiere:

a) Acortar el plazo de siete días del apartado 1 del artículo 55, dejándolo en cinco días lectivos.

b) El plazo de instrucción del artículo 55.2 debería reducirse de quince a diez lectivos.

c) El plazo de cuatro días del artículo 55.4 podría rebajarse a tres días lectivos.

d) El plazo de resolución artículo 55.8 de siete días debería acortarse hasta dejarlo en dos días lectivos.

e) Finalmente, el plazo de notificación del artículo 56.1 debería reducirse de treinta a veinte días lectivos.

28.- Al artículo 55.6.

Con el mismo fin de agilizar el procedimiento sin merma de las garantías, podría prescindirse del plazo de dos días para alegaciones en el supuesto de que el alumno o sus padres o tutores se conformasen y aceptasen la propuesta de Resolución. A tal fin se sugiere adicionar al final del apartado y después de punto y seguido la frase: *“En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.”*

29.- Al artículo 55, in fine.

En razón al carácter educativo, formativo y ejemplar que deben tener las medidas correctoras y abundando, una vez más, en el escrupuloso respeto al sistema de recursos previsto en el proyecto de Decreto, sería conveniente que, sin perjuicio de que los alumnos o sus representantes legales solicitasen la suspensión de la ejecución de las medidas correctoras hasta la resolución de la reclamación, y dicha suspensión les fuese o no concedida, dichas medidas deberían ser inmediatamente ejecutivas para acentuar su función ejemplarizante, evitando la sensación de impunidad y extemporaneidad. Por lo tanto se sugiere adicionar un nuevo apartado 10 al artículo 55 que diga textualmente: *“ 10. Las medidas correctivas que se impongan, serán inmediatamente ejecutivas.”*

30.- Observaciones que tienen por objeto sugerir la corrección de errores técnicos, terminológicos o gramaticales del texto.

Artículo 5.2.- Las mayúsculas que conforman el término LOCE deben escribirse sin puntos entre ellas, según prescribe la Real Academia Española y como se hace en el artículo 50 de este mismo proyecto de Decreto.

Artículo 14.3.- Después de la frase “...proceso de aprendizaje, ...” debe eliminarse la coma.

Artículo 14.4.a).- La palabra “... sometido...” debe ir en plural: “...sometidos...”

Artículo 15.3.- La coma que va después de la palabra “...aptitudes,...” debe eliminarse y colocarse después de la palabra “...alumnos...”.

Artículo 16.- La palabra “...otras...” debe sustituirse por “...utilizar...”

Artículo 20.1.- La coma que va después de la palabra “...derecho...” debe eliminarse y colocarse después de la palabra “...centros...”.

Artículo 22, primera frase.- El artículo “...los...” que va delante de “...representantes...”, debe sustituirse por el posesivo “...sus...”.

Artículo 22. b).- Al final del párrafo debe sustituirse la frase “...con el fin de darles difusión suficiente para ser tratados en los diferentes grupos.”, por la frase “...con el fin de que todos los asuntos tengan la difusión suficiente y puedan ser tratados en los diferentes grupos.”

Artículo 23.2.- La palabra “...asigne...” debe ir en plural: “...asignen...”.

Artículo 23.2.a).- La contracción “...del...” que va delante de “...Consejo Escolar...” debe sustituirse por “...en el...”.

Artículo 23. 2. c).- Después de la palabra “...adoptados...” debe ir una coma.

Artículo 25.- La primera frase del artículo debe ir construida del siguiente modo: “*Los alumnos tienen derecho a asociarse en los términos previstos en la legislación vigente, creando asociaciones, federaciones y confederaciones, las cuales podrán percibir ayudas.*”

Artículo 29.- En la primera frase, la preposición “...ante...” que va delante de “...decisiones educativas...” debe sustituirse por la preposición “...sobre...”.

Artículo 37, párrafo primero.- Deben colocarse dos comas, una después de la palabra “...alumnos...” y otra después de “...impartan...”.

Artículo 38, primera frase.- Debe sustituirse dicha frase por esta otra: “*Con respecto al profesor, los alumnos deben:*”

Artículo 38.d).- Debe sustituirse dicho apartado por el del siguiente tenor literal: “*d) Realizar preguntas para aclarar dudas, participando y asumiendo un compromiso activo en su formación y aprendizaje.*”

Artículo 39.a).- Debe sustituirse la palabra “...cualquier ...” por “...todo...” y la palabra “...ningún...” por “...cualquier...”.

Artículo 40.d).- Debe eliminarse la coma que va después de la palabra “...expresamente...” y ubicarse después de la palabra “...educativos...”.

Artículo 48.e).- Deben eliminarse las letras “...o a...” que van después de la frase “...hacia el profesor...” y sustituirlas por “...u...”.

Artículo 49.1.g).- La palabra “...encomiende...” debe figurar en plural: “...encomienden...”.

Artículo 55.6.- Debe colocarse una coma después de la palabra “...menor,...”

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Decreto objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo.: Fernando Sola García.

Vº. Bº. El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo.: Juan Ángel España Talón.

VOTOS PARTICULARES:

1.- Voto particular presentado conjuntamente por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM, y D. José Hernández Franco, de FETE-UGT:

En la página 6, artículo 14, apartado 3 del proyecto de Decreto. Adicionar “... y en su caso a los padres o tutores...”.

2.- Voto particular presentado por D. José Pérez Conesa, de FAPA-RM:

En la página 9, artículo 30, apartado 2 del proyecto de Decreto. Suprimir: “... Orden del día.”.

12.2.7. Dictamen 7/2004, al Proyecto de de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente.
D. Antonio García Correa, Vicepresidente.
D. Fernando Sola García, Secretario.
D. Juan Navarro Barba, Administración Edc.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.
D. F. Javier Diez de Revenga, P. de Prestigio.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE.
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. M^a. Teresa López Martínez, FSIE.
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. Francisco Porto Oliva, FMRM.
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM.
D. José F. Parra Martínez, CECE.
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

Dictamen 7/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria, y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

I.- Antecedentes.

Por medio de la Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 20 de octubre) se prorrogaba el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y de los Centros Docentes Privados Concertados en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general, que hasta este momento, y por lo que respecta a las escuelas de Educación Infantil, los colegios de Educación Infantil y Primaria y supletoriamente, a los colegios de Educación Especial, vienen rigiéndose por su Reglamento Orgánico, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

La disposición final novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación faculta a las Comunidades Autónomas para desarrollar las normas que se contienen en la referida Ley, en este caso por lo que respecta a la composición y al proceso de elección de los miembros de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para adecuarse a las disposiciones de la repetida Ley Orgánica.

El presente proyecto de Orden pretende pues, el cese en su mandato de los

Consejos Escolares de las escuelas de Educación Infantil, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los colegios de Educación Especial, de carácter público, mandato que se encontraba prorrogado, para proceder a su constitución de acuerdo con el contenido de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.2 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 2.2 y 25.2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto del proyecto de Orden consta de un Preámbulo, veintiún artículos distribuidos en dos capítulos, dos disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, dos disposiciones finales y cuatro anexos.

El capítulo primero denominado “Disposiciones de carácter general”, comprende los artículos del 1 al 5, dedicados al objeto y ámbito de aplicación de la Orden, a la composición, a las atribuciones, al régimen de funcionamiento y a las comisiones del Consejo Escolar, respectivamente.

El capítulo segundo denominado “Constitución del Consejo Escolar”, abarca los artículos 6 al 21, referidos a supuestos de elección, al periodo, a la elección y renovación del Consejo Escolar, a la Junta Electoral, a los representantes a elegir, a la elección de los representantes de los profesores, a la del personal de atención educativa complementaria, a la de las madres y padres de alumnos, a la del personal de administración y servicios, a las reclamaciones e impugnaciones, a las candidaturas diferenciadas, al voto por correo, a la propaganda electoral, al escrutinio de votos, elaboración de actas y proclamación de candidatos, al procedimiento para cubrir los puestos de designación y a la constitución del Consejo Escolar, respectivamente.

Las disposiciones adicionales tratan de la modificación de la composición del Consejo Escolar por cambio de unidades y de las medidas para garantizar el proceso de elección, respectivamente.

Las disposiciones transitorias están dedicadas al cese de los Consejos Escolares, al plazo extraordinario para su renovación y al régimen de los colegios autorizados para impartir los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

En las disposiciones finales se prevé la habilitación al Director General de Enseñanzas Escolares para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la Orden y que esta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, respectivamente.

Los anexos son modelos de acta de proclamación de candidatos electos, de certificación de composición del Consejo Escolar, de acta de relación de candidatos presentados y número de votos obtenidos y de acta de datos de participación, respectivamente.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.

1.- Al artículo 2.2.3.b).

Con el objeto de mayor claridad y precisión en el apartado, se sugiere colocar un punto y seguido después de la palabra “claustro”, comenzando con mayúscula la frase que sigue : “*Uno de ellos, designado...*”.

2.- Al artículo 2.3.

Igualmente con el objeto de clarificar y precisar, y aunque se sobreentiende que la intención del apartado es que se vayan turnando en la representación municipal los distintos Ayuntamientos, se recomienda introducir después de la palabra “...Ayuntamientos...” la expresión “...*por turno rotativo...*”.

3.- Al artículo 5.3.

Tal como está redactado el texto del apartado parece como si las comisiones del Consejo Escolar se previesen en el reglamento de régimen interior de este y no en el del centro. Se recomienda, pues, sustituir la expresión “...se prevean en su reglamento de régimen interior ,...” por “...*se prevean en el reglamento de régimen interior del centro...*”.

4.- Al artículo 9.2.a).

Para evitar cierta ambigüedad en el texto, explicitando y concretando donde debe exponerse el censo electoral, se sugiere introducir entre las expresiones “Aprobar y publicar ...” y “...los censos electorales...” la frase “..*preferentemente en el tablón de anuncios del centro...*”.

5.- Al artículo 9.2.

Al objeto de que cualquier elector pueda reclamar alguna anomalía que se produzca, se recomienda introducir un nuevo apartado letra b), renombrando alfabéticamente los posteriores, que diga lo siguiente : “ *Aprobado y publicado el censo de padres y madres de alumnos y publicado en el tablón de anuncios del centro, podrán*

presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.

La Junta Electoral resolverá las reclamaciones presentadas y publicará el censo definitivo en el plazo máximo de dos días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de reclamaciones.”

6.- Al artículo 9.6.

La expresión que se utiliza para establecer el momento de la entrega de los votos recibidos por correo “...poco antes...” no parece demasiado rigurosa y puede generar cierta inseguridad jurídica. En consecuencia se sugiere sustituirla por un periodo de tiempo determinado como “...media hora antes...”, “...quince minutos antes...”, o el que se estime conveniente.

7.- Al artículo 17.1.

La expresión que se utiliza en el apartado “...voto por correo o medio similar a este...” introduce una importante ambigüedad al no determinar con precisión cuales se como medios similares al correo. Tal indeterminación genera una cierta inseguridad jurídica por lo que se recomienda suprimir la expresión “...o medio similar a este...”, o de no hacerlo habría que especificar cuales son esos similares al correo.

8.- Al artículo 20.3.4.

En el texto del primer párrafo del apartado se induce únicamente la idea de que el mandato del representante será, como máximo de cuatro años, obviando la renovación cada dos años prevista en el artículo 10 del proyecto de Orden. A efectos de clarificación y para evitar confusiones se sugiere intercalar entre “...cuatro años...” y la conjunción “...y...”, la expresión “...sin perjuicio de la renovación cada dos años prevista en el artículo diez...”.

9.- A la Disposición Transitoria Primera.

Con el fin de que no pueda producirse vacío de poder en tanto se constituye el nuevo Consejo Escolar, se recomienda añadir al final del texto de la Disposición la frase “...permaneciendo en funciones hasta la constitución del nuevo Consejo Escolar.”.

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo. Fernando Sola García. Vº Bº, El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia Fdo: Juan Ángel España Talón.

12.2.8. Dictamen 8/2004, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente.
D. Antonio García Correa, Vicepresidente.
D. Fernando Sola García, Secretario.
D. Juan Navarro Barba, Administración Edc.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.
D. F. Javier Díez de Revenga, P. de Prestigio.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE.
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. M^a. Teresa López Martínez, FSIE.
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. Francisco Porto Oliva, FMRM.
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM.
D. José F. Parra Martínez, CECE.
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

Dictamen 8/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

I.- Antecedentes.

Por medio de la Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 20 de octubre) se prorrogaba el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y de los Centros Docentes Privados Concertados en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general, que hasta este momento, y por lo que respecta a los Institutos de Educación Secundaria y de Educación Secundaria Obligatoria, vienen rigiéndose por su Reglamento Orgánico, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

La disposición final novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación faculta a las Comunidades Autónomas para desarrollar las normas que se contienen en la referida Ley, en este caso por lo que respecta a la composición y al proceso de elección de los miembros de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria, y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria para adecuarse a las disposiciones de la repetida Ley Orgánica.

El presente proyecto de Orden pretende pues, el cese en su mandato de los

Consejos Escolares de Institutos de Educación Secundaria y de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, mandato que se encontraba prorrogado, para proceder a su constitución de acuerdo con el contenido de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.2 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 2.2 y 25.2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto del proyecto de Orden consta de un Preámbulo, veintidós artículos distribuidos en dos capítulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, dos disposiciones finales y cuatro anexos.

El capítulo primero denominado “Disposiciones de carácter general”, comprende los artículos del 1 al 5, dedicados al objeto y ámbito de aplicación de la Orden, a la composición, a las atribuciones, al régimen de funcionamiento y a las comisiones del Consejo Escolar, respectivamente.

El capítulo segundo denominado “Constitución del Consejo Escolar”, abarca los artículos 6 al 22, referidos a supuestos de elección, al periodo, a la elección y renovación del Consejo Escolar, a la Junta Electoral, a los representantes a elegir, a la elección de los representantes de los profesores, a la de las madres y padres de alumnos, a la de los representantes de los alumnos, a la del representante del personal de administración y servicios, a la del representante del personal de atención educativa complementaria, a las reclamaciones e impugnaciones, a las candidaturas diferenciadas, al voto por correo, a la propaganda electoral, al escrutinio de votos, elaboración de actas y proclamación de candidatos, al procedimiento para cubrir los puestos de designación y a la constitución del Consejo Escolar, respectivamente.

Las disposiciones adicionales tratan de la modificación de la composición del Consejo Escolar por cambio de unidades y de las medidas para garantizar el proceso de elección, respectivamente.

Las disposiciones transitorias están dedicadas al cese de los Consejos Escolares y al plazo extraordinario para su renovación, respectivamente.

En las disposiciones finales se prevé la habilitación al Director General de

Enseñanzas Escolares para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del contenido de la Orden y que esta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, respectivamente.

Los anexos son modelos de acta de proclamación de candidatos electos, de certificación de composición del Consejo Escolar, de acta de relación de candidatos presentados y número de votos obtenidos y de acta de datos de participación, respectivamente.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.

1.- Al artículo 5.3.

Tal como está redactado el texto del apartado parece como si las comisiones del Consejo Escolar se previesen en el reglamento de régimen interior de este y no en el del centro. Se recomienda, pues, sustituir la expresión “...se prevean en su reglamento de régimen interior ,...” por “...se prevean en el reglamento de régimen interior del centro...”.

2.- Al artículo 9.2.a).

Para evitar cierta ambigüedad en el texto, explicitando y concretando donde debe exponerse el censo electoral, se sugiere introducir entre las expresiones “Aprobar y publicar ...” y “...los censos electorales...” la frase “..preferentemente en el tablón de anuncios del centro...”.

3.- Al artículo 9.2.

Al objeto de que cualquier elector pueda reclamar alguna anomalía que se produzca, se recomienda introducir un nuevo apartado letra b), renombrando alfabéticamente los posteriores, que diga lo siguiente : “ *Aprobado y publicado el censo de padres y madres de alumnos y publicado en el tablón de anuncios del centro, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.*

La Junta Electoral resolverá las reclamaciones presentadas y publicará el censo definitivo en el plazo máximo de dos días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de reclamaciones.”

4.- Al artículo 9.6.

La expresión que se utiliza para establecer el momento de la entrega de los votos recibidos por correo “...poco antes...” no parece demasiado rigurosa y puede generar cierta inseguridad jurídica. En consecuencia se sugiere sustituirla por un periodo de tiempo determinado como “...media hora antes...”, “...quinze minutos antes...”, o el que se estime conveniente.

5.- Al artículo 11.6.

La referencia que se hace en el apartado al artículo 21.2 de la Orden es errónea, puesto que debe referirse a la válida constitución del Consejo Escolar recogida en el artículo 22.2. Por ende, se recomienda sustituir el ordinal 21.2 por 22.2.

6.-Al artículo 19.1.

Para evitar la sensación de que se da menos importancia al sector de los alumnos que al de los padres, se sugiere sustituir la frase “...En especial a los candidatos de los sectores de madres y padres de alumnos y, en su caso, alumnos, se les facilitarán locales para reuniones.” por la siguiente: “...*En especial a los candidatos de los sectores de madres y padres de alumnos y del sector alumnos, se les facilitarán locales para reuniones.*”

7.-Al artículo 21.2.

Al objeto de que coincida exactamente con lo dispuesto en el artículo 2.h) de la Orden, y seguir literalmente lo dispuesto por el artículo 81.5 de la LOCE, se recomienda sustituir la expresión “...institución sociolaboral...” por “...*organización empresarial o institución laboral...*”.

8.- Al artículo 21.3.4.

En el texto del primer párrafo del apartado se induce únicamente la idea de que el mandato del representante será, como máximo de cuatro años, obviando la renovación cada dos años prevista en el artículo 10 del proyecto de Orden. A efectos de clarificación y para evitar confusiones se sugiere intercalar entre “...cuatro años...” y la conjunción “...y...”, la expresión “...*sin perjuicio de la renovación cada dos años prevista en el artículo diez...*”.

9.- A la Disposición Transitoria Primera.

Con el fin de que no pueda producirse vacío de poder en tanto se constituye el nuevo Consejo Escolar, se recomienda añadir al final del texto de la Disposición la frase “...*permaneciendo en funciones hasta la constitución del nuevo Consejo Escolar.*”.

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo. Fernando Sola García. Vº Bº El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

12.2.9. Dictamen 9/2004, al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros Concertados.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente
D. Antonio García Correa, Vicepresidente
D. Fernando Sola García, Secretario
D. Juan Navarro Barba, Administración Edc.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Adm. Edc.
D. F. Javier Diez de Revenga, P. de Prestigio
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE.
D^a. Marta Elena García Sánchez, CC. OO.
D. M^a. Teresa López Martínez, FSIE.
D. José Cascales Olmeda, CONCAPA-RM.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D. Francisco Porto Oliva, FMRM.
D. Juan A. Pedreño Frutos, UCOERM.
D. José F. Parra Martínez, CECE.
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR.

Dictamen 9/2004.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Centros Concertados.

I.- Antecedentes.

Por medio de la Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 20 de octubre) se prorrogaba el mandato de los Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos y de los Centros Docentes Privados Concertados en los que se imparten enseñanzas escolares de régimen general, que hasta este momento, y por lo que respecta a estos últimos, vienen rigiéndose por el apartado 3 del artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por el apartado 4 de la disposición final primera de la Ley Orgánica 9/ 1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes y de otra parte por el artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por el R. D. 2377/1985, de 18 de diciembre.

La disposición final novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación faculta a las Comunidades Autónomas para desarrollar las normas que se contienen en la referida Ley, en este caso por lo que respecta a la composición y al proceso de elección de los miembros de los Consejos Escolares de los Centros Concertados, para adecuarse a las disposiciones de la repetida Ley Orgánica.

El presente proyecto de Orden pretende pues, el cese en su mandato de los

Consejos Escolares de los Centros Concertados, mandato que se encontraba prorrogado, para proceder a su constitución de acuerdo con el contenido de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

La emisión del dictamen del presente proyecto de Orden, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo de lo previsto en los artículos 14.2 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 2.2 y 25.2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II.- Estructura y contenidos.

El texto del proyecto de Orden consta de un Preámbulo, dieciséis artículos distribuidos en tres capítulos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, dos disposiciones finales y dos anexos.

El capítulo primero denominado “Disposiciones de carácter general”, comprende los artículos del 1 al 3, dedicados al objeto y ámbito de aplicación de la Orden, a la composición y a las atribuciones del Consejo Escolar, respectivamente.

El capítulo segundo denominado “Constitución del Consejo Escolar”, abarca los artículos 4 al 6, referidos a supuestos de elección, al periodo, a la elección y renovación del Consejo Escolar, respectivamente.

El capítulo tercero denominado “Proceso electoral” incluye los artículos 7 al 16, destinados a la Junta Electoral, a reclamaciones e impugnaciones, a la propaganda electoral, a los electores y candidaturas diferenciadas, a la constitución de las mesas electorales, al procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar, al voto por correo, al procedimiento para cubrir los puestos de designación, al escrutinio de votos, elaboración de actas y proclamación de candidatos, y a la constitución del Consejo Escolar, respectivamente.

Las disposiciones adicionales tratan del Consejo Escolar en los centros con más de un nivel o etapa sostenidos con fondos públicos, de la organización del procedimiento de elección y de las variaciones en el Consejo Escolar, respectivamente.

Las disposiciones transitorias están dedicadas al cese de los Consejos Escolares y al régimen de los Centros Concertados con autorización provisional para impartir los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

En las disposiciones finales se prevé la habilitación al Director General de

Enseñanzas Escolares para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la Orden y que esta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, respectivamente.

Los anexos son modelos de acta de proclamación de candidatos electos y de certificación de composición del Consejo Escolar, respectivamente.

III.- Observaciones al texto del proyecto de Orden.

1.-General al Proyecto de Orden.

Por parecer importante que se recojan los periodos de reuniones ordinarias y extraordinarias y se especifiquen los porcentajes para tomar acuerdos, se sugiere que se estudie, por analogía con los centros públicos, la posibilidad de incluir un artículo referente al “ Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar”.

2.- Al artículo 2.4.

Parece mas conveniente establecer las condiciones para que un alumno pueda o no presentarse como candidato a las elecciones en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que en el Proyecto Educativo del mismo, se sugiere sustituir la expresión “...Proyectos Educativos...” por “...Reglamentos de Régimen Interior...”.

3.-Al artículo 2.5, al 14.1 y al 14.5.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición Final Primera de la LOCE, apartado 4º, se recomienda añadir después de “...organización empresarial..” la expresión “...o institución laboral..”

4.- Al artículo 7.3.a).

Para evitar cierta ambigüedad en el texto, explicitando y concretando donde debe exponerse el censo electoral, se sugiere introducir entre las expresiones “Aprobar y publicar ...” y “ ...los censos electorales...” la frase “..*preferentemente en el tablón de anuncios del centro...*”.

5.- Al artículo 7.3.

Al objeto de que cualquier elector pueda reclamar alguna anomalía que se produzca, se recomienda introducir un nuevo apartado letra b), renombrando alfabéticamente los posteriores, que diga lo siguiente : “ *Aprobado y publicado el censo de padres y madres de alumnos y publicado en el tablón de anuncios del centro, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación.*”

La Junta Electoral resolverá las reclamaciones presentadas y publicará el censo definitivo en el plazo máximo de dos días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de reclamaciones.”

6.- Al artículo 10.3.

Ante la posibilidad de que se hurtara en los centros cooperativos, la posibilidad de ser elegidos a aquellos que ejercen la actividad como profesores socios de cooperativas, se recomienda sustituir el texto del apartado por el siguiente: *“El derecho a elegir y a ser elegido representante de los profesores lo ostentan aquellos que, como tales, ejercen en los centros la actividad docente en los niveles y etapas concertados.”*

7.- Al artículo 13.5.

La expresión que se utiliza para establecer el momento de la entrega de los votos recibidos por correo “...poco antes...” no parece demasiado rigurosa y puede generar cierta inseguridad jurídica. En consecuencia se sugiere sustituirla por un periodo de tiempo determinado como “...media hora antes...”, “...quince minutos antes...”, o el que se estime conveniente.

8.- Al artículo 14.5.

En el apartado se establece que la duración del mandato del representante designado por la organización empresarial mas representativa en el ámbito de acción del centro será de dos años, como máximo. Puesto que al representante de la asociación de padres de alumnos mas representativa, se le otorga, en el mismo artículo, un mandato de cuatro años de duración, para mantener un criterio uniforme se sugiere sustituir la expresión “...dos años...” por “...cuatro años...”.

9.- A la Disposición Transitoria Primera, apartado 1.

Con el fin de que no pueda producirse vacío de poder en tanto se constituye el nuevo Consejo Escolar, se recomienda añadir al final del texto de la Disposición la frase *“...permaneciendo en funciones hasta la constitución del nuevo Consejo Escolar.”*

IV.- Conclusiones.

Única.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de Orden objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

El Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo. Fernando Sola García. Vº Bº El Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Fdo: Juan Ángel España Talón.

12.2.10. Dictamen 10/2004, al documento “Bases y criterios para la Programación General de la Enseñanza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2004/2005” de la Consejería de Educación y Cultura.

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Juan Ángel España Talón,
Presidente.
D. Antonio García Correa, Vicepresidente.
D. Fernando Sola García, Secretario.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE.
D^a Marta E. García Sánchez, CC. OO.
D. José Hernández Franco, FETE-UGT.
D^a. Ángeles Trujillo Ponce, STERM.
D^a M^a Teresa López Martínez, FSIE.
D^a. Elena Gandía Pérez, FSIE.
D. Ginés Martínez Cerón, FAPA-RM.
D. José Pérez Conesa, FAPA-RM.
D^a. Francisca López Gracia, FAPA-RM.
D^a. Rosario Arcas Velázquez, CONCAPA.
D. Pedro F. Gálvez Ruiz, FAMPACE.
D^a. José Ant. Abellán Rodríguez, CONFAPA
D. José Manuel López Martínez, FEREMUR
D. Alberto Irigaray Magdaleno, FEREMUR.
D. Adrián Serna Vera, FEREMUR.
D. Francisco Parra Martínez, CECE.
D. Juan Ant^o Pedreño Frutos, UCOERM.
D. David Saura Hernández, E. y G.
D. Florencio Rubio Navarro, CC. OO.
D. Rafael Soto Moreno, UGT.
D. Antonio Fco. Gómez Gómez, FMRM.
D. Francisco Porto Oliva, FMRM.
Ilmo. D. José M^a Ramírez Burgos,
Ad. Edcva.
D^a. Aurora Fernández Martínez, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Juan Castaño López, Ad. Edcva.
Ilmo. Sr. D. Juan J. García Martínez, Ad. Edc
Ilmo. Sr. D. Diego Guzmán Martínez-Valls,
Universidad de Murcia.
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM.
D: Francisco J. Díez de Revenga Torres,
Persona de Prestigio.
D. José M. Pardines Espinosa, Colegio Ldos.
D. John David Babyack Hernández, Cjo Jvtd.
D^a. Josefa M^a. Salazar Quereda, PAS.
D. Juan Pérez Cobacho, Asesor.

Dictamen 10/2004.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de. 2004, con la asistencia de los Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido el siguiente Dictamen al documento “Bases y criterios para la **Programación General de la Enseñanza** en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Curso 2004/2005” de la Consejería de Educación y Cultura.

I. Antecedentes.

El presente documento recoge el conjunto de actividades, tanto en el ámbito general como por niveles educativos, previstas por la Consejería de Educación y Cultura para el próximo curso escolar 2004/2005 y pretende ser el marco de referencia para el desarrollo y evaluación del Sistema Educativo de la Región de Murcia en el citado curso, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia y de acuerdo con el marco normativo encabezado por el artículo 27 de la Constitución

Española y las Leyes Orgánicas referentes a la educación.

En función de la competencia compartida entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura, para la Programación General de las Enseñanzas, en el presente documento se recogen las acciones programadas y los criterios aplicados por los distintos centros directivos, relacionados con la oferta formativa, los puestos escolares y la práctica docente, pretendiendo, en suma, la mejora de la calidad del servicio educativo y el desarrollo de principios de actuación dirigidos a la implementación de la autonomía de gestión y de participación como conceptos independientes que interaccionan en la vida democrática del sistema educativo y, por tanto, elevan la calidad de la educación.

Así mismo pretende la consolidación de determinados aspectos, desarrollados normativamente durante los cursos anteriores, como lo son la autonomía y participación, la autonomía económica y organizativa de los centros y la pedagógica.

Puesto que el apartado 5 del artículo 27 de la Constitución española establece que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza con participación efectiva de todos los sectores afectados y el artículo 34 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación determina que en cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores adecuados, la emisión del dictamen a la presente Programación General de la Enseñanza, por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, se realiza al amparo del artículo 14.1.a) de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, y 25.1.a) del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 20/2001, de 2 de marzo.

II. Estructura y contenidos.

El documento está estructurado en cuatro apartados.

El apartado 1. *PREÁMBULO* establece los aspectos que se recogen en el documento, dentro de la continuidad y voluntad expresada en cursos anteriores, partiendo de la potenciación y adaptación del sistema educativo a las necesidades comarcales y regionales para lograr una educación de calidad para todos, como recoge la LEY Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Se hace, igualmente, una referencia expresa al crecimiento anual superior al 6% previsto en el Acuerdo para la Educación, pretendiendo la Programación, ser el marco de referencia

para el desarrollo y evaluación del Sistema Educativo de la Región de Murcia en el curso 2004-2005.

El apartado 2. *MARCO NORMATIVO* reseña las leyes que contienen disposiciones en materia educativa, utilizadas para la elaboración de la Programación General de la Enseñanza, contemplando, además, los contenidos del Acuerdo para la Educación en la Región de Murcia en sus distintos puntos y apartados.

El apartado 3. *OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA* establece como objetivo general “*Conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo junto a la integración en este del máximo número posible de alumnos de la Región de Murcia, de modo que se propicie una mejor formación e inserción social de los ciudadanos.*” y como objetivos específicos los recogidos en el artículo 3 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.

El apartado 4. *ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. CURSO 2004/2005*, tomando como base los diez aspectos fundamentales que el artículo 4 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, determina como aquellos que, al menos, comprenderá la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, relaciona las medidas que se van a desarrollar para alcanzar los objetivos previstos en el apartado anterior.

III. Observación general al texto del documento.

En líneas generales se observa un documento bien elaborado, con criterios claros, basado en la misma estructura y, en algunos casos, con los mismos datos de la Programación General de la Enseñanza (en adelante PGE) del curso anterior 2003-04.

Cualquier programación debe partir de un análisis de la situación real y posibles necesidades; suponemos que es así, pero no se expresa en el documento. Por ello, este Consejo Escolar propone a la Consejería de Educación y Cultura que, a la hora de confeccionar la PGE, se base en las necesidades detectadas en estudios e informes previos, así como en el análisis de recursos y eficiencia de los servicios. En esta línea, convendría que no se mezclen datos de realizaciones anteriores, que es más propio de una memoria, salvo para justificar la toma de decisiones.

El Consejo Escolar considera que, como tal programación, debería efectuarse antes del inicio del curso en que se va a aplicar y tratar sobre las previsiones de crecimiento de población, desarrollo de programas y detección de necesidades educativas para el curso siguiente.

Por ello propone a la Consejería de Educación y Cultura que remita la PGE de cada curso en el mes de junio del año anterior.

IV. Observaciones particulares:

El Consejo Escolar de la Región valora positivamente el esfuerzo realizado por la Consejería de Educación y Cultura en aras de potenciar la calidad y equidad del sistema educativo en nuestra Comunidad Autónoma. No obstante caben algunas observaciones concretas en diferentes puntos que desarrollamos a continuación.

V. Observaciones al preámbulo.

- Pág. 5.

Es interesante destacar, y valorar positivamente, el esfuerzo económico que supone un aumento en los presupuestos globales de la Consejería del 9'082%.

Ese porcentaje se traduce en un incremento de 48.413.493 € para las Enseñanzas Escolares respecto del curso anterior, lo que supone un crecimiento del 7.36 %.

- Pág. 6.

El párrafo 2º hace referencia a los Decretos de currículo y la autonomía pedagógica, sin embargo también hace referencia al Decreto de Derechos y Deberes cuando su denominación más adecuada es *“Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes”* Este proyecto de decreto ya estaba incluido en la PGE del curso anterior.

En el mismo párrafo cita el artículo 68 de la LOCE y sería conveniente citar también el 69 de dicha Ley, que hace referencia a la autonomía organizativa, ya que cita los reglamentos de régimen interior, relacionados con el Decreto mencionado anteriormente.

- Pág. 7. Apartado d. Párrafo 4. Línea 5

Añadir...(después de directores de los centros) “representantes de los profesores”.

Apartado 4.1.1. Educación Preescolar

- Pág. 12.

Insertar los datos de preinscripción del curso 2003/2004 y el porcentaje de niños y niñas que no han obtenido plaza.

- Pág. 12 Y 13.

En el párrafo tercero se tiene prevista, en Educación Preescolar, la atención a 4.000 niños, que vistas las plazas son 3.971. Esta previsión es exactamente la misma del año anterior, por lo que nos encontramos que el número de niños crece pero la oferta de plazas para escolarización es la misma. Sería conveniente prever un aumento de plazas en este ciclo dado que mantener la misma oferta influirá negativamente en los porcentajes de escolarización.

- Pág. 14.

Respecto a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos y a las Asociaciones o entidades sin afán de lucro, se desconoce si son para unidades contempladas en las 4.000 plazas ofertadas. En caso contrario, convendría especificar cuántas unidades y plazas ofertan. Por otra parte son subvenciones concedidas en el ejercicio anterior y debería concretarse si se prevé que sean las mismas para el ejercicio actual.

Por otro lado, se observan diferencias comparativas entre subvenciones y nº de niños atendidos en los diferentes municipios, sin que se hayan aportado los criterios utilizados. Igualmente ocurre con las subvenciones concedidas a las organizaciones sin afán de lucro, de las que debería conocerse el número de plazas ofertadas y criterios seguidos en la asignación.

Apartado 4.1.2. Educación Infantil

En el párrafo segundo, línea cuatro “Añadir después de conseguir “disminuir la ratio a 20 alumnos”

- Pág. 15.

En el párrafo 4 convendría añadir que además de la plena escolarización se pretende ***“la mejora de la calidad de la enseñanza”***

En este mismo párrafo citado también se sugiere cambiar el término *“población inmigrante”* por *“población extranjera”* dado que es un concepto más amplio.

Es digno de mención el esfuerzo que implica crear 53 nuevas unidades de Educación Infantil en centros públicos y dieciséis en centros concertados.

Este Consejo Escolar solicita que en futuros informes se opte por incluir en todos los apartados la situación anterior y el incremento que se prevé, así como, en su caso, la justificación.

- Pág. 15. Apartado 4.1.2. Párrafo 2º línea 5.

Añadir después de escolarización “en los centros sostenidos con fondos públicos”.

- Pág. 18.

(Rectificar datos) “igualmente... y 6 (más 3 de Educación Especial) en centros privados concertados para el curso 2004/2005.

Apartado 4.1.3. educación primaria.

- Pág. 20.

Las nuevas unidades de educación especial (ver cuadro) que se ofertan en centros privados concertados coincide con las mismas del año anterior, por lo que convendría especificar si éstas son además de las anteriores o aquellas no se habían ejecutado.

- Pág. 21.

El Consejo Escolar considera que, la medida 5ª debería modificarse de la siguiente forma: “Dotación de profesor especialista en Pedagogía Terapéutica para todos los centros sostenidos con fondos públicos”.

- Pág. 22.

El Consejo Escolar considera, en relación con la medida 14ª de desdoblamiento de grupos en actividades prácticas de Ciclos Formativos, que el citado desdoblamiento debe realizarse en la totalidad de las sesiones y no en una parte de ellas, como se vienen autorizando hasta ahora. Y ello, no sólo por las razones de seguridad aludidas, sino para la mejor calidad de estas enseñanzas.

9. Apartado 4.2 Determinación de los recursos necesarios de acuerdo con la planificación económica

- Pág. 20.

El Consejo Escolar valora positivamente el cambio de nueve colegios que pasan a elaborar el propio centro las comidas, por entender que esta medida permite a los centros mayor autonomía a la hora de contemplar el comedor escolar como un espacio educativo.

- Pág. 21. Apartado 2. Párrafo 2º línea 2.

(añadir) ... a los centros “sostenidos con fondos públicos”

- Pág. 21. Apartado 3, párrafo 2, línea 2ª.

(añadir) “en los centros sostenidos con fondos públicos”

- Pág. 21. Apartado 3, párrafo 2ª

Sustituir por “Asignación de un/a maestro/maestra de apoyo para educación infantil por cada 4 unidades de este nivel educativo, o con 3 unidades y ratio media superior a 20 niños en centros sostenidos con fondos públicos.

- Pág. 21. Apartado 9, párrafo 9, línea 5ª
(Añadir) “en los centros sostenidos con fondos públicos”

- Pág. 21.

Añadición de párrafo nuevo: Implantación del segundo idioma en el tercer ciclo de E. Primaria con carácter experimental.

- Pág. 22.

Párrafo nuevo: Elaboración de una norma reguladora de Educación de Personas Adultas que regule y recoja los distintos aspectos de la misma en nuestra región.

- Pág. 23.

Párrafo 2º: Añadir al principio la frase “Incremento en la...”

Párrafo 2º. La convocatoria de ayudas de comedor debería ser abierta a todos los alumnos que asisten a centros sostenidos con fondos públicos.

10. Apartado 4.3. oferta educativa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Red de Centros Públicos, Concertados y Privados de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

- Pág. 25.

Sustituir “arzobispo” por “arzobispo”

- Pág. 26.

Es interesante comprobar que se mantiene el mismo número de unidades en ESO y Bachillerato que en la PGE del curso anterior, sin embargo se cuenta con un descenso importante del alumnado (3.626 en ESO y 2.950 en Bachillerato). Se sobreentiende que ello permitirá disminuir las ratios y realizar los correspondientes desdobles y diversidad de agrupamientos.

En cualquier caso recomendamos revisar las cifras de alumnado en ambas etapas.

Sería conveniente que se concretara el número de alumnos que cursa ESO y que aún continúa en CEIP, así como explicitar qué perspectivas existen de incorporación total a IES.

• Pág. 27.

Cuadro 1º. Convendría aclarar, en el caso de bachillerato, cuáles son concertados y cuáles no.

Cuadro 2º. Igualmente convendría revisar el nº de alumnos en ESO y bachillerato.

11. Apartado 4.3.3.1. Enseñanzas especializadas de idiomas.

• Pág. 29.

Según el párrafo 2º, este año se ofertan 10 grupos menos y 400 plazas menos. La reserva para nuevo ingreso es de 5.531, lo que significa 349 plazas menos que en la anterior PGE por este concepto. Quizá sería conveniente explicar si esta reducción obedece a disminución del número de alumnos.

Dado el incremento en la demanda de la lengua japonesa, el Consejo Escolar propone que en los próximos cursos se incorpore dicha lengua en la enseñanza oficial.

En esta línea se considera muy positiva la estrategia de implantación de nuevos idiomas que atienden demandas reales.

12. Apartado 4.4.2. Inversiones de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

• Pág. 44.

Es interesante destacar el aumento en los presupuestos en esta Dirección General en 933.269 € respecto al año anterior.

13. Apartado 4.5.1.1. Becas y ayudas al estudio.

• Pág. 48.

En el párrafo 2º se constata, y se valora positivamente, que se ha realizado el capítulo de becas, con un aumento de 1.162.271,57 € respecto del año anterior.

El Consejo Escolar propone a la Consejería de Educación y Cultura que se refleje la previsión de convocatoria con la partida destinada a la realización de intercambios y viajes escolares al extranjero para los centros que desarrollan el Programa Bilingüe.

14. Apartado 4.5.1.2. Ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y a Federaciones de Asociaciones de Estudiantes.

- Pág. 49.

Este Consejo valora positivamente que las ayudas se adjudiquen con criterios objetivos de representación, utilidad y seguimiento del empleo de las subvenciones.

- Pág. 50.

Es significativo el aumento de subvenciones a las asociaciones de padres, pero no se especifica la subvención a las Asociaciones de *Estudiantes*, pese a estar citados en el título del apartado, por lo que proponemos que se expliciten las ayudas a las Federaciones de Alumnos.

15. Apartado 4.5.2.1. Comedores escolares.

- Pág. 52.

Párrafo 2. Se considera muy interesante el aumento de ayudas de comedor en 126.042 €, lo que implica un incremento del 10% sobre el curso anterior. Igualmente se valora positiva la previsión de que se inicie este servicio en ocho centros más. .

Sería conveniente que en los próximos cursos se camine en la unificación de los precios de los menús en todos los centros de la región.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación y Cultura a que actualice la normativa sobre comedores, así como que se resalte la función educativa de tal servicio.

16. Apartado 4.5.2.2. Transporte Escolar.

- Pág. 53.

Párrafo 1. El Consejo Escolar considera muy positivo el aumento en 13 nuevas líneas de transporte.

17. Apartado 4.5.3. Actuaciones previstas en materia de atención a la diversidad.

- Pág. 53.

En apartado **b) Recursos humanos complementarios** destaca el aumento de 97 especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

Sin embargo convendría clarificar el perfil de los profesionales no docentes, ya que si bien en la PGE del curso anterior figuraban 253 y en la actual 275, lo que implica un aumento de 22 profesionales, en el Informe Bienal 01-03 ya se contabilizaban 285. Podría suceder que no se ha contabilizado el perfil de Fisioterapeutas Itinerantes. En cualquier caso, convendría clarificar los conceptos.

El Consejo Escolar entiende que la nueva configuración de los Centros de Educación Especial como Centros de Recursos es una medida positiva, pero debe contemplar la dotación de personal para abordar las nuevas tareas.

• Pág. 55.

Párrafo tercero. Sería muy conveniente que se previese la reducción de los plazos de diagnóstico de los niños con NEE, contándose a un máximo de dos meses de espera desde la solicitud o detección.

18. Apartado 4.5.3.2. Orientación educativa.

a) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

• Pág. 56.

En línea con la propuesta del punto anterior, sería conveniente el aumento de profesionales en los EOEP que atienden la demanda de diagnóstico.

El Consejo Escolar considera necesario que se incluyan los datos relativos al número de centros visitados, los diagnósticos realizados y las peticiones que no han podido ser atendidas.

• Pág. 56 y 57.

El Consejo Escolar entiende que convendría hacer referencia también a la formación de los profesionales y los programas de intervención para mejora de la convivencia escolar.

19. Apartado 4.5.3.3. Compensación educativa e interculturalidad.

• Pág. 58.

La PGE debe concretarse en datos objetivos (cifras) de usuarios, previsiones y actuaciones.

20. Apartado. 4.5.3.7. coordinación interinstitucional.

a) Convenios y subvenciones.

• Pág. 63, 64, 65.

Encontramos muy interesante el incremento de convenios y acuerdos de colaboración interinstitucional, siendo muy ilustrativo que este año se especifiquen las cantidades de los diferentes convenios, lo que permite su valoración y seguimiento.

El Consejo Escolar recomienda que, dada la importancia que se les da a los intérpretes de Lengua de Signos, debe implantarse el Ciclo Formativo de Intérprete de

Lengua de Signos

21. apartado 4.6.1. previsión de necesidades en materia de recursos humanos.

- Pág. 66.

El incremento previsto de 300 profesores, que es el mismo previsto en el año anterior, puede ser muy positivo para bajar ratios por cuanto parece ser que se ha previsto un descenso en la provisión de alumnos.

El Consejo Escolar propone a la Consejería de Educación y Cultura que incluya en este apartado los datos de crecimiento de recursos humanos por programas y niveles educativos para una mayor claridad.

El Consejo Escolar propone a la Consejería de Educación y Cultura que incluya, entre sus prioridades de dotación de recursos humanos, la dotación de Administrativos en los centros de Infantil y Primaria.

22. apartado 4.6.2. actuaciones previstas en materia de Formación del Profesorado.

- Pág. 67.

Llama la atención que se oferten 100 actividades menos que el año anterior, con 326 horas más y que se prevea el aumento de oferta en 9.350 plazas.

El Consejo Escolar de la Región propone a la Consejería de Educación y Cultura que se plantee un plazo para que todos los profesores de nuevo ingreso dominen las nuevas tecnologías.

- Pág. 67/68.

Es interesante el aumento de programas europeos, aunque no se especifica cuáles son.

23. Apartado 4.7.2. Actuaciones previstas en Programas Educativos para el curso escolar 2004-2005

Párrafo 2º. Añadir la concreción de un compromiso en cuanto a un número de bibliotecas para el curso 2004/05.

24. Apartado 4.9. Potenciación del reciclaje y la Educación de Adultos como elementos indispensables para una formación permanente de las personas, que permita su adaptación a los cambios que se produzcan en la sociedad y favorezcan la igualdad.

- Pág. 78 y 79.

Se observa que se continúa arrastrando de un año a otro el problema de la Educación de Adultos. El acuerdo de Bases para un nuevo modelo se firmó en abril de 2002 pero sigue sin desarrollarse su contenido.

Por otra parte se continua aumentando presupuestos sin un análisis de cuántos adultos están utilizando, realmente, tales servicios ni estudios de eficiencia.

- Pág. 81.

Convendría que en los cuadros que se presentan en esta página, se especifique el número de alumnos que asisten a los ciclos.

- Pág. 84

El Consejo Escolar valora muy positivamente el desarrollo de los Programas de Iniciación Profesional, en sus diferentes modalidades por la capacidad de reincorporar al sistema al alumnado con mayor peligro de exclusión.

V. Conclusiones:

Primera.- Nuevamente reiteramos la solicitud de una redefinición de la Red de centros que el Acuerdo por la Educación subraya como una de las primeras tareas de la Administración educativa.

Segunda.- El Consejo Escolar considera necesario que, tras el desarrollo de la Programación General de la Enseñanza, se realice una Memoria, que evalúe dicha programación.

Tercera.- El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el documento objeto del presente Dictamen, con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Votos particulares:

El consejero representante de FAPA-RM, D. José Pérez Conesa, presenta como votos particulares, al no haber sido aceptadas en el Pleno, las siguientes propuestas de enmiendas:

1º. Al proyecto de dictamen, página 6, apartado 4. 5. 1. 2. Ayudas a Asociaciones. Párrafo 2º. Supresión:

*-Suprimir “**significativo el aumento**”..., ya que lo que ha ocurrido en realidad, a tenor de los datos, es una disminución y en todo caso la cantidad que se asigna es in-*

suficiente-.

2°. A la página 45 de la PGE, Educación Secundaria, párrafo 2°, línea 4. Adición.

“Aclarar si realmente se trata de una inversión o realmente se trata de una deficiencia en la construcción, ya que el centro es de reciente construcción”

Es Dictamen que se eleva a la consideración de V.E.Fdo.: Fernando Sola García.
V°. B°. El Presidente del Consejo Escolar. Fdo.: Juan Ángel España Talón.

12. 3. RESUMEN DE OBSERVACIONES FORMULADAS

Dictamen núm.	Calificación	Num. observaciones	% Admitidas
1/2004	Favorable	10	Sin publicar en el BORM
2/2004	Favorable	1	Sin publicar en el BORM
3/2004	Favorable	23	100 %
4/2004	Favorable	17	70,59 %
5/2004	Favorable	1	100 %
6/2004	Favorable	30	Sin publicar en el BORM
7/2004	Favorable	9	100 %
8/2004	Favorable	9	100 %
9/2004	Favorable	9	88,89 %
10/2004	Favorable	47	Sin publicar en el BORM
Total	156		

13. EXTRACTO DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES.

ABARAN.

Durante el año 2004 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Escolar Municipal, en las que se trataron los siguientes asuntos :

- Solicitar la jornada continua para los colegios de la localidad en los días de Carnaval.
- Presupuesto de la Concejalía de educación para talleres, carnaval y viajes de estudios.
- Estudio de la distribución de inmigrantes en los colegios.
- Propuesta de la Concejalía de facilitar los libros de texto.
- Oposición a la supresión , por la Consejería de Educación, de unidades escolares.
- Valoración general del curso 2003-2004.
- Dar cuenta de las necesidades de inversión de los centros educativos de la localidad.
- Acuerdo de días no lectivos para el curso 2004-2005.
- Iniciación del proceso de renovación del Consejo Escolar Municipal.
- Solicitud de los Colegios de la implantación de la jornada continuada.

ALGUAZAS.

Se han celebrado tres reuniones de la Comisión Permanente y cuatro del Pleno del Consejo Escolar Municipal, habiéndose tratado los siguientes asuntos :

- Elaboración de la Memoria de actividades del Consejo Escolar Municipal en el año 2003.
- Seguimiento y valoración de las actividades escolares en los centros de Primaria.
- Establecer criterios para la distribución del Presupuesto del CEM en los centros docentes.
- Distribución del presupuesto del CEM, según los criterios propuestos.
- Aprobación por el Pleno de la Memoria de actividades elaborada por la Comisión Permanente.
- Informe sobre las actividades extraescolares en los Centros de Primaria.
- Informe sobre la implantación de la jornada continua en un Colegio.
- Ratificación de los acuerdos de la Comisión Permanente sobre los criterios de distribución del presupuesto del CEM.
- Valoración de la situación escolar en el curso 2003-2004.
- Problemas de escolarización en los centros de Primaria: valorar la conveniencia

de solicitar la zonificación.

- Analizar la perspectiva de incremento de la población a medio y largo plazo.
- Adoptar acuerdos ante las deficiencias que sufren los centros de Primaria al compartir profesorado.
- Establecer y solicitar los días no lectivos para el curso 2004-2005.
- Programa de actividades extraescolares para el curso 2004-2005.

CARAVACA DE LA CRUZ.

Durante el año 2004 se han realizado, entre otras, las siguientes actividades: Elaboración y aprobación, a principios del año 2004, del Informe-memoria del año 2003, remitido al Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En sus reuniones de marzo, mayo, junio, octubre y diciembre de los asuntos tratados, estacan los siguientes:

- Informe de los Proyectos de jornada de los Colegios Rurales Valle del Quipar y Sierra de Mojantes y Colegio Público Santa Cruz.
- Inicio del proceso de renovación de Consejeros.
- Ruegos diversos.
- Bienvenida a los nuevos Consejeros.
- Informes del Presidente y Vicepresidente.
- Escritos diversos.
- Protocolo Absentismo Escolar.
- Propuesta de tres no lectivos para nuestro Municipio a remitir a la Consejería de Educación y Cultura.
- Propuestas de servicios educativos.
- Propuestas de infraestructuras prioritarias.

CARTAGENA.

Durante el año 2004 se celebraron un total de 10 sesiones por los distintos órganos del Consejo, con un porcentaje de asistencia a las mismas cercano al 80 % por término medio.

Las actividades mas relevantes llevadas a cabo fueron, además de la Programación educativa en el Municipio, los días no lectivos elegibles por el Municipio y la implicación del Ayuntamiento en la actividades extraescolares de los centros con jornada continuada:

- Elaboración del informe-memoria del año 2003 sobre la situación educativa en el término municipal de Cartagena, solicitado por el Consejo Escolar de la Región.
- Gestión de informes sobre jornada continuada.
- Información sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar y la nue-

va constitución del mismo.

- Nombramiento de Vicepresidente del Consejo Escolar Municipal.
- Información sobre el nombramiento del nuevo Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Programación educativa para el curso 2004/2005.
- Resultados del cuestionario de evaluación del estado de los Centros Escolares al inicio del curso.
- Información sobre el cambio de denominación de centros.
- Información sobre las actuaciones de mejora en los colegios públicos del municipio.
- Presentación al CEM del informe sobre actuaciones de la Policía Local en el entorno de los centros educativos.
- Informe sobre concesión del Proyecto Sócrates para formación del profesorado de ESO en absentismo escolar.
- Información sobre Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura para la promoción de la Igualdad de Oportunidades a través de subvenciones para escolares.

CEUTÍ.

Se han celebrado, durante el año 2004, dos reuniones del Pleno habiéndose tratado los siguientes asuntos:

- Aprobación de la memoria anual de actividades del Consejo Escolar Municipal de 2003.
- Aprobación de los días no lectivos durante el curso 2004-2005.
- Pronunciamiento del Consejo Escolar sobre la jornada continua en el Colegio “Diego Martínez Rico”.
- Informaciones varias.

Igualmente, durante el año 2004, se ha implantado la jornada continuada en el CEIP Diego Martínez Rico, quedando con la jornada partida el CP Los Torraos, se han realizado obras en las instalaciones con cubrimiento de pistas polideportivas de cada uno de los cuatro colegios, continuación con el programa de gratuidad de los libros de texto y aumento de aulas.

JUMILLA.

El Consejo Escolar Municipal de Jumilla celebró, durante el año 2004, una única sesión de 25 de julio, en la que se abordaron los siguientes asuntos:

- Estudio de las propuestas formuladas por los Centros Docentes de Jumilla sobre la elección de los días no lectivos para el presente curso escolar y acuerdo sobre la pro-

puesta con respecto a ellos.

- Preocupación por la interrupción de las obras de acondicionamiento del gimnasio y asfaltado del patio del IES Arzobispo Lozano.
- Deficiencias del centro donde se imparten las clases del Conservatorio Profesional de Música.
- Falta de limpieza en los centros de Infantil y Primaria.
- Calefacción del Centro de Personas Adultas.

LORCA.

Se celebraron tres sesiones ordinarias y tres extraordinarias del Pleno del Consejo Escolar Municipal en los que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Toma de posesión de los nuevos consejeros..
- Solicitud de informe de un Colegio Público sobre modificación de su jornada escolar.
- Solicitud de firma de convenio por parte de la Consejería de Educación y Cultura con el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Situación de la educación en el término municipal de Lorca.
- Ampliación de los Institutos de Educación Secundaria de Lorca.
- Propuesta de los tres días no lectivos a decidir por este Consejo Escolar Municipal.
- Informe de las obras a realizar en Colegios durante este verano por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Informe del dinero adjudicado a los colegios para gastos de funcionamiento.
- Informe sobre convocatoria de subvenciones a AMPAS destinadas a la realización de proyectos de actividades.
- Adscripción de los Sres. Consejeros a las Comisiones de Trabajo.
- Sobre situación de la ESO.
- Elaboración de un documento sobre la situación de la enseñanza pública en Lorca y las necesidades de inversión.
- Cese y nombramiento de varios Consejeros por cambio de situación.
- Situación del Colegio Ciudad del Sol.
- Informe sobre la actuación de la Comisión de Escolarización en el mes de septiembre.

Entre las actuaciones del Consejo Escolar Municipal destacan el programa de Actividades Extraescolares para el año 2004, las subvenciones a las AMPAS y a la FAMPA, la colaboración con el C.P.R. subvencionando sus actividades, la concesión de ayudas a los Consejos Escolares de los Centros Educativos para la adquisición de libros y material escolar destinado a alumnos con escasos recursos, los programas relacionados con la interculturalidad y las ayudas para transporte a alumnos de pedanías

que cursan estudios de educación no obligatoria y transporte para universitarios.

MOLINA DE SEGURA.

Se celebraron dos sesiones ordinarias y una extraordinaria de Pleno y dos de la Comisión Permanente en las que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Aprobar la memoria anual de actividades del CEM correspondiente al año 2003.
- Aprobación del Informe Memoria sobre la Situación del Sistema educativo en el Municipio de Molina de Segura.
- Remisión a la Consejería de Educación y Cultura y Consejo Escolar del Región del informe sobre las propuestas planteadas por la Comisión de Trabajo sobre inmigración.
- Informe sobre Mesa Redonda de Inmigración y Educación.
- Solicitar a la Consejería de Educación la habilitación de Aulas de Acogida y Profesorado de Compensatoria.
- Acuerdo sobre la creación de un centro docente público en la zona.
- Toma de posesión de nuevos Consejeros.
- Ratificación del Acuerdo de la comisión Permanente sobre los tres días no lectivos en el municipio.
- Sobre cuestionario del Informe Memoria sobre la situación del Sistema Educativo en el Municipio en el curso 2003/2004 y Valoración del Inicio del Curso escolar 2004/2005.
- Memoria de actividades del Consejo del año 2003.
- Informe Memoria sobre la situación educativa en el municipio.
- Renovación miembros CEM.
- Escolarización alumnado extranjero.

Se celebraron además una sesión de la Comisión de seguimiento de Actividades formativas extraescolares, y otra de la Comisión Técnica de Absentismo Escolar, con sus respectivos grupos de trabajo.

Como actividades del CEM destacan el ciclo de conciertos escolares, las jornadas de formación para representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes, la campaña de prevención de Riesgos laborales “Creciendo en Seguridad” y el Convenio de Actividades Extraescolares.

MORATALLA

El Consejo Escolar Municipal no ha realizado Memoria de Actividades del año 2004.

MULA.

El Pleno del Consejo Municipal se reunió siete veces durante el año 2004, adoptándose como acuerdos :

- Periodicidad de las sesiones.
- Nombramiento de nuevos vocales del Consejo Escolar Municipal.
- Aprobación Informe Memoria sobre las actividades realizadas por el Consejo Escolar Municipal durante el año 2003.
- Ceses y nombramientos de vocales del Consejo Escolar Municipal.
- Informe sobre grado de implicación a nivel de financiación y gestión del Ayuntamiento en las actividades extraescolares. Jornada Única.
- Fijación de días no lectivos del Curso Escolar 2004/2005.

Como informes y memorias se ha redactado la Memoria de actividades del Consejo Escolar Municipal año 2003.

MURCIA.

El Informe-memoria sobre la situación educativa en el municipio de Murcia durante el año 2004 consta de los siguientes apartados:

- I. Características del municipio.
- II. Datos y consideraciones de la situación educativa.
- III. Actuaciones municipales en materia educativa año 2003: Mantenimiento y acondicionamiento de los centros.

Actividades educativas y extraescolares de la Concejalía de Educación.

Programa conoce tu Ciudad.

Programa de Educación Vial.

Programa Educativo Educar en Valores.

Otros Programas.

Actividades de ocio y tiempo libre.

Consideraciones a las actuaciones municipales.

- IV. Sugerencias al Consejo Escolar de la Región de Murcia para su estudio y propuesta a la Consejería de Educación y Universidades.

- V. Actuaciones del Consejo Escolar Municipal.

Reuniones celebradas, fechas y asistentes.

Temas tratados.

Propuestas de mejora efectuadas.

Constitución de Patronatos o Institutos Municipales relativos a Educación.

Propuesta de adaptación del calendario escolar a las necesidades y características del municipio.

Actividades que se han efectuado relacionadas con los Consejos Escolares de los Centros del municipio.

Actuaciones relacionadas con las actividades extraescolares. Actividades que se han efectuado para la formación de padres: conferencias, curso, aulas de padres, etc.

Actividades de orientación educativa.

Programas de formación del profesorado e investigación educativa en el municipio.

- VI. Informes y propuestas emitidas: Valoración del inicio de curso en los centros educativos, al Consejo Escolar de la Región de Murcia, Informe-Memoria sobre la situación del sistema educativo en el municipio, al Ayuntamiento y al Consejo Escolar de la Región de Murcia e Informe relativo a la Jornada Escolar a todos los Centros Públicos y Concertados del municipio.

- VII. Conclusiones.

SAN JAVIER.

El Consejo Escolar Municipal ha elaborado la memoria anual de actividades correspondientes al curso 2003-2004, con los siguientes apartados:

- Mantenimiento de Centros.(Revisión de actuaciones en los Colegios.)

- Educación de Adultos. (Valoración y resultados obtenidos.)

- Programas de Garantía Social. Formación-Empleo. Desarrollo del programa “ Ayudante de reparación de vehículos.”

- Asesoramiento para Padres de Alumnos. (Prevención de drogodependencias, educación para la paz y la tolerancia, estilos educativos y disciplina y autoridad en la familia.).

- Actividades extraescolares y complementarias. (Cantidades asignadas a los Centros.)

- Becas y Ayudas al Estudio.(Convocatoria de ayudas al estudio.)

- Investigación Educativa. Formación del Profesorado. (Resolución de la convocatoria de ayudas.)

- Orientación Educativa. (Oferta de programas eminentemente preventivos).

- Actuaciones de la Concejalía de Servicios Sociales.(Programas “ Cine y educación en valores” y “ Comunidad, escuela de salud”.

- Actuaciones con la Concejalía de Medio Ambiente. (Punto limpio móvil y Celebración del día mundial del Medio Ambiente.)

- Universidad del Mar.

- Conservatorio Profesional de Música.

- Inversiones y Proyectos.

Igualmente ha elaborado la Oferta Educativa para el curso 2004-2005, con los siguientes aspectos más destacados:

- Composición del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo escolar Municipal.

- Distribución de matrícula.
- Mantenimiento de centros docentes.
- Educación de Adultos.
- Programas de Iniciación Profesional.
- Asesoramiento para Padres de Alumnos.
- Actividades Extraescolares y Complementarias.
- Educación Vial.
- Investigación Educativa. Formación del Profesorado.
- Orientación Educativa.
- Becas y Ayudas al Estudio.
- Jornada Continua.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Música.
- Conciertos escolares.
- Actuaciones de la Concejalía de Cultura.
- Actuaciones de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Actuaciones de la Concejalía de Juventud.
- Actuaciones de la Concejalía de Deportes.
- Actuaciones de la Concejalía de Medio Ambiente.
- Universidad Internacional del Mar.
- Inversiones y Proyectos.

SAN PEDRO DEL PINATAR.

Durante el año 2004 se celebró una única sesión de Pleno, en la que se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Elección de tres días no lectivos y dos sustitutivos de las festividades locales en el municipio para el curso 2004/2005.
- Aprobación del informe sobre valoración del inicio del curso 2004/2005.
- Se presenta el Programa de la FAPA Local para el curso 2004/2005, con el título “ Programa de Intervención Educativa”.

TOTANA.

Durante el año 2004 se celebraron cuatro sesiones del Consejo Escolar Municipal, en las que se trataron, entre otros, los siguientes asuntos:

- Obras en los colegios.
- Informe-memoria del Consejo Escolar Municipal.
- Informe programa absentismo escolar.

- Informe convenio transporte alumnos de bachillerato.
- Proyecto educativo municipal
- Escrito presentado Por los directores de dos colegios solicitando un informe del Consejo Escolar Municipal sobre el grado de implicación del Ayuntamiento en la financiación de las actividades formativas extraescolares para la implantación de la jornada continua.
- Informe convenios Consejería de Educación.
- Informe escolarización: Escuela Infantil, Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Propuesta aprobación días no lectivos curso 2004/2005.
- Propuesta inauguración curso escolar 2004/2005.
- Escritos recibidos.
- Información sobre “ Jornada sobre la enseñanza en Totana”.
- Informe programa prevención y control de absentismo escolar en Totana.
- Encuesta Consejo Escolar de la Región de Murcia sobre valoración del inicio del curso 2004/2005.
- Renovación miembros Consejo Escolar.
- Elección representantes del Consejo Escolar Municipal en la Comisión de selección en la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de Innovación educativa.

La presente Memoria fue aprobada
por el Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia,
en su sesión del día 15 de junio de 2005.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO ESCOLAR